

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA



UNIDAD I ZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

COORDINACIÓN DE SOCIOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
MUJERES: FUNCIONES,
MARCO JURÍDICO Y POLÍTICA DE GÉNERO

TESINA

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

PRESENTA:

ANGELES JIMÉNEZ REYES

MATRÍCULA: 92230436

ASESOR: CLARA INÉS CHARRY SÁNCHEZ

MÉXICO, D. F. NOVIEMBRE DE 2004



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

COORDINACIÓN DE SOCIOLOGÍA

Casa abierta al tiempo

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS
MUJERES: FUNCIONES,
MARCO JURÍDICO Y POLÍTICA DE GÉNERO**

TESINA

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

PRESENTA:

ANGELES JIMÉNEZ REYES

MATRÍCULA: 92230436

ASESOR: CLARA INÉS CHARRY SÁNCHEZ

MÉXICO, D. F. NOVIEMBRE DE 2004

MA

Casa abierta al tiempo

ÍNDICE

Introducción-----	-1
Cap. 1 ¿Qué es el Instituto Nacional de las Mujeres? -	-6
1.1 Síntesis Histórica-----	6
1.2 Organización Interna-----	14
1.3 Relación del INM con otras Instituciones y Programas de Gobierno-----	21
1.4 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres-----	23
1.5 Planes y Programas que ofrece y evalúa a mediano y largo plazo.-----	43
Cap. 2 Políticas de Género -----	62
2.1 ¿ Qué son las Políticas de Género?-----	62
2.2 Las Acciones del Instituto Nacional de las Mujeres frente a las Políticas de Género-----	70
Cap. 3 Promoción de los Derechos de las Mujeres ----	75
3.1 Fundamento Constitucional-----	75
3.2 Derecho a la Igualdad de Oportunidades - -----	84
3.3 Igualdad de Pago-----	93

3.4	Datos Estadísticos de los Sectores en los Cuales Participa la Mujer Mexicana -----	98
3.5	La Acción del Instituto Nacional de las Mujeres en la Promoción de los Derechos de las Mujeres.-----	103
Cap. 4	Derechos Reproductivos -----	113
4.1	¿Qué se entiende por Derechos y Salud Reproductiva?	113
4.2	Relación entre los Derechos Reproductivos y el Control de la Fecundidad.-----	121
4.3	La acción del Instituto Nacional de las Mujeres frente a los Derechos Reproductivos. -----	124
Cap. 5	Estudio de Caso: Prevención del Cáncer de Mama y Cervícouterino, acciones y programas -	126
Conclusiones	-----	158
Bibliografía	-----	165

Introducción

Esta investigación pretende explicar la importancia que tiene el Instituto Nacional de las Mujeres como promotor de los derechos de la mujer mexicana, al institucionalizar la perspectiva de género, con la finalidad de reducir la brecha de desigualdad que viven las mujeres. Ahora bien, para fines de la investigación se pretende describir las funciones tanto a nivel interno como externo de dicho organismo; también es importante examinar el marco jurídico por el cual se rige y explicar los mecanismos para institucionalizar la perspectiva de género en las distintas Dependencias de la Administración Pública Federal.

Para el desarrollo de la investigación particularmente se pretende identificar en que medida el Instituto Nacional de las Mujeres promueve los derechos en el ámbito laboral basado en el fundamento constitucional, así como establecer la política de igualdad de oportunidades, de pago, de protección a la maternidad; a su vez conocer en que medida el Instituto Nacional de las Mujeres promueve los derechos sexuales y reproductivos, identificar la relación existente entre los derechos reproductivos y el control de la fecundidad, así como examinar los programas existentes para prevenir enfermedades tales como: el cáncer de mama y cérvico uterino en la mujer mexicana.

Para el logro de los objetivos planteados se propone una metodología basada en la revisión y selección de textos especializados que expliquen la importancia de incluir la perspectiva de género en el análisis para la igualdad de oportunidades tanto para hombres como para mujeres, así como realizar una revisión de documentos elaborados por la organización de las Naciones Unidas que mediante pactos y

tratados ha contribuido a la protección de las mujeres y por último revisar estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática el propósito es tener una idea más clara sobre la participación económicamente activa de hombres y mujeres.

A lo largo de la investigación se pretende comprobar que:

- El Instituto Nacional de las Mujeres es el mecanismo por medio del cual las mujeres tanto en zonas urbanas como rurales logren igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
- El Instituto Nacional de las Mujeres permite integrar a las mujeres pertenecientes a distintos estratos sociales y niveles de escolaridad a concientizar su participación activa para promover un nuevo ajuste a las necesidades que el desarrollo del país demanda.
- El Instituto Nacional de las Mujeres promueve e insta a diversos actores sociales a valorar a la mujer como un ser humano capaz de sentir, amar, pensar y expresar su esencia de ser mujer.
- El Instituto Nacional de las Mujeres representa una nueva alternativa para que la mujer mexicana se incorpore a la vida pública del país.
- El Instituto Nacional de las Mujeres desarrolla aún una incipiente acción para promover la participación de las mujeres.
- Al Instituto Nacional de las Mujeres le faltan apoyos y atribuciones legales para desempeñar en mejor manera sus funciones.
- El Instituto Nacional de las Mujeres carece aún de recursos, personal, sustento legal y estructura para coordinar con

todas las instancias del gobierno la búsqueda de una acción más eficiente y efectiva para lograr el desarrollo de las mujeres.

La investigación se divide en cinco capítulos. El primer capítulo tiene como objetivo explicar qué es el Instituto Nacional de las Mujeres mediante cinco apartados, en el primero fue necesario realizar una síntesis histórica donde se enfatiza la preocupación tanto de filósofos sobresalientes como de organismos internacionales para reconocer y establecer la igualdad jurídica, política, etc. Entre hombres y mujeres; la importancia por contar con una organización interna permite conocer el Instituto con más precisión; también cuenta con una Ley que rige las funciones y actividades del Instituto en general. Por otra parte es necesario conocer la relación con otras instancias para incluir la perspectiva de género en sus agendas laborales. Por último es necesario conocer mediante que programas abordan la problemática que viven las mujeres en México en los ámbitos: laboral, educativo, salud etc.

El segundo capítulo explica las políticas de género para ello es necesario mencionar brevemente el papel que juega Estado Mexicano en el diseño de políticas públicas, como segundo elemento de análisis se define el enfoque de género visto como una nueva manera de ver e interpretar los fenómenos sociales que se refieren a las relaciones entre hombres y mujeres, como tercer elemento las políticas de género buscan asegurar la distribución de bienes y oportunidades a los grupos sociales más afectados para el disfrute de sus derechos humanos. El segundo apartado nos muestra las acciones que el Instituto Nacional de las Mujeres asume frente a las políticas de género con la finalidad de construir un lenguaje propio con perspectiva de género para que se incorpore en la acción y en el discurso político; también enfatiza la labor realizada por las distintas Dependencias de la Administración Pública Federal por incluir la perspectiva de género en sus agendas de trabajo y así beneficiar a las mujeres en México.

El tercer capítulo habla sobre la promoción de los derechos de las mujeres, consta de cinco apartados, parte de un fundamento constitucional donde se enfatiza la creación de una legislación internacional para favorecer las reivindicaciones femeninas. Por ejemplo la Organización Internacional del Trabajo ha elaborado Convenios sobre los derechos políticos de la mujer, donde México forma parte de varios convenios, cuyo objetivo es lograr establecer el principio de igualdad de oportunidades, igualdad de pago; etc.

La labor realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres para promover los derechos de la mujeres en México es real; ya que mediante el folleto Derechos Humanos de las Mujeres representa un esfuerzo muy importante en su tarea de difundir el respeto a la dignidad de las mujeres.

El cuarto capítulo la atención de la investigación se centró en los derechos reproductivos de las mujeres en México, el objetivo que se pretende es definir en forma breve en que consisten los derechos reproductivos y la salud reproductiva, los componentes de la salud reproductiva; en segundo lugar se describe la relación existente entre los derechos reproductivos y el control de la fecundidad, por último se describen las acciones realizadas por el Instituto Nacional de las Mujeres en la promoción de los derechos reproductivos de las mujeres en México.

El quinto capítulo explica las acciones y programas que diseña el Sector Salud para prevenir el cáncer de mama y cervicouterino, para ello fue necesario explicar los factores biológicos como socioculturales para comprender la condición de las mujeres en el espacio de la salud, se incluyó también un resumen histórico de los esfuerzos por instaurar un programa de detección oportuna de este padecimiento; también se

explicó qué es el cáncer en general y posteriormente se describió en que consistían estos padecimientos en particular, a su vez se describió en forma breve en que consistía el programa de acción de cáncer de mama y cervicouterino, por último se mencionó la labor del Instituto Nacional de las Mujeres para abordar esta problemática, pues el sufrimiento de las mujeres se refleja en transtorno social para el país.

En lo que respecta a las conclusiones se resaltaron los aspectos más importantes de cada capítulo, destacando la labor emprendida por el Instituto Nacional de las Mujeres al convertirse en ese abanico de posibilidades que permiten a las mujeres en México a incorporarse a las demandas que el país exige para su desarrollo, en todos los ámbitos: educación, trabajo, político, social y cultural. La investigación sobre el Instituto Nacional de las Mujeres fue muy importante, porque me permitió darme cuenta de los abusos que sufren las mujeres a lo largo del recorrido histórico, pero también me permitió comprender el esfuerzo continuo del Instituto Nacional de las Mujeres para modificar la construcción cultural del país en general y por hacerles ver a las mujeres que cuentan con un apoyo real.

Capítulo 1

¿Qué es el Instituto Nacional de las Mujeres?

1.1 Síntesis Histórica

Tanto en el pasado como en el presente surge una seria preocupación por establecer la igualdad de derechos tanto en hombres así como en mujeres. De esta forma surge la reflexión de algunos filósofos que reconocían las capacidades de las mujeres; un ejemplo claro en la época de los griegos la expresa Platón en su obra titulada "La República" Platón presenta a Sócrates aplicando su método mayeúutico en una plática con su alumno Glaucón. De este diálogo infieren que todos los seres humanos deben realizar el trabajo conforme a su naturaleza. Basándose en las creencias y prácticas de la época, Sócrates inicialmente hace afirmar a Glaucón la diferente naturaleza existente entre hombres y mujeres, para terminar llevándolo con sus propios argumentos a reconocer, que de no ser por las diferencias en fuerza física, la mujer esta tan capacitada como el hombre para llevar a cabo todas las tareas del Estado. (Glz. De Pazos,1989: 20)

"De ello se puede resumir, que desde la perspectiva platónica, la

mujer tiene la capacidad natural para desarrollar todos los valores, y por lo mismo se le deben garantizar todos los derechos. Pero

desgraciadamente, la defensa de igual naturaleza entre hombres y mujeres no es emprendida ni por Aristóteles, ni por las corrientes más importantes del pensamiento occidental de la Edad Media.” (Glz. De Pazos,1989:22)

Haciendo honor al pensamiento occidental previo al Siglo XIX y a la concepción que algunos hombres excepcionales sostuvieron acerca de la naturaleza de la mujer y consecuentemente de sus derechos, vale la pena citar a Hobbes y a Locke. Hobbes sujeta al hombre–mujer a un análisis. La voluntad del marido la compara con aquella que se presenta entre gobernantes y gobernados. La autoridad según Hobbes, deriva del consentimiento de los gobernados, tratándose de la mujer y el marido, dado que ambos por naturaleza tienen el mismo poder para constituirse en autoridad y dominar al otro, será necesario un acuerdo entre ambos para llegar a la situación de preeminencia masculina. Sin entrar en más profundidades Hobbes concluye que el acuerdo entre los cónyuges se ha institucionalizado. Sin embargo Locke no acepta el concepto de autoridad patriarcal como fundamento de la autoridad de los reyes, rechaza también el hecho de que los hombres ejerzan el poder en la familia como consecuencia de derecho natural. Más a pesar de que Locke defiende la plena igualdad de derechos y obligaciones de hombres y mujeres y que su pensamiento político influyó de manera determinante en la concepción del Estado y del Gobierno Liberales, su forma de concebir al hombre y a la mujer pasó prácticamente desapercibida en su época.

Ya en el Siglo XIX destacan pensadores liberales que además de reconocer la igualdad entre hombres y mujeres, también denuncian formas de dependencia que mantienen a la mujer en una posición semejante a la servidumbre e incluso a la esclavitud. Por otra parte, John Stuart Mill plantea en su ensayo “la supresión de la mujer”,

importantes elementos de juicio que serán utilizados por las feministas de su época para defender la igualdad de derechos entre los sexos. Mill hace una comparación bastante clara entre la situación del esclavo y la mujer, por lo que describe la manera de cómo los súbditos pueden levantarse contra la autoridad, demuestra la imposibilidad práctica de que las mujeres lo hagan con respecto a sus maridos y en general con respecto los miembros del sexo masculino, ya que toda organización social está adecuada para mantener su forma de servidumbre. Por lo tanto, las limitaciones que se imponen al crecimiento de cualquier grupo humano, empobrecen a la especie en alto grado, termina afirmando Mill.

“Sin embargo, el esfuerzo por reconocer los derechos de las mujeres a nivel mundial se logra en el siglo pasado, donde las transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales cobraron gran fuerza para establecer nuevos mecanismos que garanticen y promuevan los derechos de las mujeres.” (Glz. De Pazos, 1989:29)

En resumen se puede afirmar que en todas las épocas y en los más diversos grupos humanos, por patriarcales que estos fuesen, se reconocieron algunos derechos a las mujeres y por lo tanto se crearon procedimientos para que pudieran ejercerlos. La protección internacional institucionalizada de la mujer nace cuando aparecen las primeras organizaciones que trascienden fronteras. Estas instituciones son múltiples y se especializan en promover valores jurídicos, económicos, religiosos, afectivos y otros. Debido a la importancia que han alcanzado la protección de los derechos humanos tal y como la conocemos actualmente es el fruto de un largo proceso de maduración. El Estado moderno es sólo un eslabón de este proceso y no puede vanagloriarse de haber cumplido con la protección de estos derechos dentro de sus capacidades. Se puede mencionar que el Estado y la Organización internacional habrían de abrigar esperanzas de ser capaces de crear a

través de los tratados un derecho internacional con altos niveles de efectividad. De esta forma la Organización de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo; Ambas intentarían resolver la nueva problemática femenina generada en el periodo de la gran guerra. La primera guerra mundial, al arrastrar a millones de hombres a los frentes de batalla y al servicio de apoyo a quienes se encontraban en dichos frentes, propició el ingreso de enormes cantidades de mujeres a la fuerza de trabajo supliendo a los ocupados en menesteres bélicos. A la terminación de la guerra, muchas regresan a sus hogares y reasumen sus trabajos tradicionales no remunerados. Muchas otras permanecen en sus empleos; la razón es porque sus maridos e hijos murieron y ellas quedan al cargo de la manutención de sus familias; otras perciben las ventajas de un empleo fuera de sus hogares ya que es remunerado, proporcionandoles la posibilidad de elevar su estatus social, de ampliar su círculo de amistades y gozar de una mayor libertad. Aunque la inmensa mayoría de estas mujeres de la segunda y tercera década del siglo pasado inician la doble jornada femenina, trabajo de casa más empleo, todo parece indicar que prefieren el desgaste físico y mental que esto implica que permanecer encerradas en sus casas atendiendo exclusivamente las necesidades de hijos y esposo, que depender en el aspecto económico en forma total de su esposo. Ante este cambio fundamental en la vida de familias europeas, la OIT responde con una serie de tratados que protegen a la mujer de manera directa o indirecta. Entre los primeros tenemos como ejemplos típicos a la Convención relativa al empleo de la mujer, ve que antes y después del parto se establece el derecho de la mujer embarazada a dejar el trabajo dentro de las seis semanas previas al alumbramiento y a no retornar sino hasta cumplirse seis semanas después del mismo. (Glz. De Pazos, 1989: 66)

“Ahora bien al término de la segunda guerra mundial, Europa se encuentra devastada; la existencia del sistema capitalista en la región

corre graves riesgos ante el total decaimiento económico. En lo que respecta a la lucha por los derechos humanos las mujeres francesas que cuentan con movimientos feministas muy antiguos obtienen finalmente el derecho al sufragio en 1945". (Glz. De Pazos, 1989: 69)

Una vez constituida La Organización de las Naciones Unidas, su labor específicamente abocada a la promoción femenina no se hizo esperar. Aún antes de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del establecimiento de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las resoluciones que la favorecen empiezan a presentarse. La importancia que la Organización otorga a la participación de la mujer en los asuntos públicos, responde en buena medida a los movimientos de las sufragistas europeas y americanas y a los avances logrados a su favor en los países socialistas. Una de las primeras resoluciones de la Asamblea General es precisamente sobre la conveniencia de que a la mujer se le reconozcan derechos políticos.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene diversas funciones que están definidas en la resolución del Consejo Económico y Social núm. 4 del 29 de marzo de 1947. El Consejo resuelve que la Comisión preparará recomendaciones y reportes para ser presentados al mismo Consejo en lo concerniente a la promoción de los derechos de la mujer en las áreas políticas, económicas, civiles, sociales y educacionales.

Se le faculta también para hacer recomendaciones en problemas que requieran inmediata atención y concretamente en asuntos que versen en derechos humanos, con el fin de hacer efectivo el principio de que hombres y mujeres son iguales. La Comisión cuenta con principios y

objetivos propios. Los principios que rigen su trabajo son el de igualdad y libertad, ya que el bienestar y el progreso de la sociedad depende del grado en que hombres y mujeres desarrollen su personalidad. Los objetivos de la Comisión son muy amplios; abarcan prácticamente todo tipo de valores, en la política igualdad de la participación de la mujer en el gobierno y posibilidad de ejercer todos sus derechos ciudadanos, en lo civil, igualdad en el ejercicio de todos los derechos civiles independientemente de su nacionalidad, raza, lengua o religión; en lo económico y social, oportunidad plena para tomar parte en igualdad de circunstancias que el hombre en la vida social y posibilidad de cumplir con sus obligaciones hacia la sociedad; en lo educacional igualdad de oportunidades para recibir educación debiendo estar libre, obligatoria y comprendiendo la posibilidad de aprovechar los descubrimientos científicos aplicados al crecimiento y desarrollo humano.

Para el año de 1970 los diversos organismos internacionales en su esfuerzo por lograr la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres se dan a la tarea de permear y construir mecanismos que faciliten el acceso a las mujeres en los diversos ámbitos ya mencionados. (Glz. De Pazos, 1989: 75).

De aquí en adelante nos centraremos en el caso de México, de modo que se puede afirmar que desde principios del siglo XX, se inició la creación de una legislación internacional que favorece el reconocimiento y el ejercicio pleno que tienen las mujeres en los ámbitos públicos del desarrollo social actual. México forma parte de ese proceso de continuo quehacer internacional.

Desde hace más de 27 años, tanto en los discursos y agendas

gubernamentales se reconoce la importancia de desarrollar acciones para valorar y favorecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública. A partir de la primera Conferencia Mundial de la Mujer, organizada por Naciones Unidas en 1975, realizada en México se han verificado cuatro reuniones internacionales de seguimiento, evaluación y redefinición de estrategias, en los cuales se destacó la necesidad de instrumentar políticas gubernamentales y de cooperación regional e internacional para el desarrollo de la mujer. Una estrategia que llama la atención se refiere a la necesidad de establecer mecanismos institucionales y multisectoriales al más alto nivel del gobierno, provistas de recursos humanos y financieros para incorporar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos en todos los planos del gobierno. (Memoria de Labores,2001:38)

Las Conferencias Internacionales, celebradas a lo largo de tres décadas, definieron los debates y prioridades en las agendas gubernamentales y se convirtieron en marcos de referencia de los procesos de reforma legislativa para la creación y planeación de políticas públicas en México. En ese sentido, desde 1974 se realizaron acciones como la reforma constitucional del artículo 4, que integra la máxima fundamental de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. Posteriormente, en 1975, México se convirtió en la sede de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, convocada por la ONU. Ya para el año de 1980 se formuló el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo; En el año de 1996 se instituyó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, Alianza para la Igualdad (Pronam) formados por dos órganos autónomos responsables de su operación: Un Consejo Consultivo y Un Consejo Social. El Pronam era un instrumento para formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y políticas de promoción de la participación de las mujeres. Contenía 9

Objetivos Generales y líneas programáticas referidas a educación, cuidado de la salud, atención a la pobreza, mujer trabajadora, fomento productivo, mujer y familia, derechos de la mujer y participación en la toma de decisiones, combate a la violencia e imagen de la mujer.

Posteriormente, durante el primer período de Sesiones de la LVIII Legislatura, en el mes de Octubre, se presentan dos iniciativas de Ley para crear dicho organismo: uno por parte del grupo parlamentario del PRI y otro por parte del grupo parlamentario del PAN. Durante los meses de noviembre y diciembre, se llevó a cabo un proceso de cabildeo en el interior de las Comisiones de Equidad y Género del poder legislativo federal, logrando obtener un dictamen favorable de ambas Cámaras y la aprobación en los respectivos plenos de las sesiones. El dictamen aprobatorio de la iniciativa de Ley que creó el Instituto Nacional de las Mujeres, destacaba que el reto social no solamente significaba mejorar la situación de las mujeres, sino también el crear las expectativas necesarias para superar esa amplia brecha de disparidades existentes en la actualidad. Esto implica que la búsqueda de la igualdad jurídica, social, económica y familiar, únicamente se puede lograr con una distribución más equitativa entre hombres y mujeres; de todas las tareas que requiere la sociedad, resultaba indispensable avanzar en el camino de la institucionalización para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas nacionales. El decreto del ejecutivo fue publicado el 12 de enero de 2001 y enumera como objetivos principales del nuevo organismo:

*Promover y ejecutar programas gubernamentales para la construcción de una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en diversos ámbitos: familiar, laboral, profesional, político, social y cultural.

*La aplicación de políticas para reducir problemáticas que afectan

a la niñez, a las mujeres y a la familia.

*Impulsar la investigación y la coordinación institucional en beneficio del desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres.

Por último se puede afirmar que dicho organismo expresa un avance en la construcción de mecanismos en pro de la equidad. Cuenta con legitimidad institucional, con una estructura funcional, con mayores atribuciones y competencias, así mismo en forma fundamental con más recursos presupuestales. El Instituto es la instancia responsable y ejecutora, capaz de identificar, sistematizar y evaluar, en el ámbito nacional y ante los foros internacionales, las acciones y estrategias desarrolladas en beneficio de la equidad entre hombres y mujeres. (Memoria de Labores,2001:40)

1.2 Organización Interna

Con la publicación de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres se establecieron cómo órganos del Instituto:

1.-Presidencia del INM, las y los vocales propietarios quienes

tendrán derecho a voz y voto, entre los que se mencionan a los titulares de las dependencias y entidades federativas de la administración pública federal, tales como: la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria, La Procuraduría General de la República, El Instituto Nacional Indigenista y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Así como ocho integrantes del Consejo Consultivo y ocho del Consejo Social, quienes durarán en su cargo tres años. En ambos casos se tratará de mujeres, ciudadanas mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos, que provengan de organizaciones sindicales, campesinas, no gubernamentales, empresarias, profesoras e investigadoras, representativas en la docencia, investigación de instituciones públicas, profesionistas, empleadas, maestras y en general mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad en los términos a los que se hace referencia en los artículos 23 y 25 de la Ley del Instituto; A su vez las y los invitados permanentes, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto, entre los que se mencionan: dos representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dos representantes del Consejo de la Judicatura Federal, dos integrantes de los tres grupos parlamentarios con mayor representación en la Cámara de Diputados y uno de uno de los otros grupos parlamentarios. Esta misma fórmula se aplicará en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Para Ocupar La Presidencia. Se requiere:

* Ser ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

*No haber sido condenada (o) por delito internacional alguno, o inhabilitada (o) por la Contraloría de la Federación.

*Haber desempeñado cargos del alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimiento y experiencia en materia administrativa.

*Haber destacado por su labor a nivel nacional o estatal, a favor de la equidad de género, o en actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y demás materias objeto de esta ley.

*No encontrarse en uno o varios de los impedimentos establecidos en la fracción III del artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Entre las facultades que la Presidencia del Instituto tiene son

*Formar parte de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y a voto.

*Administrar y representar legalmente al Instituto.

*Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto.

*Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

*Presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno el Estatuto *Orgánico del Instituto, así como los apéndices administrativos.

*Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.

*Formular anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables.

*Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los proyectos de programas, informes y estados financieros del instituto y los que específicamente la solicite aquélla.

*Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de la Secretaria Ejecutiva y los dos primeros niveles de servidores del Instituto, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio órgano y nombrar al resto del personal administrativo del Instituto.

*Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores.

*Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos-

*Establecer mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia con que se desempeñe el Instituto y presentar a la Junta de Gobierno, una vez al año, la evaluación de gestión, con el detalle que previamente se acuerde en la propia Junta de Gobierno, escuchando al Comisario Público.

*Someter a la Junta de Gobierno el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto, invitando a dicha sesión al Presidente de la República, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Presidentes de la Junta de Coordinación Política del

H. Congreso de la Unión y darlo a conocer a la sociedad mediante su publicación.

*Proporcionar la información que soliciten las o los Comisarios Públicos propietario y suplente.

*Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones

del Instituto, para mejorar su desempeño.

La presidencia durará en su cargo tres años, la persona encargada de emitir el nombramiento es el Presidente de la República.
(Ley INM, art. 15 y 16)

2.-La Junta de Gobierno, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, de acuerdo al tema que se trate en su agenda, podrá invitar a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas y sociales anexos a los ya incluidos. Para el cumplimiento de sus atribuciones del instituto, La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades.

*Integrar por Concenso y de no alcanzar el mismo, por acuerdo de las tres quintas partes de la totalidad de sus integrantes, un tema que someterá a la consideración del Presidente de la República, a efecto que se designe a la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres.

Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto.

*Aprobar el presupuesto, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto y autorizar su publicación previo al informe de los comisarios y del dictamen de los auditores externos.

*Autorizar la creación de comités de apoyo y grupo de trabajo temporales. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto.

*Establecer, observando la ley, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera.

*Nombrar a las vocales propietarias a que se refiere el artículo 12, Fracción II, inciso b) de esta ley.

*Designar y remover, a propuesta de la Presidencia, a las y los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al de aquélla.

*Designar y remover, a propuesta de la Presidencia, a la Secretaría Técnica y a la Posecretaria.

*Aprobar el reglamento interior, la organización general del organismo y los manuales de procedimientos.

*Aprobar en términos de la ley, el Estatuto Orgánico del Instituto y los apéndices administrativos que correspondan.

*Fijar las condiciones generales de trabajo.

*Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la Presidencia, con la intervención que corresponda al Comisario.

*Aprobar la aceptación de herencia, legados, donaciones y demás liberalidades.

*Conocer y aprobar los convenios en colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas.

*Expedir la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo y del Consejo Social y las demás que le atribuyan la ley y el Estatuto Orgánico del Instituto.

*La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año, y las extraordinarias que convoque a la Presidencia o, cuando menos, una tercera parte de sus integrantes; la convocatoria será notificada con una antelación de cuando menos tres días hábiles, para las sesiones ordinarias y de un día para las extraordinarias; La inasistencia de sus integrantes deberá comunicarse a la Presidencia con 48 horas antes de la celebración del evento, en el

caso de sesiones ordinarias, y para las extraordinarias doce horas antes. La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por votación mayoritaria de los presentes y la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate. Los Acuerdos de la Junta de Gobierno versarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo supuestos de urgencia que se darán a conocer a la Junta de Gobierno en ese carácter. (Ley INM, cap. 2, art. 12-14)

3.-La Secretaría Ejecutiva: Sus Funciones y Obligaciones serán las siguientes:

*Proponer a la Presidencia del Instituto, La políticas generales que en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres habrá de seguir el Instituto ante los órganos gubernamentales y organizaciones privadas o no gubernamentales, nacionales e internacionales.

*Someter a la consideración de la Presidencia del Instituto, proyectos de informes anuales, así como los especiales que serán presentados a la Junta de Gobierno.

*Auxiliar a la Presidencia en la administración, organización y operación del Instituto, en los términos que establezca el Estatuto Orgánico del Instituto. (Ley INM, art. 19 y 20)

4.-El Consejo Consultivo y el Consejo Social.

Son dos órganos de carácter honorífico, representativos de la sociedad civil. Por tanto el Consejo Consultivo será un órgano asesor y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley. Está integrado por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres, cuyas participantes no percibirán

retribución o compensación alguna y se seleccionarán entre las mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad, de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos humanos de la mujeres y propuesta a la Junta de Gobierno del Instituto. Sus integrantes durarán en su cargo tres años, pudiendo permanecer un período más. Las nuevas integrantes deberán representar a organizaciones distintas de las representadas en el período inmediato anterior. Este colaborará con el Instituto en los casos siguientes:

*Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto en lo relativo al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres y en los demás asuntos de equidad de género y mujeres que sean sometidos a su consideración.

*Impulsar y favorecer la participación de los sectores de los interesados en las acciones relacionadas con el objeto de esta Ley.

*Promover vínculos de coordinación con los responsables de las iniciativas a favor de la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en las instancias de gobierno, así como con los sectores y organizaciones de la sociedad en general.

*Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de las que trabajen a favor de las mujeres.

*Mientras El Consejo Social será un órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley.

Este se integrará por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres representativas de los sectores público, privado y social, que se hayan distinguido por sus tareas a favor del impulso a la equidad de género. Al igual que en el Consejo Consultivo sus integrantes durarán en su cargo tres años: Su colaboración con el Instituto en los casos siguientes:

*Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprenden en beneficio de las mujeres, en el marco de esta ley.

*Vigilar el cumplimiento de los compromisos del Estado Mexicano a nivel nacional e internacional, relacionados con la equidad de género y las mujeres.

*Elaborar y presentar a la Junta de Gobierno los informes de evaluación en la materia objeto de esta ley.

*Proponer medidas para modificar las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones derivadas de esta Ley.

*Proponer mecanismos que propicien el fortalecimiento y actualización de los sistemas de información desagregados por género de los distintos sectores de la sociedad. (Ley INM, art. 21- 26)

1.3 Relación del Instituto Nacional de las Mujeres con otras Dependencias del Gobierno.

Para comprender dicha relación es necesario afirmar que El Instituto Nacional de las Mujeres surge como una propuesta en la creación de programas concretos que dieran solución a las necesidades y demandas de las mujeres mexicanas en el contexto social actual. De ello se puede decir, que la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres faculta la participación del mismo a favor de la equidad y destaca entre

una de sus atribuciones, la tarea de proponer en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución; así como el establecer y concertar acuerdos y convenios en los tres niveles de gobierno, para promover con la participación de los sectores social y privado las políticas, acciones que se establezcan en el Proequidad.

(Artículo 7 fracciones VI y VII de la Ley del Instituto)

Esto implica afirmar que las Conferencias Internacionales celebradas a lo largo de tres décadas, definieron los debates y prioridades de las agendas gubernamentales y se convirtieron en referentes de los procesos de reforma legislativa, así como en la creación y planeación de políticas públicas en México. |A partir de 1980 se formuló el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, inicialmente adscrito al Consejo Nacional de Población. Ya el 08 de marzo de 1996 se instituyó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 Alianza para la Igualdad, es un instrumento para formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y políticas de promoción de la participación de las mujeres; contenía nueve objetivos generales y líneas programáticas referidas a la educación, cuidado de la salud, atención a la pobreza, mujer trabajadora, fomento productivo, mujer y familia, derechos de la mujer y participación en la toma de decisiones, combate a la violencia e imagen de la mujer.

Posteriormente el 31 de agosto de 1998 se publicaron la modificaciones al reglamento interior de la Secretaría de Gobernación con los que se crea la Coordinación General de la Comisión de la Mujer, como órgano desconcentrado de la administración pública federal, La Comisión Nacional de la Mujer tuvo la atribución de coordinar y dar seguimiento a la ejecución del Programa Nacional de la Mujer, en todas

la dependencias federales.

De igual manera y como un proceso paralelo, se instrumentaron acciones transversales con la mediación de diversas dependencias de la administración pública federal como: creación de programas, comités internos o direcciones generales de género en dependencias estratégicas vinculadas con áreas como: pobreza, trabajo, salud, educación, prevención de violencia etc.

Entre las dependencias federales pioneras en la creación de mecanismos jurídicos y administrativos, se pueden mencionar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Recursos Naturales y Pesca, Secretaría de Educación Pública y organismos como el Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, que incluyeron en su estructura direcciones generales de equidad de género. De esta forma se puede decir que las dependencias federales han tenido que incluir dentro de su organización interna modificaciones que les permitan adaptar el enfoque de equidad de género a sus actividades, planear programas con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades tanto en hombres como en mujeres. (Memoria de Labores,2001:45)

1.4 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Es necesario conocer el contenido de esta Ley para comprender las disposiciones reglamentarias para observarlas, es decir aplicarlos en la vida de hombres y mujeres en toda la República.

El primer capítulo está conformado por nueve artículos, donde se describen el objeto general del Instituto, así como sus objetivos

específicos, indicando su domicilio y su integración. Del Segundo al Quinto capítulo se describe la estructura orgánica y funcional en forma detallada.

En el Sexto capítulo habla de la colaboración con los tres poderes de la Unión, ya en el Séptimo se describe el cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres; en el Noveno habla del régimen laboral. Y por último los nueve artículos transitorios.

Capítulo 1

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el Cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 3. Son sujetos a los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma, quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento.

Artículo 4. El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país bajo los criterios de:

*Transversalidad, en las políticas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

*Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.

*Fortalecimiento de los vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal.

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

*Instituto: el Instituto Nacional de las Mujeres.

*Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres.

*Presidencia: La Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres.

*Secretaría Ejecutiva: La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.

*Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres.

*Consejo Social: El Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres.

*Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

*Equidad de género: Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

*Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la

discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Artículo 6. El Instituto tendrá como objetivos específicos los siguientes:

I.- La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.

II. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su interpretación.

III.- La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres.

La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias; la promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

La representación del Gobierno Federal en materia de equidad de género y de la mujeres ante los gobiernos estatales y municipales. Organización privadas, sociales y organismos internacionales.

IV. La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en término de lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ejecución de los programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género.

Artículo 7. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

Apoyar en la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género; impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación.

Estimular la incorporación de la perspectiva de género en la políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal; impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el programa anual de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como de los lectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso institucionales específicos; procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como del fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin; proponer en el marco del Plan

Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo; Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres; Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en la ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres; difundir y dar seguimiento al cumplimiento de la obligaciones contraídas con gobiernos y entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la equidad de género y las mujeres; Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural; establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo y la tutela de sus derechos humanos; establecer relaciones permanentes con las autoridades

responsables de procuración de justicia y de la seguridad pública de la Federación y Entidades Federativas para proponer medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación femenina; establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres; concertar u suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales de la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres; propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del Estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y, promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres del ejercicio efectivo de sus derechos; actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran; promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de las mujeres, así como para la difusión a nivel nacional e internacional de las actividades que las beneficien; promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad; participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter nacional como internacional sobre los temas de las mujeres; promover, difundir y

publicar obras relacionadas con la materias objeto de esta Ley; promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas; organizaciones privadas y sociales; organismos internacionales y regionales; gobiernos de otros países y particulares interesados en apoyar el logro de la equidad de género; impulsar la cooperación nacional e internacional para el apoyo financiero y técnico en la materia de equidad de género, de conformidad con las disposiciones aplicables; emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres; actualizar periódicamente del diagnóstico sobre la situación de la mujeres en relación con los avances del programa y la operatividad del mismo, y las demás que le señale el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 8. Las oficinas centrales del Instituto Nacional de las Mujeres tendrán su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Artículo 9. El Instituto Nacional de las Mujeres se integrará con una Junta de Gobierno, una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva y las estructuras administrativas que establezca su Estatuto Orgánico. Así mismo contará con dos órganos auxiliares de carácter honorífico, que serán: el Consejo Consultivo y el Consejo Social.

Capítulo II

De la Estructura orgánica y Funcional del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículo 10. El Instituto contará con los siguientes órganos de administración:

*La Junta de Gobierno

*La Presidencia

*La Secretaría Ejecutiva

*El Consejo Consultivo

*El Consejo Social, y La Contraloría Interna

La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva contarán con las estructuras administrativas que se establezcan en el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 11. En las situaciones de orden legal no previstas en el presente ordenamiento o en los Convenios y Tratados Internacionales suscritos por el Gobierno Mexicano en la materia y ratificados por el Senado de la República de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que no se opongan a la presente Ley se aplicarán de manera supletoria la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal, así como los principios generales de derecho.

Artículo 12. La Junta de Gobierno estará integrada por:

El o La titular de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres

Las y los vocales propietarios, quienes tendrán derecho a voz y voto que se mencionan a continuación:

a) Las y los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

*Gobernación

*Relaciones Exteriores

*Hacienda y Crédito Público

*Desarrollo Social

*Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

*Comercio y Fomento Industrial

*Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

*Educación Pública

- *Contraloría y Desarrollo Administrativo
- *Salud
- *Trabajo y Previsión Social
- *Reforma Agraria
- *Procuraduría General de la República
- *Instituto Nacional Indigenista, y el
- *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

b) Ocho integrantes del Consejo Consultivo y ocho del Consejo Social, quienes durarán en su cargo tres años.

En ambos casos se tratará de mujeres, ciudadanas mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos, que provengan de organizaciones sindicales, campesinas, no gubernamentales, empresariales, profesoras e investigadoras, representativas en la docencia. Investigación de instituciones públicas, profesionistas, empleadas, maestras y en general mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad en los términos a los que se hacen referencia los artículos 23 y 25 de esta Ley;

III Las y los invitados permanentes, quienes tendrán derecho a voz pero si voto, que se mencionan a continuación:

*Dos representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dos representantes del Consejo de la Judicatura Federal; dos integrantes de los tres grupos parlamentarios con mayor representación en la Cámara de Diputados y uno de cada uno de los otros grupos parlamentarios. Esta misma fórmula se aplicará en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

*La Junta de Gobierno, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, de acuerdo al tema que se trate en su agenda, podrá invitar a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como de organizaciones privadas y sociales, no comprendidas en el artículo anterior, los que tendrán

derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes.

*En la primera reunión de la Junta de Gobierno se establecerán los lineamientos par designar a las mujeres vocales propietarias señaladas en la fracción II, inciso b) y se definirá la duración de su cargo y los casos en que podrán ser reelectas.

*Las y los integrantes de la Junta de Gobierno, podrán ser suplidos por los representantes que al efecto designen, los cuales deben ser de nivel administrativo inmediato inferior al que ocupen las y los vocales titulares.

*En la segunda sesión de trabajo de la Junta de Gobierno, la Presidencia del Instituto propondrá una Secretaría Técnica y una Prosecretaría.

Artículo 13. Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

Integrar por concenso y de no alcanzar el mismo, por acuerdo de las tres quintas partes de la totalidad de sus integrantes, una terna que someterá a la consideración del Presidente de la República, a efecto de que designe a la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres; establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto; aprobar el presupuesto, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto, autorizar su publicación previo informe de los comisarios y del dictamen de los auditores externos; autorizar la creación de comités de apoyo y grupos de trabajo temporales; aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto; establecer, observando la ley, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera; nombrar a las Vocales propietarias a que se refiere el artículo 12, fracción II, inciso b) de esta Ley;

designar y remover, a propuesta de la Presidencia, a las y los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al de aquélla; designar y remover, a propuesta de la Presidencia, a la Secretaría Técnica y la Prosecretaría.

Aprobar el reglamento interior, la organización general del organismo y los manuales de procedimientos; aprobar en términos de ley, el Estatuto Orgánico del Instituto y los apéndices administrativos que correspondan; fijar las condiciones generales de trabajo; analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la Presidencia, con la intervención que corresponda el Comisario; aprobar la aceptación de herencia, legados, donaciones y demás liberalidades; conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas; expedir la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo y del Consejo Social, y; las demás que le atribuyan esta Ley y el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 14. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año, y las extraordinarias que convoque la Presidencia o, cuando menos, una tercera parte de sus integrantes.

La convocatoria será notificada con una antelación de cuando menos tres días hábiles, para sesiones ordinarias, y de un día para las extraordinarias; la inasistencia de sus integrantes deberá de comunicarse a la Presidencia con cuarenta y ocho horas antes de la celebración del evento, en el caso de sesiones ordinarias, y para las extraordinarias, doce horas antes.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por votación mayoritaria de los presentes y la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate; asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la Secretaría Técnica y la Prosecretaría de la Junta de

Gobierno, así como la o el Comisario Público del Instituto Nacional de las Mujeres.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno versarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo sujetos de urgencia que se darán a conocer a la Junta de Gobierno con ese carácter.

Capítulo III

Del Nombramiento y Facultades de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículo 15. Para la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres se requiere:

Ser ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; no haber sido condenada (o) por delito intencional alguno; o inhabilitada (o) por la Contraloría de la Federación; haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimiento y experiencia en materia administrativa haber destacado por su labor a nivel nacional o estatal, a favor de la equidad de género, o en actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y demás materias objeto de esta Ley, y no encontrarse en uno o varios de los impedimentos establecidos en la fracción III del artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Federativas Paraestatales.

Artículo 16. La Presidencia del Instituto tendrá las siguientes facultades:

Formar parte de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y a voto; administrar y representar legalmente al Instituto celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno, presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico del Instituto, así como los apéndices administrativos; formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos,

Formular anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno; ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los proyectos de programas, informes y esta financieros del Instituto y los que específicamente les solicite aquélla proponer a la Junta de Gobierno del nombramiento o remoción de la Secretaría Ejecutiva y los dos primeros niveles de servidores del Instituto, la función de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio órgano y nombrar al resto del personal administrativo del Instituto.

XI. Suscribir en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores.

XII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y los objetivos propuestos.

XIII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar a la Junta de Gobierno, una vez al año, la evaluación de gestión, con el detalle que previamente se acuerde por la propia Junta de Gobierno, escuchando al Comisario Público;

XIV. Someter a la Junta de Gobierno el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto, invitando a dicha sesión al Presidente de la República, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Presidentes de la Junta de Coordinación Política del

H. Congreso de la Unión y darlo a conocer a la sociedad mediante su publicación.

XV. Proporcionar la información que soliciten las o los Comisarios Públicos propietario y suplente.

XVI. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto para mejorar su desempeño

XVII. Las demás que le confiera la presente Ley o las derivadas de la Junta de Gobierno

Artículo 17. El Presidente de la República nombrará a la Presidencia, de una terna integrada por concenso; y de no alcanzarse el mismo, por acuerdo de las tres cuartas partes de la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Artículo 18. La Presidencia durará en su cargo tres años. pudiendo ser ratificada únicamente por un segundo período de tres años, en todo caso el período no excederá del correspondiente al ejercicio constitucional del Presidente de la República que otorgó el cumplimiento.

Capítulo IV

Del Nombramiento y Facultades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículo 19. La Presidencia del Instituto propondrá a la Junta de Gobierno del nombramiento o remoción de la Secretaría Ejecutiva, la cual debe reunir par su designación, los siguientes requisitos:

Ser ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; haber recibido título a nivel licenciatura debidamente acreditado por las universidades y demás instituciones de educación superior; haber desempeñado cargos a nivel técnico y decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa, y contar con experiencia en materia de la equidad de género o de las causas de las mujeres, a nivel estatal, nacional o internacional, así como las actividades relacionadas con las materias objeto de esta Ley.

Artículo 20. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Proponer a la Presidencia del Instituto, las políticas generales que en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres habrá de seguir el Instituto ante los órganos gubernamentales y las organizaciones privadas o no gubernamentales, nacionales e internacionales.

Someter a la consideración de la Presidencia del Instituto, proyectos de informes anuales, así como los especiales que serán presentados a la Junta de Gobierno; auxiliar a la Presidencia den la administración, organización y operación del Instituto ,en los términos que establezca el Estatuto Orgánico, y las demás que le confiere del Estatuto Orgánico del Instituto.

Capítulo V

Del Consejo Consultivo y del Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículo 21. El Instituto contará con dos órganos auxiliares de carácter honorífico, representativos de la sociedad civil: un Consejo Consultivo y un Consejo Social.

Artículo 22. El Consejo Consultivo será un órgano asesor y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley. Estará integrado por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres, cuyas participantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán entre las mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad, de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas a la Junta de Gobierno del Instituto.

La Junta de Gobierno determinará en el Estatuto Orgánico del Instituto la estructura, organización y funciones del Consejo Consultivo, el cual será dirigido por una Consejera Presidenta.

Artículo 23. Los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años, pudiendo permanecer un período más. Las nuevas integrantes deberán representar organizaciones distintas de las representadas en el período inmediato anterior. Al término de su cargo, el Consejo Consultivo presentará un informe anual a la Junta de Gobierno.

Artículo 24. El Consejo Social será un órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de la mujeres en el marco de esta Ley.

Esta se integrará por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres representativas de los sectores público, privado y social, que se hayan distinguido por sus tareas a favor del impulso a la equidad de género.

La Junta de Gobierno determinara en el Estatuto Orgánico del Instituto la estructura, organización y funciones del Consejo Social, el cual será dirigido por una Consejera Presidenta.

Artículo 25. Los integrantes del Consejo Social durarán en su cargo tres años, pudiendo permanecer un período más. Las nuevas integrantes deberán representar a organizaciones distintas de las representadas en el período inmediato anterior. Al Término de su cargo, el Consejo Social presentará un informe anual a la Junta de Gobierno.

Artículo 26. El Consejo Consultivo colaborará con el Instituto en los casos siguientes:

Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto en lo relativo al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y en los demás asuntos en materia de equidad de género y mujeres que sean sometidos a su consideración; impulsar y favorecer la participación de los sectores interesados en las acciones relacionadas con el objeto de esta Ley.

Promover vínculos de coordinación con los responsables de la iniciativas a favor de la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en las instancias de gobierno, así como con los sectores y organizaciones de la sociedad en general; apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de las que trabajen a favor de las mujeres, y las demás que determine el Estatuto Orgánico del Instituto y demás disposiciones aplicables

Capítulo VI

De la Colaboración de los Tres Poderes de la Unión

Artículo 28.- El Instituto solicitará a las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las y los titulares de los órganos de impartición de justicia federal, así como las y los titulares de la Junta de Coordinación Política de ambas Cámaras del Congreso de la Unión la información pertinente en materia de equidad de género y de las mujeres, así como su colaboración dentro del área de competencia, en la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres.

Artículo 29. Las autoridades y servidores públicos estatales y municipales proporcionarán al instituto la información y datos que éste les solicite, en los términos de los acuerdos que al efecto se celebren.

Capítulo VII

Del Cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres

Artículo 30.-Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, los órganos de la impartición de justicia federal, así como las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones incorporarán el enfoque de género en sus políticas, programas y acciones institucionales.

Como resultado de la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, el Instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores, autoridades y servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, relacionados con la ejecución del citado Programa.

Capítulo VIII

Del Patrimonio, Presupuesto y Control de los Recursos del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículo 31. El Instituto Nacional de las Mujeres contará con patrimonio propio y se integrará:

Con los derechos y bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el sector público, los que sean transmitidos por el sector privado y las aportaciones que se adquieren por cualquier título; con los fondos nacionales o extranjeros obtenidos para el financiamiento de programas específicos; recursos que obtenga de las actividades a que se refiere el artículo 7, fracciones VII, XX y XXI, y las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá contener las partidas y previsiones necesarias para sufragar los gastos derivados de su operación, sin perjuicio que le sean asignadas partidas adicionales.

Artículo 33. La gestión del Instituto estará sometida a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Federal.

Capítulo IX

Del Régimen Laboral

Artículo 35.- Las relaciones laborales entre el Instituto y sus Trabajadores se regirán por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transitorios

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En tanto el Presidente de la República nombra a la Presidencia del Instituto, de conformidad con el artículo 17 de la presente Ley; ésta no se considerará integrante de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Los recursos materiales y presupuestales con los que actualmente cuenta la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, pasarán a formar parte del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de las Mujeres serán reconocidos con estricto apego a la Ley en sus derechos y prestaciones.

CUARTO.- Una vez que entre en vigor las reformas y adiciones que derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se incorporará a la Junta de Gobierno de este Instituto la Secretaría de Seguridad Pública y se modificará la denominación correspondiente a las Secretarías Vigentes.

QUINTO.- En un plazo de diez días hábiles a partir de la vigencia de este ordenamiento, las Comisiones de Equidad y Género de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, por concenso y de conformidad con el artículo 12, fracción II, inciso b) de esta Ley, designarán cada una, por única vez, a cuatro integrantes para formar el Consejo Social y a otros cuatro para el Consejo Consultivo, ocho en total por cada Cámara, los que formarán parte de la Junta de Gobierno.

Al término de su cargo, y en ocasiones sucesivas, el Estatuto Orgánico del Instituto preverá la forma de nombramiento.

SEXTO.- La Junta de Gobierno del Instituto deberá quedar constituida en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, contados a partir de la vigencia de este ordenamiento.

SEPTIMO.- La primera sesión de la Junta de Gobierno, será presidida por

única vez, por el Presidente de la República, quien nombrará en esta ocasión a la Presidencia del Instituto de las Mujeres, de una terna que someta a consideración la propia Junta.

OCTAVO.- La Junta de Gobierno aprobará y expedirá el Estatuto Orgánico del Instituto en un plazo no mayor de 120 días hábiles, contados a partir de la fecha de su instalación.

NOVENO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley y específicamente, la Sección VI del Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, relativo a la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de agosto de 1998.

México, D. F. a 21 de diciembre de 2000.- Dip. Ricardo Francisco García Cervantes, Presidente de San. Enrique Jackson Ramírez, Presidente Dip. Manuel Medellín Millán, Secretario de San. Sara Castellanos Cortés, Secretaría. Públicas.

En cumplimiento por lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de dos mil uno.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.

1.5 Planes y Programas que ofrece y evalúa a mediano y largo plazo.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres (Proequidad) refleja el compromiso del gobierno federal con la mujeres de México a partir de los tres postulados fundamentales definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006: Humanismo, Equidad y Cambio.

Este compromiso se arraiga de manera sólida, en la labor que han desarrollado en el país, desde los albores del siglo XX, grupos de mujeres, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y funcionarios públicos y que ha requerido consolidar acuerdos desde la diversidad y pluralidad ideológica. Se arraiga en la historia que une la lucha de las sufragistas en las primeras décadas de este siglo, pasando por varios esfuerzos por instalar, desde 1980, una instancia de promoción, coordinación, observación y evaluación de las tareas gubernamentales encaminadas a mejorar la condición social y jurídica de las mujeres en el país hasta el nacimiento del Instituto Nacional de las Mujeres.

Estas raíces obligan a revisar los logros alcanzados e identificar los obstáculos que persisten para diseñar políticas, procedimientos y mecanismos que permiten superarlos. Ello implica una transformación profunda del quehacer en la administración pública.

En este contexto, Proequidad es un proceso que refleja la voluntad política federal por introducir, de manera transversal, en un enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación de sus políticas públicas, de ahí que no sea un fin en si mismo si no un punto de partida desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones cuya ejecución es la responsabilidad de toda la administración pública y federal, cada sector en sus áreas de competencia, todos unidos en un objetivo común: la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

Por la complejidad de la tarea que enfrenta, el Proequidad se presenta a continuación:

1.- objetivos y líneas estratégicas, define el marco en el que se

inserta el compromiso político federal. Los objetivos a alcanzar en beneficio de mujeres y niñas, así como las líneas estratégicas y acciones de responsabilidad del Instituto Nacional de las Mujeres. Incluyen la definición de metas a corto, mediano y largo plazo que permitirán dar seguimiento y evaluar la labor del Instituto. Así mismo, se presentan los avances de concentración con los sectores y las acciones inmediatas a hacer concentradas con las entidades de la administración pública federal.

2.- Estrategias institucionales y acciones sectoriales indispensables para alcanzar el objetivo general del Proequidad. Se reflejarán las etapas de coordinación con todos los sectores de la administración pública federal; de concentración con los gobiernos de los estados y municipios; de negociación con los poderes judicial y legislativo federales y los correspondientes en las entidades federativas, y de colaboración con Universidades y Centros de Investigación, organismos de estado y las organizaciones no gubernamentales, y demás sectores de la sociedad.

Este Programa se inserta en el marco del Sistema Nacional de Planeación Participativa, por ello el Instituto Nacional de las Mujeres promovió procesos de participación que se materializaron en 54 foros estatales y federal a través de los cuales se recogieron el sentir, los intereses y las necesidades de las mujeres mexicanas para ser incorporados al Proequidad.

En estos foros, por lo que hace a los celebrados en el Distrito Federal, se contó con la participación de 1411 personas que ofrecieron sus puntos de vista individuales, además de 145 representantes de organismos de la sociedad civil, 81 autoridades de entidades gubernamentales y 26 académicos y académicas.

En el ámbito estatal se realizaron 50 foros, en el período del 20 de julio al 16 de agosto, contando con un total de 7,985 participantes y recibiendo 2,062 ponencias

Por otra parte era importante señalar que el Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con una amplia participación de la Sociedad Civil a través de las integrantes del Consejo Consultivo y el Consejo Social; mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad, de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes a través de intensas sesiones de trabajo y análisis, hicieron aportaciones que enriquecieron al Proequidad.

Ahora bien este programa incluye tanto líneas estratégicas específicas a corto, mediano y largo plazo. A continuación se describen estos elementos:

Objetivo específico 1: "Incorporar la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo en la administración pública federal". (Memoria de Labores, 2001: 59)

Dentro de ese objetivo se plantean las siguientes líneas específicas:

*Desarrollar metodologías, herramientas y mecanismos que facilitan la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer público así como su evaluación.

*Diseñar indicadores que evalúen el progreso de las mujeres a mediano y largo plazo.

*Supervisar en coordinación con la dependencias del Ejecutivo Federal, la elaboración y ejecución de los programas sectoriales desde la

perspectiva de género.

*Concertar con los Ejecutivos Estatales la elaboración y ejecución de planes y programas sectoriales desde una perspectiva de género

*Promover la asignación de recursos suficientes en todos los sectores para facilitar los ajustes necesarios por la incorporación de la perspectiva de género en las actividades públicas y la creación de las instancias de coordinación y enlace en todas las dependencias gubernamentales.

*Promover en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito público, la transparencia en la asignación y ejercicio del gasto público desde un enfoque de género.

*Coordinar los sistemas de evaluación derivados de la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de la administración pública federal, y concertar a aquellos de las administraciones estatales y municipales.

*Informar periódicamente sobre el Estado de avance de las Mujeres en los distintos ámbitos, y rendir cuentas sobre el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en la administración y políticas públicas.

Metas a Corto Plazo

* Lograr la concertación y crear las instancias necesarias de coordinación para concluir la recopilación de las metas sectoriales que introducirán la perspectiva de género en el Ejecutivo Federal.

*Impulsar la presentación de una iniciativa legislativa de reforma presupuestal con enfoque de género.

*Firmar un acuerdo nacional por la equidad entre hombres y mujeres, que comprende convenios sectoriales del Ejecutivo Federal y de los Poderes Legislativo y Judicial Federales (marzo de 2002).

Metas a Mediano Plazo (diciembre de 2004)

*Contar con metodologías, herramientas y mecanismos que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer público así como su evaluación.

*Contar con indicadores para la evaluación del progreso de las mujeres a mediano y largo plazo.

*Contar con instancias de coordinación y enlace con recursos financieros y humanos suficientes en todas las dependencias del Ejecutivo Federal, para atender las necesidades de las mujeres.

Metas a Largo Plazo

*Contar con una administración pública federal que realice su quehacer institucional desde una perspectiva de género.

*Transparentar la asignación y ejercicio del gasto público desde un enfoque de género. (junio de 2006). (Memoria de Labores, 2001:59)

Objetivo Específico 2: "Impulsar un marco jurídico nacional eficiente y acorde con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos para las mujeres y las niñas a través del cual se promoverá y garantizará el pleno disfrute de estas normas fundamentales de las

mujeres y la niñez.” (Memoria de Labores,2001:60)

Líneas Estratégicas específicas:

Proponer al Ejecutivo Federal que presente aquellas iniciativas de ley que se requieran, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de todas las mujeres.

Evaluar el avance legislativo local y federal a favor de la tutela de los derechos de las mujeres, los niños, las niñas, tomando en consideración, tanto las obligaciones internacionales de México, como las recomendaciones que han hecho los mecanismos de control de los derechos humanos y proponer proyectos de reformas necesarias a fin de atender los compromisos y las recomendaciones, así como de retroalimentar a los gobiernos estatales con los resultados de la evaluación.

Concertar con los poderes legislativo federal y locales el contenido de los proyectos de reformas legislativas.

Promover las reformas legislativas necesarias en todo el Sistema Jurídico Nacional, en especial aquellas en materia de Derechos Humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Sensibilizar, en las diferentes dependencias del gobierno federal, a las personas encargadas de elaborar los informes periódicos a los mecanismos de control derivados de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de mujeres y niños.

Promover la observancia en todo el país de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Metas a Corto Plazo

*Elaborar un documento que consigne los resultados de la evaluación del sistema jurídico nacional en materia de derechos humanos de mujeres y niñas en propuestas de reformas legislativas necesarias.

*Iniciar una campaña permanente de divulgación de derechos y obligaciones vinculados con las relaciones familiares.

*Entregar a los poderes legislativo federal y locales una propuesta integral de reformas legislativas que recoja los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas (diciembre de 2002).

Metas a Mediano Plazo

*Capacitar a funcionarios y funcionarias públicos federales encargados de la elaboración de informes periódicos a los mecanismos de control derivados de tratados internacionales en materia de derechos humanos de mujeres y niñas (diciembre de 2004).

Metas a Largo Plazo

*Concluir rondas de capacitación y sensibilización a los funcionarios y funcionarias encargados de procuración y administración de justicia y a legisladores en materia de defensa de los derechos humanos de mujeres y niñas. (junio de 2006) (Memoria de Labores,2001:61)

Objetivo específico 3: "Fomentar la igualdad de oportunidades económicas entre hombres y mujeres a través de la promoción de medidas programáticas de carácter afirmativo desde una perspectiva de género." (Memoria de Labores,2001:62)

Líneas Estratégicas Específicas:

*Analizar en la coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo y desde una perspectiva de género, las políticas y programas económicos sectoriales.

*Proponer, en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo y desde una perspectiva de género los ajustes necesarios para corregir aquellos aspectos que tiendan a profundizar la desigualdades entre hombres y mujeres en el desarrollo económico.

*Evaluar en coordinación de la Secretarías responsables de cada ramo, las repercusiones de las políticas y programas económicos sectoriales en el bienestar de las personas y las condiciones de vida de las mujeres y de sus familias.

*Proponer en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo de los bienes de producción, el patrimonio, la vivienda, y las oportunidades, los ingresos y los servicios.

*Promover el empoderamiento de las mujeres, en especial las que son jefas de familia e impulsar programas y acciones que mejoren sus condiciones salariales y laborales.

*Revisar, en coordinación con las diferentes Secretarías de la administración pública federal y en concentración con las autoridades locales y municipales, así como los poderes legislativos y judiciales federales, municipales y locales, las normas de contratación de mujeres con miras a la eliminación de todas las formas de discriminación en el acceso a su permanencia en el empleo.

*Promover la elaboración de proyectos de capacitación para mujeres en los diferentes rubros de quehacer económico nacional.

*Promover y participar en la elaboración de programas integrales

de las mujeres microempresarias.

*Promover, la valoración del trabajo doméstico y el reparto equitativo de las cargas familiares.

*Promover la participación activa y equitativa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en la realización de programas relacionados con el medio ambiente y los recursos materiales.

Metas de Corto Plazo

*Iniciar una campaña de divulgación sobre la importancia del trabajo doméstico y la equidad en el reparto de las cargas familiares y su inclusión en las cuentas nacionales.

*Iniciar una campaña permanente de acciones positivas para la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el diseño y realización de programas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.

*Impulsar la creación de escuelas con horarios prolongados en los planteles de educación básica. (diciembre de 2002).

Metas a Mediano Plazo

*Promover la creación de un sistema nacional de información para la microempresa actualizado de manera permanente.

*Impulsar la creación de centros de negocios comunitarios a través de los fondos de coinversión social del gobierno federal en coordinación con los gobiernos municipales y estatales.

*Desarrollar campañas y estrategias que coadyuven en la eliminación de los obstáculos legislativos y administrativos para el acceso de las mujeres a los bienes de producción; el patrimonio, la vivienda, las oportunidades, los ingresos y los servicios, así como las formas de discriminación en el acceso y permanencia en el empleo en todas las oficinas gubernamentales en los tres órdenes de gobierno.

*Elaborar manuales para la asistencia técnica de mujeres en la administración de microempresas (diciembre de 2004).

Metas a Largo Plazo

*Contribuir a disminuir el desempleo de la mujeres jefas de familia.

*Contar con la asignación de recursos suficientes en toda la administración pública para la promoción del adelanto económico de las mujeres (junio de 2006)(Memoria de Labores,2001:63)

Objetivo específico 4: "Promover el desarrollo de procesos y políticas públicas sensibles a las condiciones de género que inciden en la pobreza." (Memoria de Labores,2001:64)

Líneas Estratégicas Específicas

*Proponer en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la reestructuración de la asignación del gasto público a fin de aumentar las oportunidades económicas de las mujeres, en especial aquellas que son afectadas por condiciones de vulnerabilidad o que viven en extrema pobreza.

*Promover las investigaciones sobre las causas, características y efectos de la pobreza en México

*Promover el mejoramiento en el acceso y en la calidad de los servicios sociales prioritarios para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza, así como el uso y control de recursos económicos desde una perspectiva de género.

*Desarrollar programas específicos de atención para los diferentes grupos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza, en el marco de respeto a las diferencias culturales, étnicas y de ubicación

geográfica.

*Transformar las relaciones entre hombres y mujeres en el acceso, uso, control y beneficio de los recursos naturales, a fin de promover el desarrollo sustentable.

*Estimular el desarrollo de procesos y políticas públicas que sean sensibles a los asuntos de género y a las diversidades que caracterizan la pobreza.

*Desarrollar programas de prevención y ayuda para superar los riesgos económicos que enfrentan las mujeres pobres y los grupos vulnerables en situaciones de crisis macroeconómicas y consecuente ajuste estructural.

Metas a Corto Plazo

*Iniciar una campaña nacional de mejoramiento en el acceso y en la calidad de servicios sociales prioritarios para mujeres condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza. (diciembre de 2002).

Metas a Mediano Plazo

*Desarrollar un sistema de indicadores que permita identificar y hacer visibles las condiciones en que se encuentran las mujeres pobres y realizar investigaciones a este respecto.

*Desarrollar en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, un sistema de análisis nacional y regional para identificar los factores que inciden sobre la pobreza y de que manera estos factores actúan en forma diferenciada entre hombres y mujeres. (diciembre de 2004)

Metas a Largo Plazo

*Contar con un sistema de programas de apoyo que favorezcan el

empoderamiento de mujeres en condiciones de vulnerabilidad o marginalidad. (junio de 2006) (Memoria de Labores, 2001:64)

Objetivo Específico 5: "Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar; con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas; atención específica a las niñas y a las mujeres, para lograr ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana, con un sentido de justicia al margen de prejuicios y discriminaciones.

Líneas Estratégicas Específicas

*Promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y en concertación con las Secretarías de Educación estatales, políticas educativas dirigidas a la población femenina en un marco sustentable y vinculado a estrategias de desarrollo y eliminación de la pobreza y en particular eliminar el rezago educativo y el analfabetismo al garantizar más y mejores oportunidades educativas y de capacitación para el trabajo para las mujeres jóvenes y adultas.

*Impulsar estrategias educativas, desde la perspectiva de género, que garanticen en el ámbito escolar y extraescolar el cambio de actitudes, valores prácticas, materiales y libros de texto discriminatorios y sexistas, así como impulsen una cultura de paz y resolución no violenta de conflictos.

*Garantizar en coordinación con el sector educativo federal y en concertación con el sector estatal, la incorporación de la perspectiva de género en todos los planes y programas de los distintos niveles y modalidades educativas para desarrollar de manera equitativa e integral

las habilidades y competencias en los niños, las niñas, las y los jóvenes bajo el principio de respeto y el aprecio a la diversidad como un recurso pedagógico que enriquece a las personas y genera la valoración, la confianza y la autonomía.

*Promover con las instancias competentes, la participación equitativa de las mujeres en la investigación científica, artística y tecnológica.

*Colaborar con las dependencias gubernamentales y la sociedad civil, a promover el diseño de programas educativos desde la perspectiva de género, dirigidos a los padres y madres de familia, con el fin de fomentar una educación en beneficio de sus hijos e hijas.

Metas a Corto Plazo

*Evaluar bajo distintos indicadores, el avance de las políticas de equidad de género en los distintos niveles del sistema educativo nacional y apoyar la realización de diagnósticos que permitan indagar y precisar las inequidades de género que se producen en el ámbito educativo, en diversos contextos y realidades.

*Introducir la perspectiva de género, mediante distintas estrategias en todo el sistema educativo nacional.

*Promover la incorporación en la currícula de educación básica contenidos educativos sobre género y resolución no violenta de conflictos (diciembre de 2002).

Metas a Mediano Plazo

*Apoyar en el diseño de políticas públicas que contribuyen a dotar a las niñas y las mujeres de mayores oportunidades educativas, así como para el magisterio femenino de todos los niveles y modalidades, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática, un sistema de análisis nacional y regional para diferenciar

los factores que inciden sobre la pobreza y observar como estos factores actúan en forma diferenciada entre hombres y mujeres.

(diciembre de 2004)

Metas a Largo Plazo

*Contar con un sistema de programas de apoyo que favorezcan el empoderamiento de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad o marginalidad. (junio de 2006) (Memoria de Labores, 2001: 65)

Objetivo Específico 6: "Eliminar las desigualdades que impiden a las mujeres alcanzar su salud integral." (Memoria de Labores, 2001: 66)

Líneas Estratégicas Específicas

*Desarrollar en coordinación con el Sector Salud, el presupuesto que se requiere para el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas en la materia y con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, indicadores de género que orienten el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas de salud desde la perspectiva de género.

*Proponer en coordinación con el sector salud, el diseño y puesta en marcha de programas y servicios de salud integral para mujeres, considerando las diferencias en su ciclo de vida, condiciones sociales, económicas, culturales y regionales.

*Promover en coordinación con el Sector Salud, el incremento de programas y servicios de salud física y mental, así como de salud sexual y reproductiva, desde una perspectiva de género, en los que se incluya la atención a mujeres y niñas desde la adolescencia hasta el climaterio

*Desarrollar en coordinación con el sector salud, mecanismos que permitan evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la políticas y programas de salud.

*Capacitar y sensibilizar a las personas encargadas de diseñar políticas y programas, así como proporcionar servicios de salud, en el tratamiento adecuado de los problemas específicos de género.

Metas a Corto Plazo

*Realizar una campaña permanente de divulgación sobre los derechos sexuales y reproductivos para la preparación de enfermedades de cáncer cérvico - uterino y de mama, de VIH/SIDA y embarazos en adolescentes (diciembre de 2002).

Metas a Mediano Plazo

*Contar con líneas de investigación y salud en las que de manera permanente esté presente la perspectiva de género

*Contar con indicadores de salud confiables desde una perspectiva de género. (diciembre de 2004)

Metas a Largo Plazo

*Contribuir a incrementar el acceso y mejorar las condiciones de atención a los servicios de salud de mujeres solicitantes. (junio de 2006)
(Memoria de Labores,2001:66)

Objetivo Específico 7 "Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres." (Memoria de Labores,2001:67)

Líneas Estratégicas Específicas

*Impulsar la creación de un Sistema Nacional de prevención, tratamiento, información y evaluación con enfoque de género sobre la situación de la violencia en México, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, La Procuraduría General de la República y el Sistema

Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en concertación con las autoridades estatales competentes, con los poderes judiciales federal y locales, y con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales.

*Promover el desarrollo de campañas de difusión sobre prevención de la violencia en contra de las mujeres, incluso bilingües para atender a los pueblos indígenas.

*Promover nuevos enfoques en la investigación del fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, de la masculinidad y de la democratización de la familia.

*Impulsar la creación, en todo el país, de albergues para la atención de víctimas de la violencia en la familia.

*Promover campañas de difusión que fortalezca la cultura de la denuncia en contra de la violencia para contrarrestar la impunidad.

*Continuar la capacitación y la sensibilización de funcionarios y funcionarias encargados de la procuración y administración de justicia en el ámbito nacional, en materia de violencia de mujeres y las formas de prevención, sanción y erradicación.

*Impulsar campañas para fomentar campañas de respeto a la diferencias, la paz y la no violencia.

Metas a Corto Plazo

*Presentar el proyecto de un programa nacional a favor de una vida sin violencia en la familia, instalando una mesa institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la misma (noviembre de 2001).

Metas a Mediano Plazo

*Elaborar un programa nacional en contra de la violencia hacia las mujeres.

*Encontrar un sistema nacional de indicadores con enfoque de

género sobre la violencia en México.

*Iniciar las campañas para fomentar la cultura del respeto a las diferencias, la paz y la no violencia.

*Desarrollar campañas de difusión sobre prevención de la violencia en contra de las mujeres. (diciembre de 2004)

Metas a Largo Plazo

*Fortalecer la cultura de la no violencia hacia las mujeres

*Contar con una red nacional de albergues temporales para atender a mujeres víctimas de la violencia. (junio de 2006) (Memoria de Labores, 2001: 68)

Estos elementos nos permiten comprender la ardua labor realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres en las diversas problemáticas existentes en la realidad que viven las mujeres mexicanas. El énfasis que se hace sobre el incluir el enfoque de género en las distintas instancias gubernamentales conducirá a lograr una sociedad más justa y consciente de las necesidades inmediatas y permanentes de los distintos grupos de mujeres a nivel nacional.

No obstante la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres faculta la participación del mismo a favor de la equidad y destaca entre una de sus atribuciones, la tarea de proponer en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, El Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres (Proequidad) y evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución, así como establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno, para promover con la participación del sector social y privado, las políticas, acciones y programas que se establecen en el Proequidad (Artículo 7, fracciones VI y VII de la Ley del Instituto)

Por otra parte, los consejos, de acuerdo con las funciones de cada uno, establecida en la ley que los crea, llevaron a cabo acciones de asesoría, promoción, análisis y seguimiento sobre los diferentes proyectos y acciones que el Instituto emprende en beneficio de la mujer.

Por último, se puede mencionar que Ser mujer significa: desplegar la capacidad de sentir, amar, pensar y expresar en los distintos ámbitos de la vida social, política, económica, deportiva y cultural sus inquietudes. De ahí se desprende la multiplicidad de roles que la mujer juega en una sociedad históricamente determinada, cuando nace es una niña, al crecer adquiere según lo indique su relación con el ámbito social distintos papeles, desde ser ama de casa hasta llegar a ser una reconocida figura política, artística o deportiva etc.

Sin embargo esa participación dentro del desarrollo del país en general ha sido reconocido escasamente en las distintas épocas históricas. Pero ubiquémonos en el siglo XX donde la inquietud de las mujeres se manifiesta en forma real, lo cual ocasiona una transformación en cuanto sujeto social activo, ávido de ser reconocido socialmente, esa lucha intensa y aferrada ha orientado al Estado a poner su atención en la participación de la mujer en los distintos ámbitos de la vida pública en el mundo entero y en el país.

En México la mujer era concebida como ese ser débil destinado a la subordinación de la dirección masculina, si mujeres sumisas, obedientes a las normas establecidas por los pensamientos de los hombres, trabajadoras, entusiastas, conscientes de su necesidad, pero limitada a un marco legítimo establecido donde la opresión esta fuera de la razón.

De esa situación que han vivido las mujeres en general y en

México en particular, surge la necesidad de crear un espacio específico donde se atiendan las demandas de las mujeres mexicanas. El Instituto

Nacional de las Mujeres representa esa alternativa positiva y capaz de sistematizar esa forma de amar y sentir y a su vez expresar el tipo de seres humanos que conforman la población femenina en el país.

¿A que se dedican?, ¿ Que nivel de estudios tienen?, ¿Trabajan en casa o fuera de ella?, ¿Están capacitadas para tomar decisiones en lo que se refiere a casarse y tener hijos?, ¿En pleno siglo XXI las mujeres han sufrido de maltrato físico, emocional y sexual? etc.

Por sí solas ellas no podrían dar solución a la problemática que entrelaza su vida cotidiana con los ámbitos social, político y cultural que el país tiene en su constante transformación. Es por ellas que el INM, surge como una gran preocupación para atender las demandas y dar solución a las necesidades de la mujer mexicana; Hacerla concientizar lo importante que es su participación des de la esfera privada y que se refleja en la esfera pública. Es decir la mujer experimenta un proceso único e irrepetible en su vida cuando se la asignan distintos roles.

Hoy en día se puede decir que la mujer mexicana esta despertando a una nueva vida donde la posibilidad de alcanzar objetivos específicos se da gracias al abanicó de objetivos específicos incluidos en las posibilidades desplegadas por el esfuerzo realizado por el INM, ya que ofrece la planeación y ejecución de programas que permiten alcanzar un punto de equilibrio e igualdad de oportunidades y trato para las mujeres.

Capítulo 2

Políticas de Género

2.1. ¿ Qué son las Políticas de Género?

Para responder a este cuestionamiento, primero es necesario mencionar brevemente el papel que juega el Estado Mexicano para diseñar políticas públicas. Como segundo elemento se definirá en que consiste el enfoque de género, finalmente explicaré en que consisten las políticas de género.

Iniciamos afirmando que los cambios más significativos que se han

dado en América Latina y el Caribe, en la década de 1990, son consecuencia del masivo y acelerado ingreso de las mujeres al mercado laboral, la universalización a los distintos niveles de educación, el incremento aún insuficiente de su participación en la toma de decisiones y la mayor cobertura de los servicios de salud materno infantil y reproductiva.

Se han producido cambios en varios ámbitos en el marco jurídico, la creación de instituciones y estructuras familiares, la cultura y los valores. También es importante señalar la conquista de una mayor autonomía económica que es trascendental para el futuro de la región. La necesidad de fortalecer los derechos humanos en todos los ámbitos, especialmente a nivel internacional es otro avance significativo. Sin embargo, estos cambios positivos se han visto contrarrestados por varios fenómenos entre los que destacan las tendencias no equitativas del desarrollo económico, las crecientes brechas que está produciendo el Sistema Educativo, el deterioro general de los Sistemas de Salud y la provisión de servicios.

Por tanto, la Globalización que caracteriza al mundo contemporáneo está provocando cambios de tal magnitud y rapidez que hacen perder validez a las claves empleadas hasta ahora para interpretar la realidad. Una de esas claves que asumía la subordinación femenina como natural, así como su reino en el mundo de lo privado, ha sido alterado de manera tal que hoy se reconoce no sólo la posibilidad, sino la necesidad, de cambiar las relaciones culturalmente construidas y que determinan la discriminación de las mujeres. Es por ello que los Gobiernos, frecuentemente en colaboración con la sociedad civil, han desplegado múltiples estrategias para incorporar el enfoque de género en todos los aspectos del diseño de políticas públicas, adoptando enfoques transdisciplinarios, intersectoriales y participativos cuyos

resultados, alcances y nuevos desafíos comiencen a visualizarse al finalizar el siglo XX.

(Cepal; 2000:10)

Ahora bien, en México las acciones del Estado se plasman, entre otros mecanismos, en el diseño y aplicación de políticas públicas. Una política pública supone poner en práctica una acción sistemática, intencionada, que tiene consecuencias sobre un sector de la población específica a la cual se dirige. Por ejemplo, para mantener la estabilidad macroeconómica del país se exige al Estado que disminuya el Gasto Social, lo que se traduce en la reducción de los servicios de salud y, por tanto, en el cierre de clínicas. Esta política, que aparentemente afecta a toda la población de usuarios, en realidad perjudica de manera particular a las mujeres, porque son ellas quienes tradicionalmente se han hecho cargo del cuidado de la salud de su familia. Así, menor cantidad de servicios puede significar esperas más largas para recibir atención o la necesidad de que sea la propia familia, es decir ya sea la madre o la hija o la hermana, la que se haga cargo de la persona enferma.

En este sentido, el Estado deberá incorporar la perspectiva de género y pugnar precisamente, porque se tomen en cuenta las consecuencias de una política pública con el propósito si una política alcanza (beneficia) o retrasa (limita) la situación de las mujeres.

(Inmujeres; 2004:18)

Con el propósito de promover y desarrollar, desde una perspectiva de género, acciones afirmativas que garanticen la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las mujeres, el primer gobierno democrático de la Ciudad de México, estableció en marzo de 1998, el Programa para la Participación Equitativa de la Mujer (Promujer), a través del cual el Gobierno del Distrito Federal reafirma su compromiso de consolidar y

ampliar los mecanismos tendientes a equilibrar el desarrollo de sus habitantes en forma equitativa entre hombres y mujeres, así como profundizar las políticas y acciones que atiendan los rezagos e inequidades en que históricamente han vivido.

Por tanto, el Gobierno del Distrito Federal es un gobierno con un claro compromiso de avanzar hacia la mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar la perspectiva de género en sus políticas y programas; también contribuye en las tareas de reproducción que socialmente se han cargado sobre las mujeres y reconoce que la diversidad de mujeres que habitan en la Ciudad y que tienen necesidades igualmente diversas requiere políticas públicas y programas que atiendan justamente a su pluralidad: mujeres jóvenes, indígenas, madres trabajadoras, adultos mayores, microempresarias, niñas de la calle, madres solteras, mujeres indigentes, víctimas de violencia familiar, sexo servidoras, mujeres privadas de su libertad, trabajadoras domésticas, etc. (Judisman; 2000: 15)

A continuación se presentan algunos de los principales programas que el Gobierno del Distrito Federal ha emprendido a favor de las mujeres. En lo que se refiere a los servicios básicos se mencionan los siguientes programas:

Salud:

- *Programa de Salud Perinatal y Atención a la Salud
- *De Madre y el Recién Nacido
- *Programa de Planificación Familiar
- *Enfermedades de Transmisión Sexual
- *Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y
- *Detección Oportuna de Enfermedades.
- *Salud Integral de la Mujer

*Programa de Educadoras para la Salud de la Familia

Educación:

*Programa en Materia de Capacitación para el Trabajo

*Programa del Centro de Capacitación Intensiva para el trabajo

*Programa de Alfabetización en los Centros Escolares de Tres Reclusorios Femeniles

*Programa sobre la Coordinadora Popular de Madres Educadoras

Alimentación:

*Programa de Vigilancia y Prevención de la Desnutrición

*Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integral

Vivienda:

*Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda y Vivienda

*Nueva en lotes Familiares

*Programa de Regulamiento Territorial

Deportes:

*Programa de la Madre Gestante

*Programa en materia deportiva

*Programa de Atención a la Mujer Corredora de Fondo

Ahora bien, como segundo elemento de análisis es necesario comprender en que consiste el enfoque de género; significa tomar en cuenta las necesidades entre hombres y mujeres que adopte el proceso

de desarrollo y analizar en cada sociedad las circunstancias, causas y los mecanismos institucionales o culturales que estructuran la desigualdad de oportunidades y de resultados entre ambos sexos.

A su vez representa trasladar el acento puesto hasta ahora en las mujeres como grupo particular, hacia una visión que permita ver como las diferencias entre ellas y los hombres constituyen un eje generador de la desigualdad social que atraviesa el conjunto de las relaciones sociales y jerarquiza, en detrimento de ellas, oportunidades, habilidades, capacidades, roles y funciones, méritos y recompensas para unas y otros. Incluye plantear nuevos desafíos para la formulación de políticas públicas, ya que reubica el énfasis de las dirigidas a las mujeres y lo hace girar hacia acciones, que buscan fortalecer su posición social, económica y política mediante políticas de equidad. (Inmujeres; 2001: 14)

Por tanto, el enfoque de género es una nueva manera de ver e interpretar los fenómenos sociales que se refieren a las relaciones entre hombres y mujeres. De tal forma que este término plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre hombres y mujeres, mediante acciones como:

- Redistribuir equitativamente las actividades entre los sexos (en los ámbitos público y privado).
- Valorar de manera justa los distintos trabajos que realizan hombres y mujeres (trabajo doméstico, servicios, etc.)
- Modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- Fortalecer el poder de gestión y decisión de las mujeres.

Esto aplicado al proceso de desarrollo, el enfoque de género permite medir cuanto influyen los programas y políticas públicas en las mujeres y en los hombres de manera diferencial. (Inmujeres; 2002: 16)

Como tercer elemento, nos dedicaremos a explicar en que consisten las políticas de género. Son políticas afirmativas que ponen remedio a injusticias previas o sesgos excluyentes; están dirigidas a contrarrestar las desventajas sociales que se asocian a la diferencia sexual, y tiene como finalidad fortalecer la educación, la ciudadanía y los derechos de las mujeres para evitar que esas desventajas continúan perpetuándose y extendiéndose a otras esferas como: habilidades, el empleo, el ingreso, las profesiones, el derecho y las titularidades, los cargos públicos, la participación política y los reconocimientos. A su vez pretenden fortalecer la capacidad de gestión de las propias mujeres como agentes de cambio y de desarrollo a través de su empoderamiento. Cuyo ámbito de acción de las políticas de género incluye:

- El fortalecimiento de derechos de las mujeres, en la medida que favorezca el acceso a las diversas oportunidades de desarrollo.
- La toma de medidas para fortalecer la dignidad, la seguridad y la integridad física de las mujeres, de manera que consoliden sus deberes y derechos fundamentales mediante el uso de su libertad.
- El establecimiento de mecanismos de procuración y administración de justicia que favorezcan el acceso a la propiedad y a la titularidad.
- La provisión de medios para que las mujeres logren consolidar sus capacidades educativas y productivas.

- La generación de servicios que empoderen a las mujeres eliminando las restricciones y los costos lo que significan las tareas de ser madres, esposa y ama de casa, así como el establecimiento de cuotas de participación electiva, en organizaciones laborales, en partidos políticos en espacios parlamentarios y en gobiernos, que fortalezcan las posiciones y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en sus familias, sus comunidades y en la sociedad de la cual forman parte. (Inmujeres; 2001:32).

Ya que la incorporación de estas políticas en el quehacer institucional de la administración pública implica reformar y transformar parte del aparato público e impulsar cambios de fondo en las culturas institucionales predominantes dentro de las organizaciones públicas, incluyendo a las instituciones financieras.

Por tanto, se requiere de un programa de institucionalización que permita incrementar la capacidad del aparato público para incorporar este nuevo paradigma en el proceso de planeación, pero también en las rutinas y en los valores que norman a las organizaciones públicas. Cuyos esfuerzos canalizados a través de los diversos sectores de la administración pública y de agencias especializadas en asuntos de las mujeres, cuyo nivel jerárquico y de sectorización es de lo más heterogéneo en todo el país, se han centrado en la tríada de las políticas de desarrollo humano como la de salud, educación, empleo, cierto tipo de proyectos productivos y mayor participación de las mujeres en las áreas, política, económica y ejercicio del poder. (Inmujeres; 2001: 35).

Esto, implica institucionalizar el enfoque de género en el quehacer público se concretiza, entre otras acciones, a través de:

- Generar estadísticas por sexo, entre otras variables significativas
- Etiquetar presupuestos públicos
- Establecer programas en contra de todas las formas de discriminación hacia las mujeres
- Crear capacidades técnicas en los tres ordenes de gobierno
- Fortalecer espacios que permitan la construcción de consensos básicos en materia de equidad (Inmujeres; 2001: 49).

Ya que las políticas de género buscan asegurar que los grupos sociales a los que se han impedido o restringido el acceso a ciertos bienes, oportunidades y derechos, puedan alcanzarlos mediante el establecimiento de mecanismos institucionales que impidan los efectos inequitativos o discriminatorios de origen racial, étnico o sexual en todas las esferas de bienes y oportunidades. Esto es, se trata de evitar que rasgos como el sexo, color, raza, condición física o carencia de dinero, prestigio o poder político, se conviertan en candados de exclusión en el acceso de los bienes y las oportunidades. (Inmujeres; 2001: 31)

Por último se puede mencionar que las políticas de género tienen como objetivo la transformación y redistribución de oportunidades en términos de igualdad de oportunidades en los distintos ámbitos de la vida económica, política, social y cultural en México.

2.2 Las Acciones del Instituto Nacional de las Mujeres Frente a Las Políticas de Género.

Se puede afirmar que la labor emprendida por el Instituto Nacional de las Mujeres para planear, ejecutar y supervisar las políticas de

género en México se da en forma concreta al evaluar el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres, lo que significa que el ejecutivo federal adquirió el compromiso de utilizar la perspectiva de género como herramienta en la planeación del trabajo de su administración con el objetivo de corregir disparidades y alcanzar la equidad entre hombres y mujeres. Cuyo compromiso implica:

- Utilizar criterios programáticos transversales que reconozcan las diferencias y desigualdades sociales, económicas y culturales.
- Incorporar las variables de las relaciones de poder entre hombres y mujeres como ejes de las acciones de políticas públicas.
- Cambiar estructuras en la organización de la administración pública par corregir esas diferencias y desigualdades.
- Sensibilizar a los funcionarios públicos para definir agendas de trabajo, diseñar estrategias y programas desde la perspectiva de género así como para su análisis, seguimiento y evaluación.

Pero sobre todo implica construir bases sólidas para generar mecanismos de concertación y coordinación en todas las Dependencias de la Administración Pública Federal. A través de estos mecanismos se fortalecerá y consolidará la institucionalización del enfoque de género. (Inmujeres; 2001: 50)

Entonces la institucionalización de la perspectiva de género se concreta con el Proequidad y se traduce en acciones que el Instituto Nacional de las Mujeres impulsa para alcanzar sus metas a corto y mediano plazo.

Para el año 2003, el Instituto continuó con la promoción de la institucionalización de la perspectiva de género mediante diversos mecanismos de coordinación interinstitucional como: mesas, foros, convenios y acuerdos que a través de los cuales nuestra nación avanza en el proceso que incorpora de forma sistemática y estructural la perspectiva de género en todas las prácticas y actividades del gobierno mexicano.

Para continuar con la institucionalización de la perspectiva de género, el Instituto Nacional de las Mujeres trabaja en:

- La construcción y apropiación cultural de un lenguaje con perspectiva de género que incorpore en la acción y el discurso político y social.

- El debate, argumentación y consumo de la sociedad y el gobierno en la formulación de políticas, leyes normas, programas y proyectos.
- La sensibilización e introducción en la agenda pública de problemas nuevos que requieren una atención inmediata por parte del gobierno y de la sociedad.
- La sensibilización y capacitación sobre el impacto diferenciado de la gestión gubernamental en hombres y mujeres.
- El desarrollo y adaptación contextual de los métodos de interpretación y análisis de los problemas sociales, de la cultura organizacional y la estructura administrativa y de gestión, así como de los procedimientos operativos en los tres poderes del Estado y en los ámbitos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
- La disposición de recursos humanos y económicos suficientes.
- La formulación de políticas, leyes, normas y acciones específicas de intervención para hacer posible el logro de las relaciones equitativas entre las personas.
- La innovación de los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la dependencias y entidades de la Administración Pública y organizaciones de la sociedad civil.

Por tanto, hacer de la equidad de género una política de Estado, aún enfrenta diferentes retos. Las tareas tendientes a la institucionalización del principio de equidad han debido de enfrentar obstáculos para trascender la barrera que define lo público y lo privado. Cada vez resulta más evidente que distintos aspectos que impiden el pleno desarrollo de las mujeres deben ser considerados de interés

general; ejemplos claros de este fenómeno lo constituyen la violencia familiar y el justo reconocimiento del trabajo doméstico. (Inmujeres; 2003: 49)

Durante el 2003 se instrumentaron acciones para dar cumplimiento a dos de las tres metas de mediano plazo del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres, alcanzándose el 86.4 % de avance. Esta cifra se sustenta en la realización de 11 actividades: 10 que inciden directamente en el cumplimiento de las metas a mediano plazo y 1 complementaria. Estos resultados se obtuvieron al alcanzar el objetivo específico 1 del Programa el cual, consiste en incorporar la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo en la Administración Pública Federal.

Esto implica describir brevemente las acciones relevantes emprendidas por algunas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal durante el periodo 2001-2003.

En la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cuenta con un enlace de género, proporciona capacitación tecnológica a mujeres, brindó apoyo a asociaciones de mujeres empresarias a través del fortalecimiento de empresas, la cual arroja información financiera desagregada por sexo.

En la Secretaría de Economía se creó una unidad de género, se impartieron cursos de sensibilización y capacitación en materia de género a funcionarios de la dependencia, operó programas de apoyo y fomento dirigido a mujeres etc.

Ahora bien, las acciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social fueron las siguientes: creación de la unidad de género, promovió la incorporación de la perspectiva de género en los programas de superación a la pobreza, diseñó propuestas de indicadores con enfoque de género para evaluar los programas de desarrollo social; evaluó nueve programas de desarrollo social entorno a la inclusión de las mujeres beneficiarias en términos de justicia e igualdad de oportunidades, elaboró la guía para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de combate a la pobreza.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con una unidad de género, desarrolló un sistema de información laboral desagregada por sexo de la población atendida en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, firmó convenios de colaboración para generar acciones que permitieron mejorar las condiciones laborales de las mujeres, impulsó programas de asesoría laboral y jurídica de las mujeres trabajadoras.

En lo que se refiere a la Secretaría de Salud se fortaleció la unidad de género en la dependencia, generó estadísticas de salud desagregada por sexo, evaluó con perspectiva de género programas de acción derivadas del Programa Nacional de Salud 2001-2006, desarrolló el Programa de Acción Mujer y Salud y publicó el documento Género y Salud.

Estos ejemplos muestran la importancia que cobra día con día el incluir el enfoque de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a través del Proequidad para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, mediante la creación, instrumentación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género, cuyo compromiso en el cumplimiento de las metas a corto y

mediano plazo se han logrado alcanzar, debido al quehacer paciente y continuo para alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres en México, queda mucho por hacer sin embargo, los esfuerzos realizados por medio del Instituto, es consciente, continuó, eficiente, ordenado etc. (Inmujeres; 2003: 51)

Por último se puede decir que el Instituto Nacional de las Mujeres al evaluar el Proequidad constituye el principal instrumento para avanzar en su empoderamiento y la modificación de aquellas estructuras políticas, económicas, sociales y culturales que propician el desarrollo y la continuación de mecanismos no discriminatorios hacia las mujeres.

Capítulo 3

Promoción de los Derechos de las Mujeres

3.1 Fundamento Constitucional

Desde principios del siglo XX se inició la creación de una legislación internacional para favorecer a las reivindicaciones femeninas. México forma parte de ese proceso de continuo quehacer internacional. De ello se desprende la importancia que cobra la interacción humana ya que mediante ella es posible apreciar la manera de cómo la sociedad internacional, a través de convenios, tratados y complejos mecanismos políticos y socio –jurídicos, proyecta las nuevas perspectivas sobre los Estados que la conforman. Entre los organismos internacionales que se especializan en proteger y promover los derechos de las mujeres, destacan la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas y en el ámbito regional, se encuentra la Comisión Interamericana de Mujeres, dependiente de la Organización de Estados Americanos.

El primer tratado multilateral que protege a la mujer, ratificado en México, es la Convención Internacional para la Represión de Trata de Menores; esta Convención elaborada por la Sociedad de Naciones es adoptada en 1921, pero en México entra en vigor el 10 de mayo de 1932. La Segunda Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada es adoptada por Naciones Unidas en 1959, México se adhiere a ella en 1979.

México es parte también de varios Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, organismo especializado de las Naciones Unidas, cuya labor en los derechos laborales ha provocado desde las primeras décadas del siglo XX continuos cambios en todas las áreas propias a su esfera de acción. Con relación a la mujer, destaca el Convenio Internacional del Trabajo No. 45, relativo al empleo de la mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, este es uno de los convenios mas antiguos, por lo que México se compromete a respetarlo y a aplicarlo, pues data de 1935. También es parte del Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptada por la Organización Internacional del Trabajo en 1951. (De Pazos; 1939: 132)

México ha ratificado dos Convenios sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la primera la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer adoptada en Bogotá en 1948, La segunda fue en Nueva York en 1953. En México entraron en vigor hasta 1981, la razón fue que el Ejecutivo Federal consideró suficientemente protegidos los derechos políticos de la mujer con las reformas constitucionales a los artículos 34 y 115, por decreto publicado en el Diario Oficial el 17 de octubre de 1953. Si posteriormente México se adhirió a ambos Convenios, en forma tardía fue porque se debió al

deseo de sumar a través del derecho convencional al reconocimiento internacional de los derechos de la mujer. Por lo tanto, el avance a nivel mundial en el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer es un hecho. (De Pazos; 1989: 233)

Ahora pasaremos a explicar la promoción de los derechos de la mujer en México, para ello es importante mencionar que ante las nuevas necesidades de desarrollo económico, político y cultural del país la participación de la mujer en esos cambios significa el establecimiento de nuevas relaciones en el orden social establecido. Es necesario explicar en que ámbitos se ha logrado un avance en esa promoción.

En lo que respecta al ámbito político se puede mencionar que la participación política de la mujer en México es el resultado de una lucha constante de las propias mujeres, siendo uno de los más importantes logros el reconocimiento de sus derechos como ciudadanas mexicanas. En 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines expide la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I Constitucionales, la cual otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana. (Inmujeres; 2002: 9)

Actualmente, 51.7 % del padrón electoral registrado, por el Instituto Federal Electoral está conformado por Mujeres. En las listas nominales, donde se encuentra todos los ciudadanos que solicitaron su inscripción al padrón y que cuentan con credencial para votar con fotografía vigente el 51.8 % lo integran mujeres. En lo que se refiere a la participación de la mujer en cargos de elección popular, se observa que a lo largo de la historia democrática del país, ninguna mujer ha ocupado la Presidencia de la República y sólo dos mujeres han sido postuladas a dicho cargo por partidos con registro. El 69.2 % de las 906 candidaturas al Senado para la legislatura LVIII, eran hombres y 30.8 % mujeres. Por su parte el total de candidaturas de la Cámara de Diputados, 34.7 % estuvo

conformado por mujeres y 65.3 % por hombres. En el mes de abril de 2002, el Congreso de la Unión aprobó la incorporación en el Código Federal de Instituciones y procedimientos electorales una cuota de representación de 70-30, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores.

(Inmujeres;2002: 10)

Si se compara el proceso electoral de 1997 con el de 2000, se puede observar que la participación de la mujer se incrementó en todos los casos, sobre todo en los cargos de representación proporcional. Actualmente, la participación de la mujer en cargos de elección popular existe en los ámbitos de representación. En la Cámara de Senadores y en la de Diputados, la representación de la mujer es similar, 18.8 % y 16.6 %, respectivamente.

A pesar de incrementarse la participación de la mujer en los diferentes cargos de elección popular, la representación de ésta es mínima en las presidencias municipales, siendo de tan sólo de 3.7 %, y es como regidoras donde represento el más alto porcentaje 24.8 %.

En la Administración Pública Federal a pesar de existir un aumento importante en la participación de la mujer en los puestos de los altos funcionarios, no se dio de igual manera en todos los niveles de toma de decisión. De acuerdo con información de la administración anterior, la participación de la mujer en los cargos de secretario de Estado y puestos homólogos era muy baja, de tan sólo 9.1 %; sin embargo cabe destacar que esta participación se ha duplicado durante la administración del 2002, 20 % en los puestos de oficial mayor.

(Inmujeres;2002: 11)

Ahora bien, en el ámbito educativo se puede afirmar que en el artículo tercero de la Constitución Política Mexicana se estipula que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria, mismas que conforman la educación básica obligatoria. La inserción de la mujer en el sistema educativo del país y sobre todo la permanencia de la misma, se ha incrementado de manera considerable. El aumento de esta participación es muy clara en los estudios de educación superior; en licenciatura, en 1990 la matrícula femenina era de tan sólo 40.3 %, misma que se incrementó para el año 2000 a 47.2 %. Este incremento de matriculación de las mujeres es aún más alto en los estudios de posgrado, siendo en el mismo periodo de 10.6 %. (Inmujeres;2002:5)

En los últimos treinta años, se duplicó el nivel de escolaridad de la población mexicana; el promedio de años de escuela de los hombres y de las mujeres se incrementó de 3.7 y 3.2 de años a 7.6 y 7.1 años, respectivamente. Si consideramos el promedio de escolaridad de la población de 15 a 29 años en el año 2000, las cifras son todavía mejores, dado que reflejan la oferta educativa más reciente. Así, entre la población de 15 a 29 años, estas personas nacidas entre 1970 y 1984, las mujeres alcanzaron en promedio 8.5 años de escuela, apenas por detrás de los hombres, con 8.6 años de escolaridad promedio. Por otro lado, en las generaciones más viejas, entre aquello que en el 2000 tenían de 45 a 59 años, los hombres tienen 1.2 años más de escolaridad promedio que las mujeres. El hecho de que la escolaridad de las mujeres se parezca más a la de los hombres tiene que ver con el mayor acceso de la mujer a la educación. (Inmujeres;2002:4)

En una trayectoria educativa normal, la población que asiste al nivel básico de educación tiene edades de entre 6 y 14 años. De 1970 al 2000, la asistencia a la escuela de esa población se ha incrementado

notablemente, tanto para los hombres como para las mujeres. Además, la brecha entre los hombres y las mujeres es mínima, ya que en la década de los setenta 65.6 % de los hombres asistían al nivel básico, mientras el 63.3 eran mujeres. Para el año 2000 91% corresponde a las mujeres y 91.6 % corresponde a los hombres.

(Inmujeres; 2002:6)

En lo que se refiere a promover los derechos de la mujer mexicana en el ámbito laboral se puede decir que con la Constitución de 1917 se dio un gran paso en el proceso de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, al señalarse en la fracción VII del artículo 123, que a trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta el sexo del trabajador.

Sin embargo, la igualdad laboral entre ambos sexos continuó limitada, entre otras cosas por la restricción impuesta a la realidad a la facultad de una mujer casada para contratarse laboralmente, ya que requería contar con el permiso del esposo, pues se consideraba que su responsabilidad fundamental era la atención a la familia. (STPS; 1995: 13)

Ahora bien la constitución política la Ley Federal del Trabajo contiene los principios de igualdad laboral que debe regir en la relación de trabajo:

- 1.-Toda persona tienen derecho al trabajo digno y socialmente útil.
- 2.-Para trabajo igual debe corresponder salario igual sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
- 3.-No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

4.-Queda prohibido a los patronos negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de sexo y ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las leyes.

5.-Las mujeres disfrutan los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones de los hombres. (STPS; 1995: 14).

Con respecto al trabajo nocturno y la jornada extraordinaria, En la Constitución de 1917 en su artículo 123, fracción II, se prohibió a las mujeres, al igual que a los menores de edad, el trabajo nocturno en la industria y en los establecimientos comerciales, en la fracción XI del mismo artículo, también se prohíbe a las mujeres y menores el trabajo en horas extras estos preceptos se retomaron en los artículos 76 y 77 de la ley federal del trabajo de 1931 dichas reformas fueron eliminadas con las reformas a la constitución y a la ley federal del trabajo, de 1974, y se conservaron únicamente aquellas que tiene por objeto proteger la salud de la trabajadora en periodo de gestación o lactancia, en los términos de la Ley Federal de trabajo vigente. (STPS, 1995: 15)

En la ley Federal del Trabajo del Estado en su artículo 14 fracción III, se prohíben las jornadas inhumanas por ser notoriamente excesivas o peligrosas para la salud de la trabajadora embarazada o para el producto de la concepción. Con el fin de preservar la salud de las

trabajadoras, en el artículo 123, apartado A fracción. II de la constitución de 1917 el trabajo de las mujeres en labores insalubres o peligrosas, con lo que se les otorgaba el mismo trato a los menores de edad. En la Ley Federal del Trabajo de 1931, en su artículo 107, se incorporó esta restricción, con excepción de los casos en el que se contaba con una protección adecuada.

En los artículos 108 y 109 de esta ley se enumeraban las labores insalubres y peligrosas. Como complemento, en 1934 se promulgó el reglamento de labores peligrosas o insalubres para mujeres y menores en el que se enunciaban las ocupaciones o condiciones en que esta prohibido el trabajo de estos, y se señalaban además otras excepciones. (STPS;1995:16)

Las reformas a la Ley Federal del Trabajo de 1962 incorporaron otra excepción al establecer la posibilidad de que las mujeres con cargos directivos, o con los conocimientos o experiencia para desempeñarlos participen el labores insalubres o peligrosas.

Con la reforma de 1970 a la Ley Federal del Trabajo, la remuneración de las labores peligrosas o insalubres se sustituyó por su definición en el artículo 167. En esta definición solo se consideraban labores insalubres o peligrosas las que afectaban la salud física o mental de las mujeres en estado de gestación o del producto. Además, se eliminó la prohibición referente a los trabajos subterráneos o submarinos, aunque en el reglamento de labores peligrosas o insalubres se mantuvo la prohibición de que lo desarrollaran las mujeres. Las reformas de 1974 a la constitución y a la Ley Federal del

Trabajo suprimieron la prohibición de que las mujeres realizaran trabajos insalubres o peligrosos. La disposición de que las mujeres no podían desarrollar labores que afectaran su salud se preservó en la Ley Federal del Trabajo y se plasmó en La Constitución. (STPS:1995:17)

En enero de 1997 se promulgó El Reglamento Federal, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, que derogó, entre otros reglamentos, el de labores peligrosas o insalubres de 1934. El nuevo reglamento en su título V de la, "protección de trabajo de menores y de las mujeres de gestación y de lactancias", un conjunto de preceptos que tienen el propósito de proteger la salud de este grupo de trabajadores. Entre otras disposiciones establece en el artículo 155, que no se podrá utilizar el trabajo de mujeres gestantes donde:

- *Se manejen, transporten o almacenen sustancias teratogénicas o mutagénicas

- *Existe exposición a fuentes de radiaciones ionizantes capaces de contaminar el ambiente laboral

- *Existan presiones ambientales o condiciones térmicas anormales

- *El trabajo se efectúe en torres de perforación o plataformas marítimas

- *Se efectúen actividades submarinas o subterráneas o en minas a cielo abierto

- *Se realicen en lugares confinados

- *Se realicen otras actividades consideradas labores peligrosas o insalubres. (STPS:1995:18)

En lo que respecta a la madre trabajadora en La Constitución de 1917, en su artículo 123 en su apartado A, fracción V se protegió a la mujer trabajadora en periodos de gestación o lactancia, al eximirle de

esfuerzos considerables a los 3 meses previos al parto se le otorgó un mes de reposo posterior al parto con goce de salario y preservación de sus derechos adquiridos y se le permitieron dos descansos diarios para amamantar a su hijo. Estas disposiciones fueron retomadas de los artículos 179 y 110 de la ley federal de trabajo de 1931. Además, en este último artículo se amplió el período de reposo a los ocho días antes de la fecha del probable parto.

En 1960, en el apartado B de la Constitución, al especificar la protección de la maternidad de las trabajadoras al servicio del estado, se amplió en su fracción XI, el periodo de descanso por parto y se estableció un mes antes y dos meses después. Además se les otorgó a las trabajadoras el derecho al servicio de guarderías, este último avance constituyó un antecedente, para que se ampliara con las reformas de 1962 a La Ley Federal del Trabajo, la protección de la maternidad al resto de las trabajadoras. en el artículo 110 del inciso B fracción II se extendió el periodo de descanso a seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, del inciso C del mismo artículo estableció el derecho de las trabajadoras a la prestación en servicio de guarderías a través del IMSS. (STPS; 1995: 18)

En las reformas de la Ley Federal del Trabajo de 1970 y 1974 los preceptos correspondientes a los derechos de las madres trabajadoras no fueron modificados. Actualmente en el artículo 170 se estipula que las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos durante el embarazo y periodo de lactancia:

- No realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen peligro par su salud
- Disfrutarán de un periodo de descanso de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto, que se prorrogarán en el caso

de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto

- no el periodo de lactancia tendrá dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos
- Durante el periodo normal de licencia percibirán su salario integro y en caso de prórroga recibirán el 50 % durante un periodo no mayor de 60 días
- Conservarán su empleo siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto
- Se deberá computar en su antigüedad los periodos pre y post natales(STPS: 1995: 19)

Finalmente se puede comentar, que a pesar de que la legislación establece la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, las mujeres han pasado por diversas circunstancias sociales y culturales que representan menores oportunidades para desarrollar sus capacidades productivas y para acceder al mercado laboral, lo cual, se traduce en desventajas en sus condiciones de trabajo y remuneraciones.

3.2 Derecho a la Igualdad de Oportunidades

En el último decenio del siglo XX, se pueden constatar notables avances en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la legislación de todos los países de América Latina; ya que los textos constitucionales conllevan el principio de igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. Uno de los casos más recientes lo constituye Paraguay con su nueva Constitución promulgada en 1993. Paralelamente, en casi todos los países ha sido modificada y actualizada la legislación laboral, y en consecuencia, desaparecieron muchas

disposiciones discriminatorias que prohibían o limitaban el empleo de las mujeres.

De ello se desprende la idea de que efectivamente las mujeres no están limitadas a desempeñar sólo ciertas tareas u ocupar determinados puestos de trabajo, por tanto, en la, medida de sus gustos, intereses y aptitudes pueden realizar cualquier actividad, en cualquier categoría.

El derecho a la igualdad de oportunidades se fundamenta en el artículo 5º. Constitucional, cuyo texto dice:

“A ninguna persona podrá impedir sele que se dedique a la profesión, industria, comercio, trabajo que le acomode, siendo lícitos ”.

Así pues, no existen preferencias legales para ocupar o contratar a un hombre o a una mujer en un puesto de trabajo. el artículo 123, apartado A, admite en la fracción XXV, que el servicio de colocación de empleo es gratuito para los trabajadores. En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representan la única fuente de ingresos en su familia, cuya condición como trabajador o trabajadora es que son fuente de apoyo económico familiar. (Kurczyn; 2001: 22)

En la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación, acuerda que: artículo 11.1 Los Estados países adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano

- El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo.

Por otra parte la Organización Internacional del Trabajo ha insistido en el derecho a la igualdad de la mujer como factor de desarrollo económico y social, como una forma de alcanzar la justicia social. Una de las formas como promueve la igualdad consiste en desarrollar estrategias de información y programas de acción positiva, como es crear conciencia sobre la igualdad de género, para lograr la igualdad real y no solamente quede asentada en documentos y leyes.

El resultado de los esfuerzos de la Organización Internacional del Trabajo han sido numerosos convenios y recomendaciones, así como programas de gran importancia, uno de ellos es el "Más y Mejores Empleos para las Mujeres", a partir de junio de 1997, con el cual se pretende la equidad de género. (Kurczyn, 2001:24)

Por lo tanto, el Gobierno Federal con el propósito esencial de sumar el esfuerzo nacional a favor de las mujeres trabajadoras de México y fortalecer las acciones institucionales de los distintos sectores para impulsar la igualdad de oportunidades, mejorar la condición social y reconocer el potencial profesional y humano de las mujeres, ha instituido programas nacionales y sectoriales. Es por ello, que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha colaborado en diversos programas y comisiones gubernamentales dirigidos específicamente a promover los derechos de la mujer, entre los que destacan las siguientes:

*Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (1980)

*Programa de Desarrollo Comunitario con la Participación de la Mujer(1980)

*Comisión Nacional de la Mujer

*Programa de Mujeres en Solidaridad (1989)

*Comité Nacional Coordinador de la Participación en México en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1993)

*Programa Nacional de la Mujer Alianza para la Igualdad (1995-2000) (STPS: 1995: 22)

En el Diseño de Proyecto de Modernización del Mercado laboral, se ha procurado dar un énfasis especial a la promoción de la incorporación y desarrollo de la mujer en el mercado laboral. Entre las acciones dirigidas a este fin destacan las siguientes:

*Diversificación de los servicios de colocación para buscadores de empleo, a fin de atender mejor a los trabajadores con perfil ocupacional atípico, como puede ser el caso de algunas mujeres.

*Promoción de Ferias de Empleo, específicas para grupos de población vulnerable, tales como buscadores de trabajo por primera vez, discapacitados y mujeres

*Realización de Talleres para la búsqueda de empleo dirigido a grupos vulnerables, que en el caso de la mujer trabajadora analicen de manera específica su problemática en el mercado laboral.

*Énfasis en la incorporación de mujeres en la modalidad de capacitación técnica escolarizada, destinada a personas desocupadas que tengan como mínimo tres meses de experiencia laboral, busquen activamente empleo y sean jefas de familia

*Capacitación para el mejoramiento de la salud dirigida principalmente a mujeres de comunidades rurales o colonias populares urbanas, que brindan de manera tradicional servicios básicos de salud.

*Promoción de la participación de mujeres en cursos de capacitación para especialidades no tradicionales de trabajo femenino

*Identificación de Oportunidades de brindar servicios de capacitación y asistencia técnica a las mujeres, para el desarrollo de sus iniciativas de proyectos productivos, el impulsar a sus empresas, el aumento de sus niveles de capacitación y el mejoramiento de sus condiciones de trabajo. (STPS;1995:24)

La disposición constitucional sobre la cual, se fundamenta la igualdad de oportunidades en el trabajo, se repite en la Ley Federal del Trabajo, que dice en el art. 4 no se podrá impedir el trabajo a ninguna persona, que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomoden siendo lícitos”.

Así pues, las mujeres pueden desempeñar cualquier trabajo y ocupar todos los cargos y niveles, sin más limitación que el de su capacidad. Ello indica que pueden fungir como: jefas, directoras, gerentes, supervisores, entrenadoras o cualquier otra categoría superior.

A veces se piensa que la mujer está destinada a trabajar exclusivamente en actividades tradicionales, entendidas estas como las ocupaciones que por costumbre han desempeñado. Entre estas labores están: las costureras, maestras, enfermeras, secretarias, peinadoras, recepcionistas y trabajadoras domésticas.

No obstante, la ley no distingue ni señala” actividades Tradicionales” y “no tradicionales” para las mujeres o para los hombres. Si los estableciera afectaría las oportunidades de empleo y violaría el derecho a la igualdad, en perjuicio tanto de los hombres como de las mujeres.

Sin embargo, el sexo no indica mayor o menor capacidad intelectual o material. Así mismo existe la predisposición de que hombres y mujeres no realicen el mismo tipo de actividad, Esto obedece a distintas circunstancias que vive la mujer en México. Entre ellas destacan las siguientes:

*Por costumbre se dedican a las actividades que sus familias les imponen, o aquellas que les permiten sus padres. También lo hacen por tradición familiar o por continuar tareas de interés para el negocio o la empresa familiar

*Por prejuicios sociales que catalogan: actividades no bien vistas para la mujer, o cuando piensan que perturban sus funciones maternas

*Por la desigualdad en el acceso al Sistema Educativo y a la formación para el trabajo. esta circunstancia obliga a grupos de mujeres a desempeñar las actividades aprendidas y ejercidas dentro de sus casas; propios de las amas de casa como son: coser, cocinar, asear, cuidado de enfermos y atención a los niños propios y ajenos.

*Las preferencias o gustos por actividades pueden ser causa de la educación, de empleos familiares o costumbre de las localidades

*La falta de información sobre las posibilidades de estudiar, capacitarse o prepararse en cualquier oficio o rama de la ciencia o de tecnología, en las mismas condiciones o términos que los varones, se coloca en desventaja frente a éstos y su preparación reduce la oportunidad para elegir trabajo y para ser seleccionada en los puestos de trabajo. (Kurczyn;2001:26)

Se puede afirmar que las trabajadoras tienen los mismos derechos que los trabajadores para ser informados acerca de los cursos, seminarios y orientación en general, así como las campañas que se llevan a cabo dentro y fuera de la empresa o centro de trabajo para capacitarse.

Debido a estas circunstancias antes mencionadas, el esfuerzo realizado por la STPS en crear una dirección general de equidad y género se concretó el 1ª de julio de 1998, su objetivo es ser una unidad administrativa encargada de llevar a cabo, los programas orientados a la atención de la mujer trabajadora desde el punto de vista laboral. De esto se desprende la necesidad de crear políticas públicas, con el fin de promover una mayor igualdad en el mercado de trabajo entre hombres y mujeres.

Las principales acciones de esa unidad administrativa se orientan a facilitar el desarrollo laboral de los grupos, optimizando para ello los programas vigente de la propia secretaria y otras Dependencias, Instituciones y Organizaciones.

Dentro de los programas básicos de la Dirección General de Equidad y Género, se encuentra el dirigido a la atención de la problemática de la mujer trabajadora, el cual se orienta por 4 líneas de acción:

1. Difusión y defensa de los derechos laborales. En el marco de este subprograma, se han recopilado y analizado, las propuestas de adecuación a la Ley Federal del Trabajo en materia de trabajo de mujeres; se elaboró una carta de derechos y obligaciones de la mujer trabajadora que recoge las principales disposiciones contenidas en la legislación laboral urgente, la cual se viene difundiendo a través del material impreso y la de comunicación.
2. Políticas de Género. Considerando las desigualdades en oportunidades y trato de que son objeto las mujeres en el trabajo, a través de este subprograma se busca sensibilizar en torno al trato igualitario entre los géneros, así como establecer una nueva relación en el medio laboral, donde las mujeres

ocupen el lugar que les corresponde, de acuerdo a las labores que desempeñan y que se les abran espacios que hasta estos momentos han permanecido vedadas para la mayoría femenina. (STPS;1995:25)

Esto implica que la capacidad de las Instituciones para incorporar la perspectiva de género en sus ambientes laborales, en un cimiento fundamental para modificar su organización interna con el propósito de mejorar las relaciones laborales.

3. Promoción al Empleo. La STPS y la S.R.E. y la Coordinación Gral. de Conmujer, participan en representación del Gobierno de México en el Programa internacional Más y Mejores empleos para las Mujeres, en colaboración con la OIT, para contar con mejores estructuras institucionales, políticas y redes de apoyo que consideren la perspectiva de Género, demostrar la eficacia de medidas integrales para mejorar las oportunidades y las condiciones de empleo de grupos específicos, como la industria maquiladora de Coahuila y los microempresarios del sector informal urbano de Guerrero.

En el marco de este programa se busca ampliar las oportunidades de empleo y mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, contando para ello con la consolidación de esfuerzos institucionales.

4. Vinculación y Gestoría. Esta línea de Acción tiene por objeto facilitar el desarrollo laboral de las mujeres, optimizando los programas urgentes de la propia Secretaría y de otras Dependencias, Instituciones y Organizaciones.

Otro medio que facilita la igualdad de oportunidades en el trabajo femenino es el Sistema Nacional de Empleo, cuyas vertientes principales son dos:

1. Busca vincular en forma oportuna, eficaz y adecuada a las trabajadoras desempleadas con las opciones de colocación que ofrece la planta productiva, de acuerdo con sus conocimientos, habilidades y experiencia. Para lograrlo cuenta con un sistema de información, que le permite conocer y hacer el análisis de la demanda personal que manifiestan las empresas y de la evolución de los mercados en cada una de las entidades del País y en las regiones económicas más importantes. A través de este Sistema el Servicio Nacional de Empleo mantiene una constante comunicación con las empresas que buscan personal, en diferentes áreas, los servicios de colocación que se ofrecen son gratuitos, tanto para el trabajador como para las empresas interesadas.

Durante el período enero - noviembre del 98, el SNE atendió a 131,706 mujeres solicitantes de empleo, que representa el 43.1% del total de solicitudes atendidas, asimismo, se canalizaron a un empleo 83,533 mujeres y se colocaron 35,912. Los estados que tuvieron mayor demanda de empleo fueron Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Veracruz, Nuevo León y Chihuahua.

2. El SNE, trabaja para capacitar a la población desempleada y subocupada la cual, esta orientada a facilitar la incorporación al empleo y elevar la productividad. Para lograr ese propósito, ha instrumentado un amplio programa de Becas de Capacitación para Desempleadas (PROBECAT) a fin de brindar calificación en el menor tiempo posible. (STPS; 1995: 26)

El Programa de Becas de Capacitación tiene 3 modalidades:

*Escolarizada

*Mixta

*Iniciativas locales de empleo

En 1998 recibieron capacitación 291,071 mujeres a través de PROBECAT, lo cual representa el 57% del total de becas otorgadas. En el mismo año, aproximadamente 14,000 mujeres participaron en las Ferias del Empleo. (STPS; 1998)

Por último, se puede decir que México cuenta con las medidas pertinentes que facilitan el acceso al empleo a un número mayor de mujeres. El esfuerzo por integrar el principio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres ha implicado la creación y ejecución de Acuerdos que permitan reducir esa brecha de desigualdad, y así buscas en forma sistemática y acorde con la realidad social mejores posibilidades para las mujeres en México.

3.3 Igualdad de Pago.

Si bien la igualdad salarial aparece en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de 1919, fue hasta después de la 2ª. Guerra Mundial cuando se aprobó el primer convenio específico sobre este asunto, que ya se había convertido en un tema fundamental de las reivindicaciones de la mujer trabajadora. El convenio 100, aprobado en 1951, tiene el propósito de lograr la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por realizar un trabajo de igual valor. Al reconocer como una causa la desigualdad de ingresos entre

hombres y mujeres el que ambos grupos tienden a realizar tareas diferentes y que los empleos femeninos suelen recibir menor remuneración, aún cuando impliquen complejidad, especialización y responsabilidades similares a los de los hombres, este convenio promueve la evaluación objetiva del empleo en función de las características de cada ocupación. Por ello, dicho convenio ha tenido una amplia aceptación, por lo que, hasta junio de 1995, había sido ratificado por 123 países incluido México. Sin embargo su aplicación en la práctica no se ha generalizado, particularmente en A. L., por la dificultad de aplicar el concepto de trabajo de "igual valor".

(STPS, 1995:30)

Como complemento al convenio 100, se consideró que para lograr la igualdad laboral entre hombres y mujeres se requería facilitar la incorporación de las mujeres a las ocupaciones de mejor remuneración. Con este propósito, se aprobó en 1958 el convenio 111, también ratificado por México y por la mayoría de los países, en los que se exige a los países firmante el establecimiento de medidas que promuevan la

igualdad de oportunidades de formación profesional y acceso al empleo, así como de trato en la actividad productiva.

Por lo tanto, el derecho de la mujer a recibir un salario igual al del hombre por un trabajo de igual valor se estableció en México desde 1917 en la fracción VII del artículo 123 constitucional. Este derecho se retomó en el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo de 1931.

Al aprobarse en 1960 el apartado B del artículo 123 constitucional, el principio de igualdad salarial se extendió de manera explícita a los trabajadores del sector público. En 1970 se suprimió en el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo la referencia al sexo, y quedó así: "A trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual", que es el precepto aún vigente. (STPS;1995:31)

Ahora bien, las investigaciones sobre el trabajo femenino tienden a destacar la existencia de una marcada diferencia salarial entre géneros. Mientras que algunos autores deducen de esta diferencia la presencia de discriminación salarial, otros la explican por la concentración de las mujeres en ciertas industrias y por la segregación de ocupaciones al interior de estas. Las mujeres se ubican en las ramas económicas con salarios relativamente bajos y desempeñan ocupaciones caracterizadas como típicamente femeninas, con menor retribución, como oficinistas, maestras, vendedoras y trabajadoras domésticas. También se ha señalado que ante las causas por las cuales las mujeres

recubren un menor ingreso se encuentra el hecho de que trabajan periodos de tiempo menores.

(INEGI;1995)

La diferencia salarial destacada en las investigaciones examinadas se confirma al revisar la información de la Encuesta Nacional de Empleo, la cual muestra que 27.4 % de las mujeres ocupadas percibían menos de un salario mínimo, en tanto que sólo 17.7 % de los hombres se encontraba en similar situación. (INEGI;1997)

Existen otros factores que influyen en las percepciones de las mujeres, como las diferencias entre géneros relativas a la formación profesional, la experiencia laboral, la duración de la jornada de trabajo, la localización del empleo etc.

Algunos autores han confirmado que a pesar del notable incremento en sus niveles de escolaridad, las mujeres se encuentran en una situación de desventaja salarial con respecto a los hombres. En base a los datos arrojados en la Encuesta Nacional de Empleo Urbano de abril a junio de 1989, concluyen que no obstante el porcentaje de hombres y mujeres con educación es similar, al cruzar estas dos variables se observó una marcada diferencia entre hombres y mujeres (Oliveira;1996:25)

Las diferencias salariales persisten aún al considerar el mismo nivel de escolaridad. En el nivel de primaria terminada 26.6 % de las mujeres y 17.3 % de los hombres ocupados percibían ingresos menores a un salario mínimo. Esta diferencia salarial también se registra entre la población con educación media y superior, donde se indica que el 9.6 % de los hombres y el 7.4 % de las mujeres ocupadas perciben más de cinco salarios mínimos.

También se ha señalado que considerando jornadas de trabajo iguales y realizando tareas similares, los hombres gana sistemáticamente más por las mujeres. Es decir, que entre los ocupados con una jornada menor a 35 horas, el 38.2% de la mujeres obtiene menos de un salario mínimo, frente al 31.6% de los hombres. En jornadas mayores a 48 horas, el 23.3 % de las mujeres perciben menos de un salario mínimo, mientras que sólo el 14.4 % de los hombres tienen ese nivel de ingresos.

(INEGI, 1997)

Por otra lado se ha encontrado que existe una mayor proporción de mujeres con prestaciones con relación a los hombres, lo cual se ha explicado por la mayor presencia relativa de las mujeres en los Servicios Institucionales de Salud, Educación y Administración Pública. (Pedrero;1994)

Se puede afirmar sus datos relativos a los ingresos que reciben los hombres y las mujeres por su trabajo muestran que a medida que el nivel de ingresos aumenta, el porcentaje de mujeres disminuye al compararlo con el de los hombres; cabe señalar que 41.4 % de los hombres y 50.1 % de las mujeres reciben ingresos mensuales que no rebasan los dos salarios mínimos. El porcentaje de hombres que gana menos de un salario mínimo mensual es de 15.7 %, en cambio el porcentaje de mujeres que percibe tal ingreso es de 21.5 %.

Por lo tanto, la discriminación salarial da cuenta de la situación en que las mujeres reciben menores salarios con respecto a los hombres dentro de un mismo puesto de trabajo, en el que ambos tienen la misma calificación y laboran igual número de horas La calificación es medida a través de la escolaridad, esto es importante, ya que es el

parámetro central para determinar la situación salarial de hombres y mujeres.

Para el 2001 uno de cada dos ocupados que recibió ingresos por su trabajo ganaba como máximo 19.40 pesos por hora, lo cual se traduce en un ingreso de 155.20 pesos diarios considerando una jornada diaria de ocho horas. Por sexo el ingreso de los hombres asciende a 19.70 pesos y el de las mujeres a 18.60 pesos la hora.

Baja California, El Distrito Federal y Nuevo León, reportan el mayor ingreso en los hombres y el menor corresponde a Oaxaca y Chiapas. En relación con las mujeres, las entidades donde reciben un mayor ingreso son: Baja California, Nuevo León, El Distrito Federal y Coahuila. En contraste, los estados en los que las mujeres obtienen una remuneración menor son: Oaxaca, Chiapas y Yucatán.

La Forma de ver las diferencias salariales es a partir de las ocupaciones ya que existen diferencias en los ingresos que reciben hombres y mujeres. En el año 2001 únicamente en los técnicos y personal especializado, el ingreso de las mujeres es mayor comparado con el de los hombres; en cambio, en diez grupos de ocupación el ingreso de los hombres es superior al de las mujeres, las maestras, las empleadas en servicios, las oficinistas, las funcionarias públicas, las profesionistas, las comerciantes y dependientas, las artesanas y obreras así como las supervisoras industriales ganan 4 \$ y 33.1 % menos que los hombres.

(Hombres y Mujeres, 2003)

Esta situación de desventaja salarial que experimentan las mujeres en México implican resultados negativos que se traducen en un elevado número de mujeres desempleadas; Ya que diversos estudios

señalan que dada la tasa de desempleo femenina es mayor que la masculina, tanto en las zonas rurales como urbanas. Además, se ha encontrado que las mujeres casadas registran tasas de desempleo mayores que las viudas, divorciadas y separadas. (STPS; 1995:33).

En efecto, la tasa de desempleo femenina es superior a la masculina, esto se explica en parte, por su menor número de horas disponibles para laborar, que les dificulta acceder a jornadas de tiempo completo, y por el tipo de ocupaciones que prefieren, en vista de las responsabilidades familiares.

Finalmente se puede comentar que aunque se realicen esfuerzos por crear programas por parte de la STPS y el INM la realidad que viven las mujeres en México es preocupante, alarmante e injusta ya que no se ha podido lograr la equidad de género en lo que se refiere a la igualdad de pago que reciben tanto en las áreas rurales como urbanas. Así pues pareciera que aunque se busquen soluciones positivas la mujer sólo tienen que conformarse por el momento con esos ingresos tan bajos.

3.4 Datos Estadísticos de los Sectores en los cuales Participa la Mujer Mexicana

Para diversos autores, una de las principales razones por las que la mujer se incorpora al mercado es su necesidad de contribuir al ingreso familiar, debido básicamente a las crisis económicas que ha registrado el país en los últimos años. (De Oliveira, 1990)

Es necesario destacar algunas de las transformaciones más recientes de la participación femenina en el mercado de trabajo en México. Así pues en el año de 1950, únicamente 13 % de las mujeres de 12 años y más se declararon como económicamente activas. En esta época, la Ciudad de México presentaba los niveles más elevados de la participación económica femenina en el país, y las mujeres de 15 a 19 años de edad eran las que tenían mayor presencia en el mercado de trabajo. Entre 1950 a 1970, la participación femenina sólo asciende ligeramente y alcanza 16 % en 1970; Sigue siendo elevada en la ciudad de México y también gana importancia en las otras dos grandes áreas metropolitanas que son: Guadalajara y Monterrey. (Oliveira, 1989)

La reducida participación económica femenina en esta época era resultado, de menores oportunidades de empleo disponible para las mujeres, como la baja escolaridad y la alta fecundidad de la población. Así mismo, los niveles salariales de la mano de obra en los años de expansión del proceso de industrialización permitan que la familia pudiera mantenerse con más frecuencia con un sólo salario por hogar. En este contexto, las mujeres, en especial las madres y esposas, pertenecientes a los sectores populares se dedicaban principalmente a las labores del hogar y a la crianza de los hijos. Las mujeres jóvenes de 15 a 24 años presentaban mayores niveles de participación en la economía, pues eran las que tenían una escolaridad más elevada y mejores posibilidades de ingresar a los empleos asalariados que se creaban en la industria.

En contraste con la década de los cincuenta u sesenta, en los años setenta las mujeres empiezan a acelerar su entrada el mercado de trabajo; Ello implica que la tasa de participación económica femenina se eleva a 21.5 % en 1979. En ese mismo año, la participación masculina se mantiene en niveles cercanos a la alcanzada en 1970.

(García y Oliveira, 1994 b)

En lo que respecta a los contextos urbanos, las mujeres presentan mayor tasa de participación en aquellas con una demanda específica de fuerza de trabajo femenina. Esto se debe a la expansión de actividades económicas muy heterogéneas que han tenido importancia en distintos momentos históricos: producción familiar y artesanal en pequeña escala, expansión de industrias tradicionales intensivas en mano de obra y procesos de subcontratación de trabajo a domicilio por parte de medianas y grandes empresas. También hay que tener en cuenta la expansión del comercio y de los servicios, resultado de la urbanización e industrialización del país y la instalación de empresas maquiladoras de exportación, en especial a mediados de los setenta. (Oliveira, 1989^a)

Hacia 1980, las áreas metropolitanas del centro de la ciudad de México y Guadalajara, se reafirmaban como contextos de gran expansión económica, y por tanto de elevada presencia femenina y masculina en los mercados de trabajo. Así mismo, otros centros comerciales y turísticos del sur y sureste del país se caracterizaban por tener elevados niveles de participación laboral femenina. Son embargo, los más altos niveles de empleo se presentaban en algunas ciudades nortea. Sobre todo en las fronteras con un importante desarrollo de empresas maquiladoras como Ciudad Juárez y Matamoros. (Oliveira, 1989^a)

Así la década de los ochenta se caracteriza por una creciente presencia de la mujeres en la actividad económica, la cual sigue en aumento en los años noventa. Estudios sobre varios países en América Latina también apuntan en la misma dirección.

Por tanto, en México la participación femenina se eleva de 21.5 % en 1979 a 31.5 % en 1991 y 34.5 % en 1995. Es importante destacar

que en los ochenta se registró un cambio en el perfil de la participación femenina por edades, Esto es entre 1970 a 1979, la presencia femenina en la actividad económica presentaba el nivel más elevado entre los 20 a los 24 años, en 1991 entre los 35 y 39 años y en 1995 entre los 25 y 39 años de edad. Este cambio indica que las mujeres mexicanas no esta abandonando el mercado de trabajo después de unirse o tener sus primeros hijos, como lo hacían en años anteriores; Más bien la unidad conyugalmente y con hijos han recurrido a diferentes estrategias para desempeñar actividades laborales además de sus responsabilidades domésticas. Este proceso ha sido estimulado en parte por la mayor necesidad económica agravada por la crisis y reestructuración económica.

Ahora pasaremos a describir en que sectores económicos participa la mujer mexicana. Así pues, la población ocupada por sector de actividad económica permite conocer la forma en que se insertan hombres y mujeres al mercado de trabajo, según el tipo de producto o servicio generado por las unidades económicas.

El sector primario comprende las actividades económicas relacionadas con la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. En este sector labora una de cada cinco personas ocupadas en el país. Un hecho ampliamente estudiado es que las mujeres participan en muchas de las tareas de demanda el trabajo agropecuario, sin embargo, consideran a estas actividades como una extensión del trabajo doméstico, lo que contribuye a que no se cuantifique adecuadamente la participación de las mujeres en este sector. Las entidades federativas que registran porcentajes mayores de participación de mujeres en las actividades agropecuaria son: Puebla con 16.5 %, Oaxaca con 14.8 % y Zacatecas 13.7% respectivamente.

En el caso de los hombres, la participación en la agricultura alcanza en Oaxaca un 57.5 % y en Chiapas un 51.8 %; En el Distrito Federal la participación de los hombres y de las mujeres en las actividades agropecuarias es menor que en todas las entidades federativas: 0.1 % y 0.2 %, respectivamente. (Hombres y Mujeres, 2003: 383)

En el sector secundario se ubican todas las actividades relacionadas con la industria extractiva, la manufactura, la electricidad, el agua, el gas y la construcción. Este sector es el responsable de todos los bienes manufacturados que demanda la población y concentra el 26 % del total de ocupados en el país.

Los estados de Coahuila 43.8 %, Nuevo León 42.9 % y Querétaro 41.6 % reportan las mayores proporciones de hombres ocupados en el sector secundario, mientras que los menores corresponden a los estados de Quintana Roo 13.2 %, Guerrero 13.5 % y Chiapas 15.7 %. En el caso de las mujeres, la participación más alta en el sector industrial la registran los estados de Chihuahua 39 %, Yucatán 36.3 %, Baja California 34.2 % mientras la menor participación la registran los estados de Quintana Roo 8.1 %, Guerrero y Colima 10.8%.

En general, las diferencias en la participación por sexo son considerables, aunque menores comparados con los observados para el sector primario, sin embargo, cabe señalar que en los estados de Yucatán, Oaxaca, Chiapas y Chihuahua, la participación de las mujeres en las actividades industriales es superior a la de los hombres.

(Hombres y Mujeres; 2003:384)

En el sector terciario, también conocido como el de comercio y servicios, concentra la mayor parte de la población ocupada del país que representa el 55.7 %. Es importante destacar que 71.6 5 del total de mujeres ocupadas y el 47.6 5 de los hombres, laboran en este sector. Cabe señalar que en todas las entidades federativas la participación económica relativa a las mujeres en las actividades comerciales y de servicios es superior a la de los hombres.

En cinco entidades la participación de la población ocupada femenina en el sector rebasa el 80%: Quintana Roo 91.7%, Guerrero 82.4%. Distrito Federal 83.3%, Colima y Morelos 82. Mientras la participación de la población ocupada masculina en el comercio y en los servicios por estado también es contrastante, en Quintana Roo 74% y el Distrito Federal 73.7% se ubican en las tasas más altas de varones que trabajan este sector. En el otro extremo en el estado de Oaxaca 22.8% le corresponde la participación masculina más baja en las actividades terciarias.

Por último se puede comentar que diversos autores afirman que la diversificación de las actividades económicas está directamente relacionada con el tamaño de localidad y el grado de desarrollo alcanzado, ya que entre mayor es la localidad, las actividades son más diversas; Mientras en las localidades rurales las opciones de ocupación de la población se limitan a algunas ramas, por su parte en las localidades más urbanizadas, los trabajadores desempeñan una gran variedad de ocupaciones. (García y Oliveira,1996)

3.5 Acciones del Instituto Nacional de las Mujeres frente a la Promoción de los Derechos de las Mujeres

La labor realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres para promover los derechos de la mujeres en México es real, debido a que se ha preocupado por crear y ejecutar programas destinados a este propósito. Uno de los programas concretos que permiten llevar a cabo esa promoción es el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, cuyo compromiso por parte del INM es el de supervisar los contenidos de las líneas estratégicas generales y particulares. No se profundizará en este apartado sobre el contenido de estas líneas debido a que en el primer capítulo se explica con claridad el contenido de éstas.

Ahora bien, otro medio que utiliza el INM es material impreso en folletos que presentan imágenes que estimulan a las mujeres en México a conocer y principalmente a ejercer sus derechos. En el folleto titulado Derechos Humanos de las Mujeres editado por el INM se expresa lo siguiente:

“ En el marco del proyecto “Jornadas de capacitación por la equidad”, el folleto Derechos Humanos de las Mujeres representa un importante esfuerzo por el Instituto Nacional de las Mujeres en su tarea de difundir el respeto a la dignidad de las Mujeres en su tarea de difundir el respeto a la dignidad de las mujeres, en especial de aquellas que viven en situaciones de vulnerabilidad y, por ende, más expuestas a que sus derechos sean transgredidos”. p. 5

"A través de las acciones de capacitación y de la formación de redes multidisciplinarias en distintas entidades del país el presente material constituye una herramienta útil, de sensibilización a la población, con la que las y los facilitadores de los talleres de capacitación en género trabajan para la difusión de los derechos humanos de las mujeres"p.5

"La segunda edición de Derechos humanos de las mujeres busca dar continuidad a los resultados obtenidos en la primera etapa del proyecto, en el que se impartió el proyecto", Para que la mujeres conozcan sus derechos " en diez estados de la República con una asistencia total de 321 personas, de las cuales 258 multiplicarán el taller, contemplando un impacto de 25 mil 800 personas. En esta segunda etapa, se pretende abarcar el resto del país". P.5

"El presente folleto está compuesto por varios apartados que hacen referencia a la igualdad de género, el derecho a la educación, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, derecho a una vida sin violencia, derecho al trabajo, derecho al desarrollo, derecho a la participación política, derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la información" p 6

"Asimismo, estos apartados incluyen el artículo constitucional que da sustento a cada uno de estos derechos, un breve diagnóstico de la situación actual de las mujeres den México y una exposición puntual de aquellas facultades, que reconoce cada uno de estos rubros". p. 6

De este modo el Instituto Nacional de las Mujeres cumple con el compromiso que asumió para difundir y promover los derechos de las mujeres en las comunidades más alejadas, así como en las ciudades de toda la República Mexicana, para continuar con el proceso de cambio

hacia la igualdad de oportunidades y par unirnos en la defensa por el reconocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres en nuestro país.

A continuación desglosaremos el contenido del folleto:

¿ Qué son los Derechos Humanos?

“ Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales”.

“La importancia de los derechos humanos radica en su finalidad de proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y la integridad de cada persona frente a la autoridad. En virtud de su única base es la condición propia de las personas, los derechos humanos son:

*Universales, porque pertenecen ala humanidad en su totalidad

*Inherentes a cada persona

*Históricos, porque son el resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos respecto de sus derechos y conquistar frente al abuso de poder público y privado.

(INM,: Derechos humanos de las mujeres;2003: 7)

*La Igualdad de Género

“...El varón y la mujer son iguales ante la ley.”

Art, 4º.constiucional

“ Hombres y mujeres tienen los mismos derechos desde que nacen, sin embargo, a pesar de que sus derechos se reconocen tanto

nacional como internacionalmente, las mujeres enfrentan situaciones en las que tales derechos no siempre se respeten”.

“ La igualdad entre hombre y mujeres se fundamenta en la dignidad, a tributo que nos corresponde a todos sin importar las diferencias de género, origen étnico, religión, pensamiento, etc.”.

“Mujeres y Hombres deben gozar de sus derechos y tener acceso a ellos en condiciones de igualdad. Es necesario saber cuáles con nuestros derechos para poder disfrutarlos y defenderlos en condiciones de equidad”. (INM; Derechos humanos de la mujeres,2003: 9)

Derecho a la Educación

“La educación que imparte el Estado tendrá a desarrollara armónicamente todas las facultades de ser humano y fomentará en el, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios”

Art. 3º. Constitucional

“Es necesario que los contenidos educativos se estructuren de acuerdo con la diferencias, tanto geográficas como culturales, así como las necesidades específicas de la mujeres. Necesitamos una educación que promueva el desarrollo intelectual y emocional, al igual que el respeto a los derechos humanos”.

Tenemos derecho a:

*Que las mujeres de todas las edades recibamos educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la equidad y el respeto;

*Alcanzar niveles educativos cada vez más altos

*Recibir capacitación que permita ampliar nuestras posibilidades de desarrollo laboral.

Derecho a la salud

“ Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... ”

Art. 4º. Constitucional

“La esperanza de vida ha aumentado en los últimos decenios. A pesar de ello, algunas enfermedades como el cáncer cérvico uterino y de mama constituyen un grave problema de salud”.

“En nuestro país muchas mujeres de zonas urbanas y rurales, especialmente de poblaciones marginadas, enfrentan grandes dificultades para recibir atención médica, y cuando se les proporciona, ésta suele ser deficiente. La salud, tanto física como mental, es uno de nuestros derechos más importantes”.

“Para un pleno bienestar físico, emocional, mental, y social, tenemos derecho a”:

*Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad

*Que los servicios de salud brinden atención integral que tome en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas,

*Que la información sobre los servicios de salud que recibimos tome en cuenta nuestra condición de género

*Que en todas las instancias y programas de gobierno se incorporen estudios e investigaciones relacionados con la salud de las mujeres,

*Contar con una alimentación balanceada que permita nuestro desarrollo pleno. (INM; Derechos humanos de las mujeres;2003.13)

Derechos sexuales y reproductivos

“ Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos.”

Art. 4°. Constitucional

“ Las principales causas de muerte de mujeres entre los 15 y 64 años son enfermedades relacionadas con el aparato reproductivo, sin embargo, la situación se agudiza entre las mujeres de escasos recursos y con menos posibilidades de acceso a información y servicios de salud adecuados”.

“En relación con la transmisión del virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH- SIDA), las mujeres presentan una gran vulnerabilidad por las condiciones de desigualdad económica, social y cultural que viven frecuentemente respecto de sus parejas. Esto hace que se encuentren en relaciones de dependencia, lo que dificulta tomar medidas preventivas tales como el uso del condón”.

“Las mujeres necesitan aprender que es posible separar la sexualidad de la reproducción”.

Para el desarrollo pleno de la sexualidad, se tiene derecho a:

- *La información y la educación sexuales
- *Ejercer la sexualidad responsablemente
- *Decidir por propia elección la maternidad
- *Elegir libre e informadamente sobre la utilización de anticonceptivos
- *no sufrir violencia sexual.

(INM: Derechos humanos de las mujeres; 2003: 15)

Derecho a una vida sin violencia

“La violencia contra las mujeres tiene diversas manifestaciones: físicas, sexuales y emocionales, incluidas las amenazas. El acoso sexual, la corrección o privación arbitraria de la libertad son expresiones de la violencia de género, las cuales pueden darse tanto en la vida pública como en la privada”.

En nuestro país, 90.5% de los delitos sexuales se cometen contra mujeres, de las cuales 20% es menor de 12 años y 28% adolescentes entre 13 y 18 años. La mayoría de las víctimas es agredida por un familiar o un conocido”.

Para prevenir la violencia y combatirla, tenemos derecho a:

*Contar con servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia dentro y fuera de hogar, que se prevengan, investiguen y castiguen los actos de violencia contra las mujeres cometidos por cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos o miembros de la policía, las fuerzas de seguridad, el ejército y las fuerzas armadas, que se aluda o se aplique ninguna costumbre, tradición o

principio religioso como pretexto para justificar la violencia contra las mujeres. (INM;2003:17)

Derecho al Trabajo

“ Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley, las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad”.

Art. 4º. Constitucional

“ Persiste la discriminación laboral contra la s mujeres y es común que se exija a las aspirantes a un puesto un certificado de no gravidez par ocupar la plaza laboral”.

Para la igualdad en el ámbito laboral tenemos derecho a: recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, que hombres y mujeres tengan horarios laborales justos, que les permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, lo cual debe incluir los permisos y las licencias por maternidad y paternidad, trabaja sin que importe el estado de embarazo, el estado civil o cualquier otra condición especial, que no se discrimine par ocupar puesto alguno por el hecho de ser mujeres.(INM, Derechos humanos de las mujeres;2003:19)

Derecho a la participación política

“Son prerrogativas del ciudadano: I. votar en las elecciones populares; II. Poder ser votado para todos los cargos de elección

popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley”.

Art.35 constitucional

“La posibilidad de elegir a un gobernante o ser elegida para gobernar son atributos de la ciudadanía que la mujeres han ido ganando a lo largo de la historia. Sin embargo, el número de mujeres en puestos de elección popular todavía es muy limitado”.

“ Debemos aspirar a la ciudadanía plena, a través de una intensa y consciente participación”.

Para conseguir esto, tenemos derecho a:

*participar activamente y de manera equitativa en las Instituciones Gubernamentales, la Administración Pública, los Órganos Legislativos y los Tribunales Judiciales tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público, recibir capacitación para fomentar el liderazgo de las mujeres.

(INM, Derechos humanos de las mujeres; 2003: 23)

Finalmente se puede comentar que existe una lucha incesante y que proyecta una preocupación real sobre la situación que viven las mujeres en el contexto histórico actual. Es tranquilizante saber que ya se cuenta con un organismo interesado en captar y crear soluciones prácticas para promovió los derechos de la mujer en México. Lo importante es que las mujeres con más preparación se preocupen para que todos los grupos de población femenina alcancen esas oportunidades y no solamente se promuevan a nivel teórico, sus derechos, sino en forma real y concreta.

Capítulo 4

Derechos Reproductivos

4.1 ¿ Qué se entiende por Derechos Reproductivos y Salud Reproductiva?

La reivindicación del derecho de las mujeres a la salud, evolucionó en México en los últimos 20 años del siglo pasado. Esto se debe en parte a que los derechos humanos han estado siempre en la conciencia de las personas, sin embargo su conceptualización es reciente. Al igual que los derechos humanos el concepto de derechos reproductivos se precisó conceptualmente al cabo de un tiempo de maduración de sus distintos contenidos, en efecto el feminismo inició sus reflexiones sobre la temática en los años setenta, pero es hasta la década de los noventa cuando se precisó la definición que hoy se conoce.

Entonces, la idea moderna de los derechos reproductivos ha sido producto de la maduración de un conocimiento acumulado, por varias décadas, que ha conducido a reconocerlos como problema de derechos humanos de género, partiendo de la reflexión de que la condición precaria de la salud femenina, así como la atención deficiente de los casos de salud reproductiva, la investigación al respecto y la producción de medicamentos, se dan en una sociedad caracterizada por las condiciones de desigualdad en que viven las mujeres, respecto de los hombres, y en virtud de los cuales están sometidas a relaciones que no

solamente ellas no tiene poder de decisión, sino además, quienes lo tienen abusan de él.

Ahora se advierte que tenían razón esas mujeres que fueron conformando la teoría y el discurso reivindicatorio sobre el asunto; su esfuerzo ha fructificado recientemente en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, en donde los estados estuvieron de acuerdo en que el derecho a la salud reproductiva forma parte de los derechos humanos. Por otra parte, en las Plataformas de Acción elaboradas y aprobadas en las Conferencias de El Cairo y Pekín se incluyeron los temas de la reproducción y la salud después de que fueron analizados con mucha profundidad. En la conferencia celebrada en El Cairo, dentro del capítulo denominado " Derechos Reproductivos y Salud Reproductiva", se formulo una 1° definición de esos derechos, derivado de la Salud Reproductiva. (Figueroa; 2001: 228)

De esta forma se pueden entender y definir a los derechos reproductivos como: el conjunto de métodos; técnicas y servicios que contribuyen a la salud y bienestar reproductivas porque evitan y resuelven problemas relacionados con esa área de la salud; y protegen la salud sexual entendida como el desarrollo de la vida y las relaciones personales, y no meramente como el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual. (ONU, 1995, párrafo 94)

Esta definición implica para los Estados el compromiso de programar políticas públicas que atienden estos amplios conceptos de salud y reproducción, y el de crear el marco jurídico idóneo. En la Conferencia de Pekín se retomó lo acordado en El Cairo respecto de la

mujer, y se reconoció que la desigualdad entre varones y mujeres es el principal obstáculo para que ellas alcancen el mejor estado de salud posible que resulta indispensable para vivir de manera satisfactoria y productiva.

(Figueroa; 2001: 230)

Así pues, para asegurarnos que todas las personas desarrollen una sexualidad saludable, los siguientes derechos sexuales y reproductivos deberán ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos; A continuación se mencionan los siguientes:

*El Derecho a la Libertad Sexual. Habla respecto a la responsabilidad de los individuos a expresar su potencial sexual. Sin embargo, aquí se excluyen todas las formas de coerción, explotación y abuso en cualquier etapa o situación de vida. Libertad para luchar también contra todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión, diferencias mentales o físicas.

*Derecho a la Autonomía Sexual y a la Seguridad del Cuerpo Sexual. Es el derecho de una persona a tomar decisiones autónomas sobre su propia vida sexual en un contexto de ética personal y social. También incluye el control y placer de nuestros cuerpos libres de tortura y violencia de cualquier tipo.

*Derecho a la Privacidad Sexual. Es el derecho a tomar decisiones individuales a los comportamientos sobre la intimidad, incluyendo el que no interfieran en los derechos sexuales de otros

*Derecho al Placer Sexual. Es el derecho que tienen todas las personas a disfrutar una vida sexual y placentera, incluyendo el

autoerotismo, entendido como una fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

*Derecho a la Expresión Sexual. La expresión sexual es más que un placer erótico o acto sexual. Cada individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, caricias, expresión emocional y amor.

*Derecho a la Libre Unión o Asociación Sexual. Significa la posibilidad de casarse o no, así como de divorciarse y establecer otros tipos de asociaciones o uniones sexuales responsables. (Figueroa; 2001:236)

*Derecho a Elegir Formas Reproductivas Libres y Responsables. Es el derecho a decidir tener o no hijos, la cantidad de tiempo para concebirlo y el derecho al acceso de obtener métodos anticonceptivos disponibles que ofrece el Sistema Nacional de Salud. (ONU, 1995)

Esto implica que los derechos reproductivos, remiten a la posibilidad que hombres y mujeres, tomen decisiones sobre el ejercicio de su sexualidad, fecundidad, sobre su salud relacionada al ciclo reproductivo; Ese ejercicio de elegir conlleva a un amplio acceso sobre información en este asunto, así como la facilidad de utilizar los recursos necesarios para elegir en forma eficiente y segura los métodos anticonceptivos adecuados a las necesidades de cada individuo. (Figueroa; 2001:238)

Ahora bien, el concepto de Salud Reproductiva comenzó a utilizarse en Estados Unidos en la segunda mitad de la década de 1980 para designar una nueva manera de abordar la reproducción humana y la salud de las mujeres.

Se refiere tanto a un enfoque teórico y metodológico novedoso como a los proyectos de aplicación práctica que de él se derivaron. Su origen fueron viejas y persistentes preocupaciones por el crecimiento demográfico en el tercer mundo, reelaborados e integrados en un campo conceptual más amplio y complejo que retomó ideas del pensamiento feminista, las experiencias de los movimientos de mujeres, la investigación en Ciencias Sociales y las experiencias de los programas y acciones en el campo de la Planificación Familiar. (Montes; 1998: 15)

En México la noción de Salud Reproductiva fue introducida a principios de los noventa y rápidamente se incorporó a una serie de espacios académicos y gubernamentales. Al mismo tiempo un conjunto de Organizaciones No Gubernamentales que venían trabajando diversos aspectos que atañen a la salud, especialmente de mujeres de sectores populares, comenzó a utilizar el concepto de Salud Reproductiva y lo integró a las actividades que realizaba. (Montes; 1998: 16)

Ante la preocupación por el acelerado ritmo de crecimiento de la población y su impacto en el desarrollo del país, así como el amplio reconocimiento de los derechos humanos, el Gobierno de la República estableció en 1974 las bases jurídicas y legales para una renovada política de población, como parte de una estrategia nacional, Cabe mencionar que en ese mismo año también se crea el Consejo Nacional de Población como un organismo intersectorial para el establecimiento y coordinación de la política de población y de sus líneas de acción y se promulga la nueva Ley General de Población. (Montes; 1998: 17)

Las acciones operativas del programa de planificación familiar se consolidaron en todo el territorio nacional en 1977, y a partir de entonces se inició un proceso de evolución que permitió ampliar la

cobertura de programa y la calidad en la prestación de los servicios. El programa que inició en el área urbana, se expandió rápidamente al área rural a través de diversas estrategias operativas. En forma simultánea, se amplió la oferta de métodos anticonceptivos de gran efectividad y seguridad para la población usuaria, y se fortalecieron las campañas de comunicación educativa y social. En la década de 1980 el programa de planificación familiar incorporó el enfoque de riesgo, se iniciaron programas de anticoncepción postevento obstétrico, dándose prioridad a grupos específicos de población que se identificaron como vulnerables y de mayor riesgo. (García; 2000:372)

En la década de 1990, los programas institucionales emprendieron actividades tendientes a incorporar en forma activa a los hombres; en esa época se establecen los lineamientos normativos oficiales par la prestación de servicios de planificación familiar. En 1993, el Grupo Interinstitucional de Planificación Familiar elaboró el Proyecto Norma Oficial Mexicana para este programa, el cual incorporó avances científicos y tecnológicos en anticoncepción, así como diversas acciones de orientación – consejería que deben acompañar a la prescripción de métodos anticonceptivos. (Varela; 1995: 16)

En diciembre de 1994 el Secretario de Salud Dr. Juan Ramón de la Fuente, tomó la iniciativa de implantar un programa nacional de salud reproductiva incluyendo a la planificación familiar como uno de sus planes fundamentales. En seguimiento a esta iniciativa, en 1995 se instaló el Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva, a nivel federal conformado por todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud, La Secretaría de Educación Pública, La Secretaría General del Consejo Nacional de Población, El Programa Nacional de la Mujer y la Federación Mexicana de Ginecología y Obstetricia, así como por organismos de la sociedad civil. (Varela; 1998: 18)

El Grupo Interinstitucional elaboró el Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar para el periodo 1995-2000, con el cual México se constituyó en uno de los primeros países en el mundo en adoptar las recomendaciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo. (Varela; 1995: 19)

Por lo tanto, la Salud Reproductiva debe entenderse como el estado de bienestar físico, mental y social, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductor, sus funciones y sus procesos, es decir la capacidad de los individuos y de las parejas de disfrutar una vida sexual y reproductiva de manera responsable y bien informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos. Esta visión holística considera que toda la población debe tener acceso a la información amplia y a una gama completa de servicios de salud reproductiva, los cuales deberán ser asequibles y aceptables. (Varela; 1998: 20)

Esto implica que la información y prestación de servicios de salud reproductiva se definen y articulan a partir de tres componentes fundamentales:

*Planificación Familiar. En su nuevo contexto la planificación familiar pone al alcance de toda la población información veraz y oportuna, así como una diversidad de métodos y estrategias anticonceptivas que responden a las necesidades de cada individuo y de cada pareja, de acuerdo a las diferentes etapas de su ciclo reproductivo, promueve la participación activa del varón en las decisiones y corresponsabilidad de todas las fases del proceso reproductivo, fomenta actitudes y conductas responsables en la población adolescente para garantizar su salud sexual y reproductiva, y propone estrategias que, con pleno respeto a la diversidad cultural y étnica del país, permitan fortalecer la salud reproductiva de las poblaciones en el área rural dispersa y en

comunidades indígenas. La vinculación de la planificación familiar con los otros componentes de la salud reproductiva fortalece y amplía su universo de acción.

*Salud Perinatal. Las acciones de salud perinatal tiene como objetivo fundamental propiciar la maternidad saludable y sin riesgos para todas las mujeres, estableciendo estrategias gerenciales tendientes a incrementar la calidad de atención y contribuir a la disminución de las tasas de morbilidad materna y perinatal. Entre los aspectos más relevantes del componente de salud perinatal, debe destacarse la iniciativa del Hospital Amigo del Niño y de la Madre, que a través de 28 intervenciones, promueve el rescate de la práctica de la lactancia materna y el alojamiento conjunto, la anticoncepción postevento ostétrico, la capacitación permanente del personal en atención perinatal y la reanimación cardiopulmonar neonatal, así como en la prevención de defectos al nacimiento.

*Salud de la Mujer. Este componente de la salud reproductiva tiene como objetivo fundamental la prevención y el control de enfermedades neoplásicas en la mujer, destacando por su importancia los cánceres cervíco uterino y mamario. Estos programas han sido recientemente reorientados a efecto de incrementar la detección oportuna y el manejo temprano, para lograr una disminución en altas tasas de mortalidad por estas causas entre la población femenina. A partir de una nueva normatividad oficial, se han desarrollado estrategias programáticas par ampliar la cobertura y la calidad de los servicios, se ha fortalecido la infraestructura de las unidades de salud incluyendo los laboratorios de citología y las clínicas de displacías, se ha capacitado al personal operativo, se han establecido esquemas de control de calidad y se ha desarrollado un sistema único interinstitucional de informática. Este componente incluye además un programa para la atención del climaterio

y de la condición postmenopáusica, cuya normatividad y líneas de acción para ese entonces se encontraban en elaboración. (Varela; 1995:22)

Todas las estrategias del programa de salud reproductiva dirigida a las mujeres se han fortalecido recientemente por medio de un elemento innovados: La Cartilla Nacional de Salud de la Mujer, instrumento que fue incorporado al programa por Decreto Presidencial publicado el 6 de marzo de 1998 en el Diario Oficial de la Federación. Su objetivo es promover el autocuidado de la salud de la mujer y servirá de apoyo al personal en el seguimiento de la condición de la salud de las mujeres mexicanas.

Por último se puede mencionar que el programa de salud reproductiva promovido por la Secretaría de Salud contiene líneas de acción específicas que facilitan el ejercicio de la sexualidad responsable y bien informada por parte de la población usuaria. Por tanto, la mujer en México debe tomar conciencia del rol social que juega al convertirse en un ser humano con la capacidad para reproducir otra vida, para transmitir todo su potencial de pautas y valores según se ubique en su contexto cultural.

4.2 Relación entre los Derechos Reproductivos y el Control de la Fecundidad

El concepto de decisión libre y responsable acerca del número y espaciado de los hijos que se deben tener fue declarado por primera vez, un derecho humano en 1968, en el artículo 16 de la Proclamación de Teherán. Subsecuentemente fue ratificado en 1969 por la Declaración de Progreso Social y Desarrollo artículos 4 y 22, así como por otros instrumentos declaratorios. (Figueroa; 2001: 356)

Entonces los derechos reproductivos son multidimensionales por su naturaleza jurídica, ya que involucran más de un momento y más de una decisión. En ellos coexisten centralmente tres dimensiones: la decisión de tener un hijo, la decisión de cuándo tener un hijo y, la decisión de regular la fecundidad y el tipo de anticonceptivo que desea utilizar. De esta manera son derechos individuales que otorgan la libertad de decidir sobre la descendencia en todos los momentos del proceso y sobre el cuerpo del individuo. De la misma forma son derechos de orden social, porque implican y requieren la presencia de un Estado nacional, en funciones de servicio y provisión, para que los individuos puedan ejercerla con plenitud y libertad. (Figueroa; 2001: 358)

Así pues, al parecer el control de la fecundidad se considera como un derecho de las mujeres, cuando menos con la posibilidad de tener suficiente información, de esta forma se puede entender el ejercicio de la sexualidad en forma responsable.

La autorización para usar anticonceptivos tiene diversos orígenes; ya que las mujeres que manifiestan mayor apropiación y gobierno de su persona controlan su fecundidad en razón del cuidado de su cuerpo y de su salud, sí como del temor al traumatismo de partos mal atendidos. A su vez, el horror a repetir la historia de maltrato y violencia que

vivieron cuando niñas las motiva a prevenir embarazos; Esto implica

que las condiciones de posibilidad para el ejercicio de los derechos reproductivos puede dividirse en dos grandes campos de análisis. En primer lugar se encuentra el conjunto de prácticas, creencias, valores, normas y premisas de género que regulan y disciplinan la experiencia y el comportamiento de las mujeres frente a su reproducción.

En segundo lugar, aparece el ámbito de la administración y de los organismos públicos y privados que gobiernan las posibilidades de ejercicio de la salud y los derechos reproductivos. Entre ellos podemos mencionar los políticos y los servicios de salud, la legislación y las Instituciones de procuración de justicia, y por último el sistema económico cuya administración de la riqueza produce grandes desigualdades. Es evidente que estos dos espacios se entrecruzan en la práctica diaria de las mujeres. De hecho el control de la fecundidad y de la sexualidad recae no solamente en la acción de los organismos públicos, sino también en los grupos a los que la mujer pertenece, como son la pareja y la familia. (Figueroa; 2001: 372)

En ocasiones los intereses de estos dos ámbitos se contradicen, por ejemplo con la oposición y vigilancia de algunos maridos, madres y suegras a que la mujer use anticonceptivos, esto es porque el embarazo significaría una garantía de fidelidad de la mujer hacia el esposo.

También es necesario plantear el hecho de que la mujer mexicana anteriormente aceptaba en forma sumisa y sin cuestionamientos el hecho de tener hijos, aunque sufría un desgaste, físico, emocional y hasta espiritual muy fuerte, esto como producto de las pautas morales

establecidas dentro del orden social en el cual se encontraban inmersas, esa actitud de resignación limitaba su potencial en otras esferas de su vida privada. Entonces su rol de madres los realizaban por imposición más no por convicción, y llevándolo a cabo de una manera fastidiosa, monótona, en fin, a la mujer no se le estimulaba como un ser humano capaz de desarrollar otro tipo de actividades que no fueran las labores del hogar y el cuidado de sus hijos.

De ello, se desprende la importancia que cobra el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres en México, es tal que transforma la forma de pensar y de actuar de la mujer par mejorar la calidad de vida de ellas, de sus parejas y de sus hijos; De esta forma las mujeres tienen que conocer los espacios de la sexualidad y el control de la fecundidad como áreas prioritarias de expresión de los mismos.

Por tanto, se puede afirmar que la relación que existe entre los derechos reproductivos y el control de la fecundidad, es directa en la medida en que permiten decidir en forma responsable y bien informada el número d hijos que desean tener y proporcionarles un ambiente estable, tierno, amoroso etc.

Sabemos que actualmente las mujeres en México participan en el desarrollo político, económico, social y cultural del país, lo que se traduce a tomar decisiones más precisas sobre el control de su fecundidad, pues se deben de tomar en cuenta los recursos disponibles tanto materiales como humanos para reproducir otra vida. Cuya exhortación es invitar a la mujer en México a que aprenda realmente a decidir sobre la importancia y el compromiso que significa tener un hijo, con la finalidad de prevenir riesgos tanto para la madre como para el ser humano que se encuentra en etapa de gestación.

4.3 La Acción del Instituto Nacional de las Mujeres frente a los Derechos Reproductivos.

EL interés por parte del INM por promover los derechos reproductivos de las mujeres en México se proyecta mediante una de las líneas estratégicas específicas del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, es por ello que este organismo se da a la tarea en coordinación con el sector salud en incrementar programas y servicios de salud sexual y reproductiva, desde una perspectiva de género, en los que se incluya la atención a mujeres y niñas desde la adolescencia hasta el climaterio.

Otro medio del cual se vale el INM es la distribución de material impreso como el folleto titulado los derechos humanos de las mujeres, ya que en él aparece un apartado sobre derechos sexuales y reproductivos.

Cuya finalidad es que las mujeres en México se familiaricen con este nuevo paradigma surgido recientemente, ya que existe una relación estrecha entre los derechos y la salud reproductiva, cabe mencionar la organización de talleres de sexualidad que permiten expresar a las participantes sus experiencias de vida, para compartirlas y así aprender de ellas y buscar soluciones prácticas para el ejercicio de la vida cotidiana.

Con la intención de fortalecer las actividades emprendidas por las instituciones del sector salud en el cuidado de la salud de las mujeres e incluir la perspectiva de género en sus programas, proyectos y acciones,

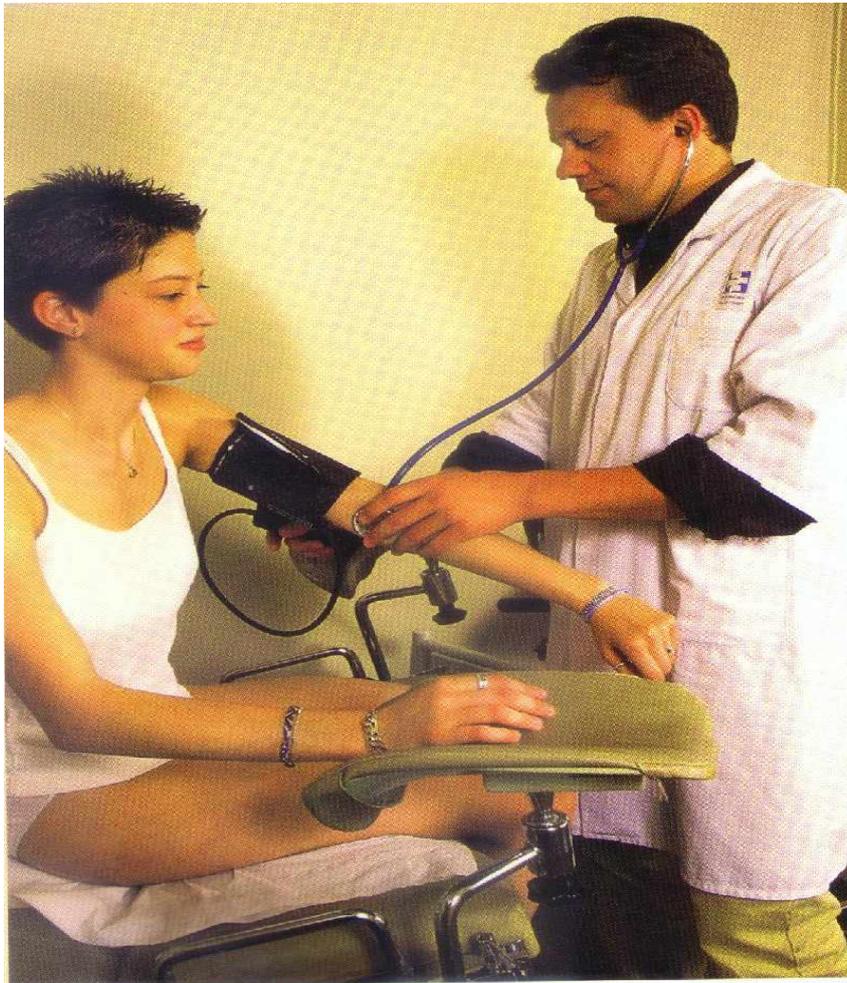
se realizó la Campaña de divulgación sobre la salud sexual y reproductiva, enfatizando los derechos sexuales y reproductivos para la prevención de enfermedades de la mujer, la cual, incluyó diversas actividades:

- Difusión de la Campaña de Prevención de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario a través de spots de radio y televisión, trípticos y carteles, con la finalidad de informar a las mujeres sobre estas enfermedades y sensibilizarlas en la importancia de realizarse exámenes para su prevención y detección.
- Difusión de la Campaña VIH / SIDA, mediante tres spots para televisión que se transmitieron desde diciembre de 2003 hasta enero de 2004, un cineminuto, 20 mil carteles y 7 mil trípticos. (Informe de Labores; 2003:90).

Por último se puede mencionar que el Inmujeres promueve en forma real la salud reproductiva, es decir genera información clara y sencilla con la finalidad de crear conciencia sobre el cuidado de la salud de las mujeres en nuestro país, ya que en la medida en que las mujeres se encuentren estables en su salud, existen mayores posibilidades de que se incorporen al ritmo de la vida pública que México demande.

El chequeo ginecológico

La revisión periódica de peso, talla, presión arterial, visión y audición forman parte de las recomendaciones generales de prevención. Pero en el caso de las mujeres, la exploración ginecológica, al menos una vez al año, es fundamental para prevenir el cáncer de mama o de cuello uterino.



La revisión ginecológica periódica se ha convertido en la mejor arma para luchar contra determinados tipos de cáncer y diversas enfermedades propias de la mujer.

Capítulo 5

Estudio de Caso: Prevención del Cáncer de Mama y Cervicouterino, acciones y programas

La situación de la mujer en nuestra sociedad actual ha cambiado sustancialmente a lo largo de las últimas décadas, debido al pleno acceso de la formación educativa y su incorporación al mundo laboral. Estos hechos han generado el aumento evidente del interés y la preocupación por parte del Sector Salud por crear programas orientados a buscar el bienestar en la salud de las mujeres. Esto se debe principalmente a que con el paso del tiempo la mujer ha desarrollado enfermedades como: el cáncer de mama y cervíco uterino, lo cual, ha generado la necesidad de buscar soluciones concretas ante tal es padecimientos.

Entonces para comprender las acciones y programas que realiza el Instituto Nacional de las Mujeres para atender los problemas de la salud en la mujer, es necesario mencionar algunos factores que explican el porque ellas llegan a desarrollar el padecimiento de cáncer de mama y cérvico uterino.

1. Factores biológicos. Desde el nacimiento y a partir del sexo de origen, se estructura una identidad que nos hace varones o mujeres. La construcción de la misma significa la asignación de esquemas que llevan a asumir un cuerpo vivido, a través de ciertas funciones predeterminadas socialmente. Es decir, la composición biológica del cuerpo de la mujer indica características únicas e insustituibles, esto significa que su

estructura fisiológica es resistente y fuerte, ya que esta diseñada para reproducir una nueva vida en óptimas condiciones.

En el cuerpo de cada mujer, es donde se materializa la salud, el bienestar, los daños y malestares, así como la manifestación de la muerte como concreción de las condiciones en que este cuerpo vivió. El hablar de salud, enfermedad y muerte, nos remite al control, cuidados y decisión que tienen las mujeres sobre su propio cuerpo ¿Cómo cuidar su cuerpo si se le ha asignado culturalmente una actividad de cuidado para otros?

El papel universal reproductor exige que la mujer sea el apoyo y la guía moral de la familia. La mujer es compañera social y sexual de hombre, madre que cuida y atiende a los hijos. Debe ser la educadora, la socializadora, la transmisora de los factores sociales y culturales. Ante esta multiplicidad de roles, su desarrollo y cuidado se vuelve limitado, por no decir insuficiente para garantizar una mejor calidad de vida (Ibarra, 1995)

Entre los comportamientos que pueden afectar la salud de la mujer sobresalen los siguientes: Se establecen relaciones coitales a edad temprana; se obstaculiza el uso de medidas preventivas contra el contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS); así como la utilización de métodos anticonceptivos. De igual manera se avala la diversidad de parejas y de prácticas sexuales abusivas, basadas en el poder y la violencia. (Szasz, 1997)

Es importante incluir la esperanza de vida para explorar las diferencias biológicamente determinadas entre los sexos. Esta expresa el número de años que un recién nacido vivirá si los patrones de mortalidad prevalentes en ese lugar y momento se mantuvieron

constantes a lo largo de su vida. En México la expectativa de vida estimada para el quinquenio 1991-1995 es de 71 años para los hombres y 74 años para las mujeres. Esto indica que la mortalidad durante la infancia y la esperanza de vida señalan que la mujer biológicamente, cuenta con mayores probabilidades de sobrevivir y vivir por más tiempo que el hombre (Figueroa; 1998: 41)

2. Factores socio - culturales. Cabe mencionar la discriminación que sufren las mujeres en los distintos contextos históricos. Pues en la mayoría de los países en desarrollo, el valor que la familia y la comunidad asignan a la mujer es francamente menor con respecto al hombre. Esta diferencia se puede manifestar, simplemente, como una preferencia por los hijos varones o puede expresarse de un modo mucho más explícito y grave. El extremo del espectro está representado por una práctica que se ha vuelto común en países del sur de Asia: el "feticidio" o aborto de fetos femeninos que sigue al diagnóstico genético del sexo mediante una amniocentesis. En Bombay, India se realizaron 8000 abortos voluntarios posteriores al diagnóstico del sexo el feto en etapas tempranas de embarazo: de los 8000 realizados , en sólo un caso el feto era masculino. A su vez la devaluación de las niñas se expresa en distintas modalidades de discriminación más comunes y sutiles. En el ámbito de la Educación, vemos que en Asia y Africa la discriminación es marcada, debido a que en estos países a las jóvenes se casan a edades tempranas, se considera que invertir en la educación de la niña es un desperdicio, un gasto excesivo que no redundará en beneficios para la familia de origen.

Por lo tanto, la falta de educación condena a la mujer a un bajo estatus social, a la ignorancia de sus derechos, a una oportunidad restringida del acceso al mercado laboral, y a una baja autoestima.

Asimismo, la baja escolaridad de una mujer determina que los problemas de salud de ella y de sus hijos sea tardíamente reconocido e inapropiadamente enfrentados, como lo demuestra la consistente asociación entre la baja escolaridad y el exceso de mortalidad materna e infantil.

Es importante destacar que la discriminación de la mujer en la educación no se constata con la misma fuerza en América Latina y el Caribe. En efecto, al analizar las matrículas de la región, se encuentra que niñas están inscritas en la escuela primaria y secundaria. En México al comparar la escolaridad procedió entre hombres y mujeres de diferentes cohortes, se encuentra una ligera ventaja por los hombres que actualmente tienen entre 20 y 44 años de edad. Sin embargo se ha confirmado que los promedios nacionales ocultan profundas desigualdades; esto se refleja en el hecho de que en México aún no se alcanza el promedio de años de estudio en las mujeres.

(Figueroa; 1998: 43)

El Trabajo es otro terreno en la vida de la mujer donde la discriminación se muestra claramente. A las pesadas tareas domésticas, desde temprana edad, se suma ña actividad en el campo u otras labores remuneradas fuera del hogar. Cuando esta sobrecarga física se asocia a una nutrición deficiente y un acceso tardío a los servicios de salud, las consecuencias, sobre la condición de salud de las mujeres son inevitables. Por lo tanto, la salud de las mujeres trabajadoras se ve afectada por una ideología inequitativa respecto a cargas y responsabilidades productivas y reproductivas entre los géneros, que de manera más concreta se traduce en: jornadas de trabajo doméstico y extradoméstico intensas y extensas, conflictos entre las demanda de los distintos escenarios en los que participa, reducción en el tiempo de

descanso y contradicciones entre demandas que, con frecuencia rebasan los recursos limitados de las mujeres y las llevan a enfermar. (Figueroa:1998:45)

Sin embargo, el interés por la salud de las mujeres en México es relativamente reciente, a nivel internacional, es importante destacar el reconocimiento de las Naciones Unidas al inicio de la década de la mujer a partir del año de 1975 y la iniciativa de una maternidad sin riesgos que fue lanzada en 1987. Ya que antes de estos eventos la salud de la mujer era concebida inicialmente como un vehículo para controlar el crecimiento demográfico. No obstante, en los últimos años, importantes cambios sociodemográficos hicieron evidente que los programas desarrollados hasta entonces tenían una brecha demasiado estrecha para abordar todos los aspectos de la salud relacionados con la reproducción humana. (Figueroa;1998:46)

Cabe señalar a la desigualdad social como otro factor importante, ya que para Ivonne Szasz, la desigualdad social respecto al varón, es una de las dimensiones que ha sido más explorada en relación con la salud de la mujer. Esta desigualdad se expresa en un limitado control y acceso a los recursos, una posición subalterna con respecto a las relaciones de parentesco, disminución de su autonomía y desvalorización del trabajo femenino. Entonces la desigualdad de la mujer en relación con los otros miembros de la familia, afecta su acceso a nutrientes y a servicios de salud.

Por tanto, la mujer constituye un blanco muy específico de las políticas y programas de salud y se asume como el motor de las estrategias preventivas. Dentro de las prioridades en materia de prevención, la mujer destaca como receptora de los programas de alimentación, detección oportuna del cáncer, planificación familiar, o

como un elemento esencial para la elaboración de programas como el de vacunación universal, control del niño sano, rehidratación oral, promotoras de salud comunitaria, parteras empíricas etc.

Sin embargo sus malas condiciones de vida salud y desigualdad de género, no sólo le impiden cumplir con dichas tareas de manera adecuada, sino que se convierten en un riesgo para el desarrollo en la salud de ellas y de sus hijos. (Figueroa;1998: 98)

Entonces, de esta forma las políticas de salud enfocadas hacia la mujer definen los recursos para abatir la mortalidad, aumentar la atención prenatal y, de manera poco eficiente, la Detección Oportuna del Cáncer; ya que para el año de 1991 la meta en esa detección en el IMSS era el cubrir el 80% de la población femenina y sólo llegó a 14%, no se puede hablar de falta de recursos sino de barreras sociales, administrativas, económicas y culturales para que las mujeres accedan a los servicios. Es bien sabido que las mujeres cuyo nivel económico es mayor tienen una mayor probabilidad de ser monitoreadas para la detección oportuna del cáncer, sea de mama o cervíco uterino. Se afirma que la condición de la mujer, como un valor fundamental en la generación de salud ha sido ignorada y desvinculada de los programas y acciones específicos para la atención y prevención de su salud. (Figueroa; 1998: 117)

Después de haber mencionado brevemente estos factores es necesario hacer un recuento histórico de los esfuerzos por instaurar un programa de detección oportuna de cáncer de mama y cérvico uterino.

En México, se inicia la campaña nacional de lucha contra el cáncer en 1942. Sin embargo, no es sino hasta siete años después, que se dan las primeras acciones para instalar en el Hospital de la Mujer un programa de detección oportuna del cáncer cervíco uterino. En 1950, el

Instituto Nacional de Cancerología inicia un curso sobre formación de recursos humanos para obtener y leer o interpretar el papanicolaou. Durante los años sesenta se establecen programas de detección en el IMSS y el ISSSTE. En 1974, por decreto presidencial, se fundó el Consejo Técnico de Lucha contra el Cáncer. Una década más tarde, se instituyó el Registro Nacional de Cáncer, dependiente de la Dirección General de Medicina Preventiva de la Secretaría de Salud. En este contexto, diversas organizaciones públicas y privadas se dieron a la tarea de elaborar un programa nacional para prevenir y controlar el cáncer entre la población femenina. Su objetivo general era abatir las altas tasas de morbilidad y mortalidad que se venían presentando. Entre los objetivos específicos destacaban los siguientes:

- *Promoción de la Salud. Orientar sobre la importancia del diagnóstico oportuno y el conocimiento de los factores de riesgo.

- *Prevención y control. Fomentar la práctica anual del examen del papanicolaou entre las mujeres que comenzaron su vida sexual.

- *Atención Médica. Dar tratamiento, control y seguimiento a los casos detectados.

- *Salud Pública propiciar la investigación epidemiológica y la formación de recursos humanos.

*Pese a la existencia de este programa desde hace más de 20 años, la mortalidad por cáncer cervicouterino sigue impactando la salud de las mujeres mexicanas. Una de las explicaciones que mayor aceptación ha tenido, es la que se refiere a los factores asociados a la calidad de los servicios y la cobertura del programa. En 1994 se efectuaron tres millones diez mil estudios citológicos en diversas instituciones del sector salud, que correspondían a una cobertura nacional de sólo el 26 %. De este total, alrededor del 20 % de las citologías se realizaron en mujeres menores de 25 años, grupo de edad en que sólo ocurrían 1.0 % de las defunciones. (SSA,1996)

Ahora bien, pasaremos a explicar qué es el cáncer, en segundo lugar explicaremos qué es el cáncer de mama y cervíco uterino y por último describiremos el contenido del programa de control de cáncer de mama y cervíco uterino.

1. Qué es el Cáncer. Aunque todos han oído hablar de él, no siempre las personas saben a ciencia cierta qué es el cáncer. En general, las mujeres y los hombres evitan hablar del cáncer porque creen que se trata de una enfermedad muy dolorosa y que siempre es mortal al corto plazo. El cáncer es de hecho, una enfermedad muy seria, relativamente frecuente entre la población adulta y que la mayoría de las veces puede tratarse médicamente y curarse. Resulta importante entonces tener un concepto claro sobre la enfermedad para poder enfrentarla en forma adecuada, en caso de que llegara a presentarse. También es conveniente familiarizarse con algunas de las causas que la provocan y con las posibilidades de tratamiento y recuperación que existen en la actualidad. (Langer & Tolbert; 1996: 317)

El Cáncer, o como también se le llama tumor maligno, neoplasia o crecimiento oncológico, puede definirse como un anomalía de la conducta celular en alguna parte del cuerpo. Ocurre cuando las células, en vez de madurar y dividirse en forma normal, empiezan a reproducirse acelerada y desordenadamente, el resultado final es un crecimiento canceroso que puede poner en peligro el funcionamiento del tejido sano que rodea la parte dañada. En síntesis, el cáncer comprende dos procesos: el primero que tiene que ver con la conducta desordenada de las células malignas, "el segundo corresponde a un patrón de enfermedad causado por la expansión de estas células a otras partes del

cuerpo. En primer lugar están los carcinomas que se originan en los tejidos blandos de protección como la piel, las membranas, mucosas y las glándulas. El segundo tipo corresponde a los sarcomas, que se ubican en las estructuras de apoyo como los huesos, los músculos, los tendones y los tejidos fibrosos. En cuanto a su origen, se describe al cáncer como una enfermedad multifactorial, es decir, que su aparición depende de varios factores que actúan de manera conjunta y reducen la capacidad de ciertas células a mantener su función normal. Las condiciones que incrementan las probabilidades de padecer cáncer se denominan factores de riesgo.

(Langer & Tolbert ; 1996:318)

Existe un sinnúmero de agentes externos en el ambiente del sujeto que constituyen factores de riesgo y a los que se les denomina carcinógenos. Entre los carcinógenos se encuentran algunos virus, hormonas, sustancias químicas dañinas, así como las radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos. Se han observado periodos variables durante los cuales los individuos se exponen a carcinógenos. Los intervalos necesarios para que el daño se convierta en un proceso canceroso son en general de 5 años aproximadamente. Es por esta razón que el cáncer suele afectar más a las personas adultas, pues en general deben transcurrir varios años de exposición a los carcinógenos para que el cáncer se manifieste. (Langer & Tolbert ; 1996:319)

Recientemente, se ha hablado mucho de diversos tipos de cáncer que se relacionan con ciertos estilos de vida, como los factores de riesgo entre los que se incluyen dietas inadecuadas y hábitos personales como el tabaquismo y la ingestión de bebidas alcohólicas. Es muy importante que las mujeres conozcan los factores que aumentan la probabilidad de padecer cáncer.

Por tanto, en México a partir de la década de los setenta las autoridades de diversas entidades importantes de salud pública, así como algunos del sector privado, han ejecutado un programa nacional para prevenir y controlar el cáncer en la población femenina. Se calcula entonces que las destinatarias del programa son alrededor de 17.5 millones de mujeres que han iniciado su vida sexual. (Langer & Tolbert; 1996:323)

2. Qué es el cáncer de mama y cervíco uterino

Cáncer de Mama: la mama está constituida por tejido glandular, es decir por lóbulos alveolares exocrinas y sus conductos se encuentran empacados en una fascia superficial grasa junto con nervios y vasos sanguíneos y linfáticos, se halla cubierta por piel y sostenida por ligamentos suspensorios fibrosos tomados de la fascia profunda del pectoral mayor. Su función es producir la leche durante el embarazo. Este tejido está constituido por 15 o 20 lóbulos que se disponen radialmente en dirección al pezón. Cada lóbulo tiene su propio conducto secretor.

MAMAS

Tejido glandular

Su función es producir la leche durante el embarazo. Este tejido está constituido por 15 o 20 lóbulos que se disponen radialmente en dirección al pezón. Cada lóbulo tiene su propio conducto excretor.

Pezón

Es una papila situada en el centro de la aréola mamaria, que contiene unos pequeños orificios donde desembocan los conductos excretores del tejido glandular.

Aréola mamaria

Es la piel que rodea al pezón, tiene un color más oscuro debido a su pigmentación y posee unas pequeñas glándulas cuya secreción ayuda a proteger al pezón y a la aréola durante la lactancia.



También el pezón Es una papila situada en el centro de la areóla mamaria, que contiene unos pequeños orificios donde desembocan los conductos excretores del tejido glandular.

La areola Mamaria Es la piel que rodea al pezón, tiene un color más oscuro debido a su pigmentación y posee unas pequeñas glándulas cuya secreción ayuda a proteger al pezón y a la areola durante la lactancia. (Larousse de la Mujer; 2002: 33)

El cáncer de mama consiste en un crecimiento anormal y desordenado de las células de este tejido, la mayoría de los tumores que se producen en la mama son benignos, y son debidos a formaciones fibroquísticas en ella. El quiste es como una bolsa llena de líquido, si son grandes pueden resultar dolorosos. Dentro de los tumores malignos, existen varios tipos en función de los vasos sanguíneos o mediante los vasos linfáticos, y haber dado lugar a la metástasis, es decir, a un cáncer en un órgano distante al originario. Los tipos de cáncer de mama se clasifican en:

*El carcinoma ductal in situ se origina en las células de las paredes de los conductos mamarios. Es un cáncer muy localizado, que no se ha extendido a otras zonas. Por este motivo, puede extirparse fácilmente. Este tipo de tumor se puede detectar a través de una mamografía.

*El carcinoma ductal infiltrante o invasivo. es el que se inicia en el conducto mamario pero logra atravesarlo y pasa al tejido de la mama y luego puede extenderse a otras partes del cuerpo. Es el más frecuente de los carcinomas de mama, pues se da en el 80% de los casos.

*El carcinoma lobular insitu se origina en las glándulas mamarias o lóbulos, y aunque no es un cáncer verdadero aumenta el riesgo de que la mujer pueda desarrollar un cáncer en el futuro. Se suele dar antes de la menopausia. Una vez que es detectado, es importante que la mujer se realice una mamografía de control al año y varios exámenes clínicos para vigilar el posible desarrollo del cáncer.

*El carcinoma lobular infiltrante o invasivo comienza en las glándulas mamarias pero puede extender y destruir otros tejidos del cuerpo. Entre el 10% y el 15% de los tumores de mama son de este tipo. Este carcinoma es más difícil detectarlo a través de una mamografía.

*El carcinoma inflamatorio del seno es un cáncer poco común, tan sólo se presenta en 1% de total de los tumores cancerosos de la mama. Es agresivo y de crecimiento rápido. Hace enrojecer la piel del seno y aumentar su temperatura. La apariencia de la piel de vuelve gruesa y ahuecada, como la de una naranja y pueden aparecer arrugas y protuberancias en ella. Estos síntomas son debidos al bloqueo que producen las células cancerosas sobre los vasos linfáticos. (Larousse de la Mujer; 2002: 246)

Cáncer Cervíco uterino: La matriz o útero, es un órgano que se localiza en la parte inferior del abdomen; da cabida al embrión o feto durante el embarazo. La capa interna que la recubre es la que se desprende mensualmente dando origen a la menstruación o regla. En la parte inferior de la matriz se localiza el cuello del útero, a través del cual se comunica la cavidad de éste con la vagina. El cuello del útero

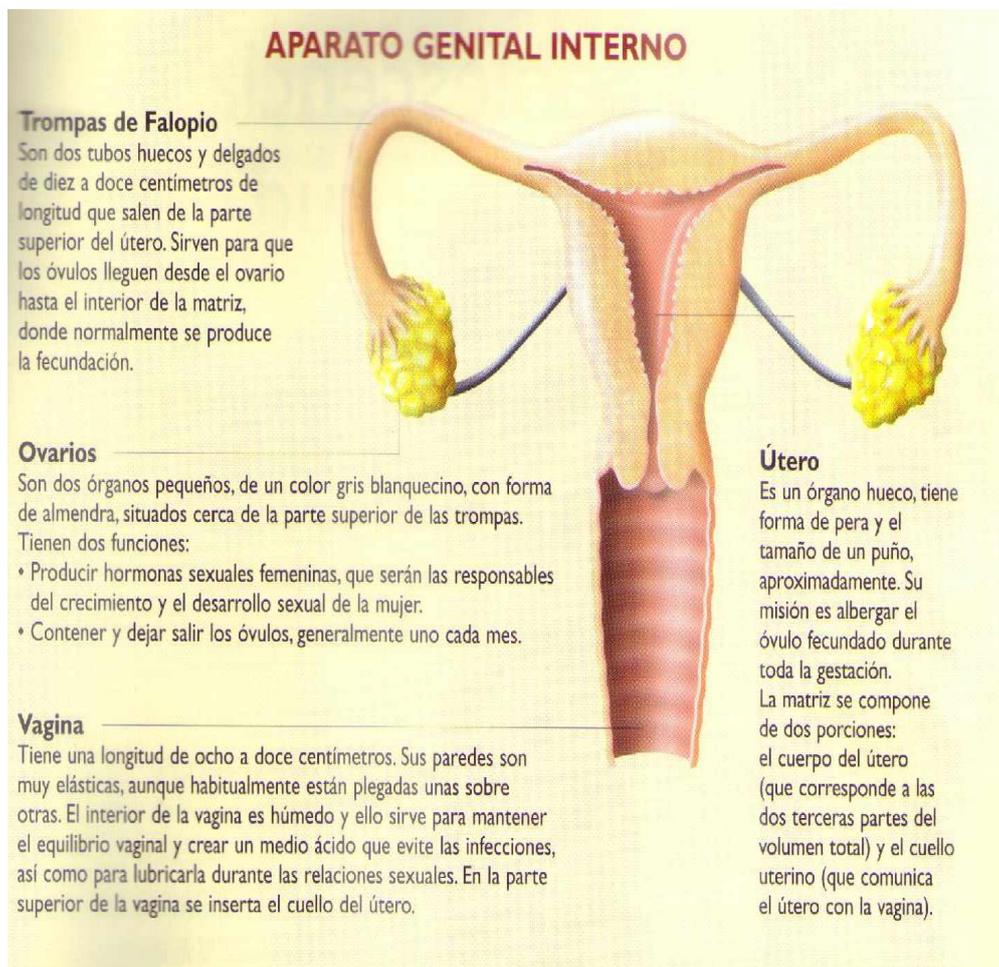
sobresale hacia la vagina; la cavidad contiene por lo regular numerosas bacterias capaces de producir infecciones y lesiones, sobre todo en el momento del parto, cuando la cabeza del niño pasa a través del canal vaginal.

Órganos sexuales de la mujer

Los órganos sexuales de la mujer son muy complejos, y la poca información que tradicionalmente se ha dado de ellos los ha convertido en un enigma para una gran parte de la población.

APARATO GENITAL EXTERNO





Este tipo de cáncer no suele presentarse en mujeres vírgenes. En resumen, los factores de riesgo para desarrollar cáncer cervicouterino son: inicio temprano de las relaciones sexuales, infecciones genitales, especialmente por virus, múltiples parejas sexuales, deficiente higiene genital de la pareja, edad mayor de 35 años, hábito tabaquismo y dieta insuficiente en frutas y verduras. (Langer & Tolbert; 1996: 324-9)

Este tipo de cáncer no suele presentar molestias al inicio, algunas veces se puede experimentar dolor durante las relaciones sexuales, tener un flujo con o sin sangre, prolongación del periodo menstrual. En ocasiones puede ocurrir una hemorragia importante que alarma a la mujer y la hace acudir al médico. Si la enfermedad ha avanzado, además de la hemorragia pueden sentirse dolores al orinar o al defecar, o sufrir malestares generales como fiebre, cansancio, palidez o pérdida de peso.

Cuando la mujer solicita atención médica, la exploración ginecológica de cáncer puede mostrar una lesión tan pequeña que la identificación a simple vista es difícil. Sin embargo también, puede tratarse de una úlcera o tumor de sangre que al tocarlo despiden mal olor, el tamaño del tumor casi siempre depende del tiempo transcurrido sin atención. Si el cáncer ha avanzado, el mal puede haber invadido los órganos vecinos, por ejemplo la vejiga urinaria si el crecimiento es hacia la parte interior del cuerpo, el intestino crece hacia la parte posterior, en especial hacia el recto. En este caso, los síntomas de la paciente pueden corresponder a una infección crónica de los riñones que produce fiebre, dolor muy molesto en la espalda y malestar general. En los casos avanzados, hay una falla completa en la función de los riñones, por lo que la paciente acusará la presencia de uremia, estas son sustancias tóxicas de la orina en la sangre.

Cuando la enfermedad principia se la cataloga como enfermedad preinvasora o carcinoma in situ; cuando ha avanzado e involucrando órganos vecinos se le denomina cáncer invasor. Por fortuna, para que la lesión se convierta en un cáncer invasor suelen transcurrir entre diez y doce años, la duración de cada una de las lesiones intermedias es de tres o cuatro años. (Langer & Tolbert; 1996:326)

Programa de Acción de Cáncer de Mama y Cérvico uterino

Durante los últimos cien años, la transición de la salud ha reflejado un panorama epidemiológico de complejidad creciente en la mayoría de los países. Los cambios en las tendencias demográficas, socioeconómicas, culturales y de atención a la salud han incidido en el desarrollo de nuevos patrones de morbilidad y mortalidad que afectan la salud de mujeres y hombres.

En México estos cambios se han reflejado, durante la segunda mitad del siglo XX, afectando el perfil de salud- enfermedad de la población. Entre los más importantes cabe mencionar los siguientes:

*En primer lugar, el cambio de fecundidad natural hacia otra controlada por métodos anticonceptivos, ha provocado la disminución en el número de hijos por mujer. Entre 1960 y 1965 la tasa global de fecundidad alcanzó su máximo histórico de siete hijos por mujer, para después descender en forma continua durante seis lustros y situarse en tres hijos en 1995. (CONAPO,1998)

*Esta reducción ha afectado la estructura por edad. Es decir de una distribución con población joven, se ha desplazado hacia una en que predominan los adultos. Esto se traduce epidemiológicamente hablando, en un aumento en el número absoluto de personas expuestas a padecimientos no transmisibles como las enfermedades cardiovasculares y el cáncer.

*En segundo lugar, como resultado del proceso de industrialización y de la consolidación de las estructuras institucionales, los cambios en los factores de riesgo afectaron directamente la posibilidad de enfermar de la sociedad. El tránsito de una economía agrícola hacia otra de

carácter industrial, tuvo repercusiones en los ámbitos ocupacionales, ambientales y socioculturales.; por ejemplo la urbanización acelerada incluyó la adquisición de hábitos, como el tabaquismo, consumo excesivo de alcohol, entre otros, incrementaron el riesgo de contraer enfermedades crónico- degenerativas.

Finalmente, los avances tecnológicos aplicados al campo de la medicina y la salud pública han influido en la cantidad, calidad, distribución y organización de los servicios de salud y sus efectos en la forma de enfermar y morir. (Langer & Tolbert;1998:328)

*Durante el año 2000, el 61% de las defunciones por cáncer cérvico uterino ocurrieron en diez entidades federativas de país: Estado de México, Veracruz, Distrito Federal, Jalisco, Puebla, Oaxaca, Michoacán, Guanajuato, Chiapas y Guerrero. Sin embargo, los estados con mayores tasas de mortalidad por cada 100 000 mujeres de 25 años y más fueron: Nayarit, Morelos, Yucatán, Chiapas, Campeche, Veracruz, Michoacán, guerrero y San Luis Potosí, con cifras superiores a 22 defunciones por 100 000 mujeres de 25 años y más. (SS,2000:19)

El costo institucional que representa la atención de este problema está determinado por la oportunidad en su detección y prevención, el cual se reduce significativamente cuando más temprana es la intervención. Del total de muertes por cáncer cérvico uterino registradas en el años 2000, 40.91% correspondieron a mujeres sin seguridad social, 42.62% eran derechohabientes del IMSS y el 6.95% eran derechohabientes del ISSSTE.

De esta forma, el número de detecciones realizadas en el sector salud ascendió a 4594 672 que corresponde al 57.8% de la población. Como resultado de los estudios citológicos efectuados en el sector salud

en el año 2000, se detectaron 125 950 muestras con alteraciones; es decir, 2.5% del total de las cuales 61% correspondieron a displacías leves, 18.4% a moderadas, 8.64% a displacías graves, 6.5% a cáncer in situ y 5.47% a cáncer invasor.

<i>Número de citologías con resultado positivo de alteración.</i>			
<i>Sector Salud, 2000</i>			
<i>Tipo de Alteración</i>		<i>Número de Casos</i>	
Displacía Leve		76,697	
Displacía Moderada		23,294	
Displacía Grave		10,889	
Cáncer in situ		8,178	
Cáncer Invasor		6,892	
<i>Total</i>		12,595	
<i>Fuente: Sector Salud.</i>			

Por lo tanto. La muerte de una mujer puede provocar graves desajustes en la integración y dinámica familiar, ya de por sí deteriorada, a causa de sus condiciones materiales de vida. En términos sociales, el impacto representa una gran pérdida de años de vida productiva que contribuye al deterioro económico del país y a la ruptura de su tejido social. Es frecuente además, que ciertos sectores de la sociedad y de los propios prestadores de servicios de salud; asuman la actitud de culpar a las mujeres, quienes además de ser víctimas de la

marginación y desigualdad, deben cargar sobre sus hombros con la estigmatización social e institucional.

La respuesta social ante este problema debe considerar, entre otros aspectos: la infraestructura en salud existente; el número, tipo y capacidad técnica de los recursos humanos; la capacidad financiera, el grado de coordinación de los sectores público, social y privado y la capacidad de movilización social en la población para participar en el diseño, operación y evaluación de las políticas y programas específicos para la prevención y control de cáncer cérvico uterino. (SS;2000:21)

Actualmente, la operación del programa de acción para la prevención y control del cáncer cérvico uterino, cuenta con un sustento normativo y técnico caracterizado por los siguientes aspectos:

- Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Detección, Diagnostico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino
(NOM -014-SSA2-1994), actualizada el 06 de marzo de 1998.
- Sistema de información uniforme y compatible con el sector salud.
- Sistema de control de calidad para los procesos de detección y tratamiento.
- Manuales y guías de operación para laboratorios y clínicas de displacías.
- Programa de sensibilización y desarrollo individual e interpersonal de los recursos humanos.

El programa cuenta con la infraestructura y recursos humanos en el sector salud que se muestra a continuación:

<i>Infraestructura y Recursos Humanos disponibles en el sector</i>			
<i>Salud para la prevención del cáncer cérvico uterino, 2001</i>			
<i>Concepto</i>		<i>Número</i>	
Laboratorios de citología			266
Citotecnólogos			822
Médicos citólogos y patólogos			278
Clínicas de displacías			243
Colposcopistas			299
Centros Oncológicos			40
Hospitales con Atención Gineco – Oncológico			203
Unidades Móviles			5
<i>Fuente: Sector Salud.</i>			

En resumen, el reto de disminuir la mortalidad y morbilidad por cáncer cérvico uterino en el país, con los recursos existentes y la infraestructura instalada, depende de su uso adecuado y racional, de la disposición y apoyo de las autoridades nacionales y estatales; de la capacidad técnica del personal de salud y de la participación de los recursos público, social y privado. (SS;2000: 23).

A partir del análisis de la situación actual del problema de cáncer cérvico uterino y de la capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Salud, se definen la visión y misión del programa y se determinan y con censan las metas a lograr durante el período 2001-2006.

Este contexto general define las líneas estratégicas y las acciones a desarrollar. Para su adecuada sistematización se distinguen dos tipos de estrategias sustantivas, que integran las acciones de coordinación inter e intrasectorial, detección, diagnóstico, tratamiento, control de calidad, fortalecimiento y acciones que conforman el sustento básico de la operación del programa.

Por otro lado están las estrategias de apoyo que tienen la característica de permear a todas las estrategias sustantivas y son los pilares que le dan soporte y consistencia al programa. Estas son: desarrollo humano, vigilancia epidemiológica, promoción de la salud y desarrollo gerencial. Con la aplicación sincrónica y sistemática de estas estrategias y sus acciones es posible dar respuesta a los objetivos y metas del programa planeados para el periodo 2001-2006 y contribuir al desarrollo del Programa Nacional de Salud.

Estrategias sustantivas

*Detección Oportuna. Con el objeto de contribuir al avance de un Modelo Integrado de Atención a la Salud y de acuerdo a la estrategia 8 del Plan Nacional de Salud; se debe enfatizar en la necesidad de impulsar acciones para fortalecer la capacidad resolutoria del primer nivel de atención línea de acción 8.3. Así la cobertura de detección de cáncer cérvico uterino requiere vigilar la aplicación sistemática de la Norma Oficial Mexicana.

*El tamizaje es un estudio que se practica a personas asintomáticas de una enfermedad específica, con el propósito de

clasificarlas en positivas o negativas a un determinado padecimiento; que permite hacer un diagnóstico temprano y un tratamiento oportuno. En el caso del cáncer cérvico uterino, el estudio de la citología exfoliativa cervical, conocido como papanicolaou es el método de tamizaje de elección para la detección temprana de este padecimiento.

*La citología cervical se realizará cada tres años en aquellas mujeres con dos citologías previas anuales consecutivas, con resultados negativos a infección por virus del papiloma humano, displasia o cáncer. De acuerdo con las experiencias internacionales y a la historia natural de la enfermedad, se demuestra que en las mujeres que se realizan el estudio con dicha periodicidad, las tasas de cáncer en los siguientes cinco años son bajas por lo que resulta innecesario la detección semestral o anual.

Las mujeres con resultados positivos se referirán a las clínicas de displasias, incluso aquellas con diagnósticos inciertos. Una vez tratadas y dadas de alta de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, se citarán para un nuevo estudio a los tres años. Es importante mencionar que no se negará el estudio cuando la usuaria lo solicite con mayor periodicidad.

La programación de las metas de detección se realizará tomando como base el total de la población femenina de 25 a 64 años. La focalización de acciones de detección según grupos de edad, depende de los avances y rezagos existentes en cada entidad federativa, de las características de su población ya sea urbana, urbana marginada, rural e indígena y de los recursos disponibles. En el área urbana se promoverá la práctica de la detección citológica en todas las mujeres de los grupos de riesgo que asisten a la unidad de salud; independientemente del motivo de la consulta o asistencia. El médico o

la enfermera del servicio deben de verificar en forma rutinaria si la mujer se ha realizado el estudio de Papanicolaou. En caso afirmativo se registra en la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer y se anota la fecha para su estudio. De no haberse practicado el estudio se brinda información y se canaliza al servicio correspondiente.

En lo que se refiere a la organización de los servicios de detección se tiene a los siguientes elementos:

*El incremento y flexibilidad de los horarios de atención; de las áreas o servicios donde se realice la detección, son estrategias que favorecerán la accesibilidad y cobertura.

*En las unidades de salud urbanas, se promoverá la toma de la muestra en los servicios de ginecológica, atención prenatal, planificación familiar, medicina preventiva y consultorios para la detección de cáncer.

*En las unidades de salud del área rural dispersa y concentrada se realizará la detección en todos los consultorios y en las unidades móviles.

*En las unidades hospitalarias la toma del estudio de Papanicolaou se realizará en la consulta externa de ginecología- obstetricia, medicina preventiva, planificación familiar y detección de cáncer. Las tomas de muestras para los estudios citológicos; deberán realizarlas las y los médicos o enfermeras debidamente capacitados para esta actividad en las diferentes áreas.

*Las laminillas se envían a los laboratorios de citología para su procesamiento y lectura, no debiendo pasar la toma de la muestra y la entrega de resultados a la usuaria más de treinta días. (SS; 2000: 38)

*Diagnóstico y tratamiento. En el proceso de acciones resolutorias, el éxito del programa dependerá de contar con un número suficiente de clínicas de displacias y laboratorios de patología adecuadamente equipadas y con los recursos humanos capacitados que permitan asegurar el estudio colposcópico, histopatológico confirmatorio y el tratamiento de las lesiones no invasoras del cuello uterino.

*No debe omitirse señalar la importancia del tratamiento, seguimiento y control de las mujeres con procesos inflamatorios e infecciosos, ya que estos son factores de riesgo que es necesario atenuar o eliminar para evitar o retardar la aparición de daños más graves.

Para el tratamiento de los procesos inflamatorios infecciosos se requiere disponer de la capacidad técnica para interpretar los resultados, contar con los insumos necesarios en el primer nivel de atención, que permitan instituir la terapéutica adecuada.

Para realizar el seguimiento de los casos, el coordinador o responsable del programa debe informar a las unidades de salud en forma prioritaria los resultados de las citologías positivas a cáncer o con alguna anormalidad, y coordinar con las clínicas de displacías las citas para ala atención inmediata.

Una vez confirmado el diagnóstico en los laboratorios de patología se recomendará el tratamiento apropiada según la edad y paridad de la paciente, la extensión de la lesión, y la presencia de otra enfermedad. El tratamiento se realizará con alguno de los siguientes procedimientos conservadores: electrocirugía, criocirugía, terapia con láser o conización quirúrgica terapéutica. Si el diagnóstico es un cáncer cérvico uterino microinvasor, el tratamiento recomendado será la histerectomía en la mayor parte de los casos, en ciertas pacientes puede plantearse la biopsia profunda en cono con probabilidad terapéutica y estricto control colposcópico.

El cáncer cérvico uterino invasor exige estudios y manejo especializado, por lo que la paciente deberá referirse a los centros oncológicos o a los servicios de oncología en las unidades hospitalarias. El tratamiento es por radioterapia o histerectomía radical con linfadenctomía pélvica recomendada para el tratamiento. (SS; 2000: 39)

- Control de Calidad. El control de calidad se establece en todas las etapas del programa: detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica.

La etapa de detección se inicia con el control de calidad en la técnica para obtención de la muestra, la cual se realiza mediante la observación directa del cerviz a través de un espejo vaginal, tomando una muestra de exocérvix con espátula de Ayer modificada, seguido de un extendido y fijación adecuados en la laminilla.

Ahora bien, la calidad en el diagnóstico citológico es fundamental para la eficiencia y efectividad del programa, para lo cual los laboratorios de verán contar con personal debidamente capacitado, con criterios uniformes de diagnóstico y recursos óptimos. El control de calidad interno del laboratorio se basa en la evaluación de resultados obtenidos por cada citotecnólogo, número de casos detectados, con displacias y cáncer con relación al promedio encontrado en el laboratorio, siendo la correlación cito - histopatológica el procedimiento definitivo para evaluar la calidad del diagnóstico. De esta forma, el médico citólogo o patólogo revisará del 2 al 10 % de los casos reportados como negativos y el 100 % de los casos positivos, además de vigilar la calidad de los procedimientos de atención, montaje, identificación y resguardo de las laminillas. En lo referente al control de calidad de calidad del diagnóstico confirmatorio y tratamiento de los casos en etapa temprana, se realizará en las

clínicas de displacías en donde se debe asegurar la calidad de los procedimientos para el diagnóstico colpóscopico e histopatológico, y evaluar a través de los tratamientos instituidos, las recurrencias y lesiones residuales posteriores. (SS;2000:40)

En las estrategias de coordinación. Para lograr las metas y los objetivos del programa de acción para la prevención del cáncer cérvico uterino es fundamental mantener una coordinación muy estrecha a nivel institucional, territorial, interinstitucional y sectorial.

Institucional: Al interior de la Secretaría de Salud, se consolidará la coordinación en el área responsable de la vigilancia epidemiológica para la obtención y el intercambio oportuno de información y el diseño de intervenciones con juntas con la Dirección General de Promoción de la Salud se diseñarán estrategias de participación social, educación

para la salud y materiales educativos; con la Dirección General de Comunicación Social para el diseño de estrategias de medios de comunicación en la difusión masiva del programa, con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud la coordinación focalizará en el diseño e instrumentación de acciones que refuercen el programa de

acción de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud y por otro lado la formación y capacitación de recursos humanos.

Territorial. La coordinación territorial se realiza a nivel estatal, regional y municipal en congruencia con la línea de acción del PNS dirigida a la construcción de un federalismo cooperativo en materia de salud.

Interinstitucional. El grupo interinstitucional está integrado por todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud: Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, La Secretaría de la Defensa Nacional, La Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos, además de otras instituciones de los sectores social y privado. (SS;2000: 43)

Intersectorial. En el grupo intersectorial participan además de las instituciones del Sistema Nacional de Salud; Instituto Nacional de la Mujer, el Instituto Nacional Indigenista, La Secretaría de Educación Pública, El Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Adultos en Plenitud, además de otros organismos no gubernamentales.

Aquí nos detenemos un momento para explicar que el Instituto Nacional de la Mujer, se ha convertido en un vehículo importante que promueve en coordinación con el Sistema Nacional de Salud el programa de acción para prevenir el cáncer cérvico uterino, los recursos que utiliza son folletos, carteles, mensajes etc. La finalidad de ello es comunicar a la mujer mexicana la importancia que tiene el cuidado de su salud, lo que implica el cuidado integral de su vida misma, a su vez realiza una campaña mediante personal capacitado par estimular a la mujer dentro de su contexto a tomar conciencia de lo que implicaría el padecer esta enfermedad, enfatiza el respeto que

cada mujer se debe asimismo, el rol social que la mujer mexicana juega para el desarrollo familiar, económico, político y cultural del país.

Afortunadamente, el Instituto ha tomado este papel con gran seriedad y su objetivo es que la mujer en México conozca su esencia misma, el cuidado que requiere y lo más importante es ejercer su libre albedrío, con información clara y sencilla, esto es porque no todas las mujeres en México cuentan con un nivel de escolaridad superior, entonces el Instituto tiene que elaborar folletos para que la población femenina capte el sentido y el contenido del programa.

Con respecto al cáncer de mama es importante mencionar que es la segunda causa de muerte por procesos tumorales, ya que en México, durante la última década del siglo pasado la tasa de mortalidad, por cáncer de mama se incrementó de 13.06 % en 1990 a 14.49 % en el año 2000, por cada 100 000 mujeres de 25 años y más. Del total de defunciones por cáncer de mama registrados en el año 2000, el 73.2% se concentró en 12 entidades federativas: Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Chihuahua, Guanajuato, Tamaulipas, Michoacán, Coahuila, Puebla y Sonora. Sin embargo las tasas más altas de mortalidad por esta causa se ubican en su mayoría en los estados que cuentan con mejores índices de desarrollo: Distrito Federal, Jalisco, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, Sonora, Baja California Sur y Tamaulipas, que se caracterizan por tener tasas superiores a 17 defunciones por cada 100 000 mujeres de 25 años o más. (SS; 2000: 20)

La morbilidad por cáncer de mama también muestra una tendencia creciente año con año, según se observa en el Registro Histopatológico de neoplasia Malignas en México. Para el periodo de 1993-1999 se reporta una cifra acumulada de 57 509 casos nuevos de

cáncer de mama, de los cuales, sólo en los dos últimos dos años se presentaron 19 375; es decir, la tercera parte de los casos reportados durante todo el periodo de siete años.

La distribución de casos nuevos de cáncer de mama, por grupos de edad, muestra también un comportamiento particular que se debe considerar como referencia para la toma de decisiones en cuanto a la detección temprana. En 1999, el grupo de edad que presentó la cifra más elevada fue el de 45 a 49 años, seguido por el de 40 a 44; sin embargo llama la atención que el grupo de 35 a 39 años, ya que se aprecia un aumento significativo en el número de casos de esta neoplasia maligna y el 41.3 % de los casos ocurrieron en mujeres menores de 50 años.

Finalmente, según los registros de la SSA en el años 2000, sólo se diagnosticaron entre el 5 y el 10% de los casos en estadios tempranos.

En el otro extremo, del 40 o 50% de los casos diagnosticados corresponden a etapas muy avanzadas. Obviamente, el costo del tratamiento del cáncer avanzado es más elevado y sus posibilidades de curación mucho más bajas. (SS; 2000: 21)

Al analizar la distribución de las mujeres que fallecieron por cáncer de mama en el año 2000, según la situación de derechohabiencia a alguna institución de seguridad social al momento de morir se observa que la mitad eran derechohabientes del IMSS; 10.6% eran derechohabientes del ISSSTE y únicamente el 28.3% no tenían derechohabiencia alguna.

<i>Distribución porcentual de muertes por cáncer de mama en México</i>			
<i>Según derechohabiencia, 2000</i>			
<i>Derechohabiencia</i>			<i>%</i>
<i>ia</i>			
Ninguna		982	28.32
IMSS		1748	55.40
ISSSTE		366	10.55
PEMEX		45	1.30
Fuerzas Armadas		25	0.72
Otros		114	3.29
Se ignora		188	5.42
Total		3468*	100.00

- Incluye ocho defunciones de mujeres de 25 años y cinco casos en los

Que no se especificó edad.

Fuente: INEGI.

Ante esta situación, es necesario establecer el Programa de Acción para la Prevención y Control del Cáncer de Mama, con base en el marco normativo vigente en materia de salud reproductiva y específicamente en el actual Proyecto de la Norma Oficial Mexicana. (PROY-NOM-041-SSA2-2000) para la prevención, diagnóstico tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Publicado el 23 de abril del 2001 en el Diario Oficial de la Federación para su consulta.

El Programa contiene estrategias de coordinación ínter e intrasectorial; estrategias operativas, de vigilancia epidemiológica, de promoción de la salud, de desarrollo humano y de desarrollo gerencial, integradas por líneas de acción, que podrán adaptarse a las necesidades de cada entidad federativa e institución del sector salud. Privilegia intervenciones en grupos de alto riesgo con acciones y actividades encaminadas a prevenir y detectar patología mamaria maligna en sus estadios iniciales, con el fin de ampliar las posibilidades de solución satisfactoria y contribuir a la paulatina disminución por este tipo de neoplasia.

La aplicación de este programa es de alcance nacional y regirá las acciones en esta materia en todas las unidades médicas de las instituciones del sector salud. Durante el primer año se dará prioridad, mediante acciones específicas, a las entidades federativas con altos índices de mortalidad por cáncer de mama. (SS; 2000: 23 & 24)

Para fines de este estudio, solamente retomaremos las estrategias operativas del programa, en el cual destacan los siguientes:



Con la exploración
de las mamas es fácil
detectar cualquier
mamografía que se presente.
En este caso, acudir
al ginecólogo
es absolutamente
imprescindible.

- Detección Oportuna. La detección del cáncer de mama se realiza mediante tres acciones principales:

1. Autoexploración mamaria. La autoexploración de la glándula mamaria tiene el propósito de familiarizar a la mujer con la forma, volumen, coloración, movilidad, consistencia y sensibilidad de ambas mamas y poder detectar cualquier cambio para reportarlo a su médico lo antes posible. Se recomienda realizarlo en forma mensual a partir de la menarca, entre el séptimo y el décimo día de iniciado el sangrado y para la mujer postmenopáusica conviene realizarse en un día fijo elegido por ella cada mes.

Es función del prestador de servicios de salud enseñar la técnica de autoexploración a todas las mujeres que acudan a la unidad de salud, además de realizar actividades extramuros para la disfunción de acuerdo con los lineamientos de cada institución. La enseñanza de la autoexploración mamaria la debe realizar personal médico y paramédico previamente capacitado; también conviene identificar y capacitar a mujeres líderes de la comunidad y de agrupaciones sociales que promuevan la práctica de la detección temprana.

2. Exploración clínica. El examen clínico de las mamas debe ser realizado cada año por el médico o la enfermera capacitados, a todas las mujeres mayores de 25 años que asisten a las unidades de salud, previa autorización de la usuaria. La oferta sistemática de la exploración clínica y la enseñanza de la autoexploración de las mamas, debe formalizarse dejando registro del estado actual de los factores de riesgo y los hallazgos de la exploración en el expediente clínico. Si el resultado es negativo, se recomienda a la usuaria el registro de la valoración en la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer, así como en algún otro formato diseñado par tal fin; para que la mujer le de seguimiento en sus autoexploraciones mensuales o en su examen clínico anual. Si el resultado es

sospechoso por factores de riesgo o presencia de tumoración deberá llenarse el formato del Apéndice normativo " A", de la NOM y remitir a la usuaria al servicio de mastografía o a valoración por el servicio de ginecología.

3. Estudio de Mastografía. Los estudios de gabinete (imagenología), utilizados para la detección y control de los padecimientos mamarios, son la mastografía y el ultrasonido; tienen indicaciones y características específicas y deben ser solicitados por el médico de acuerdo con una valoración y previo consentimiento de la usuaria.

La mastografía de tamizaje es el estudio de consta de la toma de dos proyecciones para cada mama: cráneo –caudal y medio lateral oblicua, el resultado de este estudio debe ser reportado al médico solicitante de acuerdo con la clasificación BIRADS de la Asociación Americana de Radiología; esta indicada en mujeres de 40 años y más clínicamente sanas, conforme a lo establecido en el Apéndice normativo " B " de la NOM. Cuando la mastografía presenta densidad asimétrica, masa o tumor, microcalcificaciones, distorsión de la arquitectura o ectasia ductal asimétrica, es necesaria la toma de proyecciones adicionales(mastografía diagnóstica y ultrasonido).

La mastografía diagnóstica tiene como indicaciones clínicas: mujer con síntomas de patología mamaria a partir de los 35 años; mujer joven con sospecha de cáncer de mama independientemente de la edad; búsqueda de tumor primario desconocido; o antecedente personal de cáncer mamario.

Es necesario verificar que los equipos para mastografía cumplan con los lineamientos de calidad establecidos en la Norma Oficial de

referencia, así como contar con personal médico y técnico capacitado y que use el equipo con los insumos adecuados para realizar estudios de imagenología.

De acuerdo con la NOM, la toma de mastografía se debe realizar anualmente o cada dos años a las mujeres de 40 a 49 años con dos o más factores de riesgo y en forma anual a toda mujer de 50 años o más, por indicación médica y con autorización de la interesada, de existir el recurso (SS; 2000:33)

Diagnóstico. El diagnóstico de cáncer de mama se realiza mediante la correlación de los hallazgos de la exploración clínica, el resultado de la mastografía y siempre la confirmación se hará con el estudio histopatológico. Cabe mencionar que se conocen técnicas novedosas de detección y diagnóstico que están en desarrollo en otros países, las que podrán irse incorporando en la medida que se demuestre su eficacia y se disponga de recursos.

A toda mujer con sospecha de patología mamaria se le realizará el siguiente procedimiento: historia clínica completa enfocada a la búsqueda de factores de riesgo de cáncer de mama; examen clínico completo con énfasis en las glándulas mamarias y zonas linfoportadoras (glanglios auxiliares y supraviculares conforme a lo establecido en el apéndice normativo " A" de la NOM y mastografía y/o ultrasonido, según la edad, hallazgos y detección de factores de riesgo).

Para obtener una buena imagen mamográfica, que sea lo suficientemente útil para el diagnóstico, es importante que al realizar la exploración se consiga una buena compresión de la mama, aunque pueda resultar algo dolorosa.



La toma de biopsias para estudio histopatológico la podrá realizar el médico radiólogo, ginecólogo, oncólogo o cirujano general; la selección de la técnica a utilizar depende de las facilidades y medios tecnológicos disponibles, así como de las indicaciones particulares del caso. Las técnicas de biopsia que pueden ser usadas son las siguientes: con aguja fina, con aguja de corte, excisional, incisional o con marcaje.

La muestra se enviará al laboratorio para que el patólogo realice los estudios correspondientes y el diagnóstico anatomopatológico debe ser reportado con la información suficiente conforme a lo establecido en la NOM para tal fin. (SS; 2000: 35)

Tratamiento. El tratamiento para el cáncer de mama dependerá principalmente del estadio clínico en que se encuentre y consiste en: cirugía, radioterapia, quimioterapia y hormonoterapia.

El manejo del cáncer mamario es multidisciplinario; por lo que se requiere la intervención de diversos especialistas. Se debe contar con la infraestructura necesaria para brindar una atención integral a la usuaria portadora de un cáncer mamario. El tratamiento debe ser realizado por personal médico especializado en que se debe incluir el apoyo psicológico con experiencia en manejo oncológico, verificar que el personal médico encargado de proporcionar la atención de la mujer con cáncer mamario se encuentre debidamente avalado con cédula o certificado por el Consejo de la especialidad correspondiente.

Las decisiones terapéuticas del cáncer de mama se formulan de acuerdo con las categorías del sistema de clasificación, condiciones generales de salud de la paciente, etapificación de la enfermedad, estado hormonal de la mujer, recursos humanos y materiales con que se cuenta, considerando la voluntad y libre decisión de la persona. Es

indispensable contar con el consentimiento firmado de la usuaria previa información completa, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana-168-SSA1-1998, del expediente clínico. (SS;2000:37)

Por otra parte, se puede mencionar que el Instituto Nacional de las Mujeres no opera ningún programa sobre cáncer de mama y cervicouterino, su labor solamente es realizar campañas de difusión de prevención de cáncer cervicouterino y de mama a través de spots en radio y televisión, trípticos y carteles con la finalidad, con la finalidad de informar a las mujeres sobre estas enfermedades .Ya que se busca aminorar el sufrimiento humano a nivel individual y colectivo.

En el capítulo anterior, se mencionó con claridad que el Instituto Nacional de las Mujeres promueve el cuidado de la salud de las mujeres al fortalecer las actividades emprendidas por las diversas instituciones del sector salud e incluir la perspectiva de género en sus programas. Como ejemplo, se puede mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social en coordinación con dicho organismo promueve mediante el material impreso, y la urgencia de detectar a tiempo este grave padecimiento, investigue la manera de cómo llegan estos materiales al IMSS y encontré que llegan a una coordinación de enlace institucional, de esta forma se distribuyen trípticos y carteles etc.

Conclusiones

Se puede afirmar que en todas las épocas, ha existido la preocupación por establecer la igualdad de derechos tanto en hombres así como en las mujeres; esto conlleva a la reflexión de algunos filósofos tales como: Platón, Hobbes, Locke y Mill a reconocer las capacidades que pueden desarrollar en un contexto social determinado. De esas reflexiones surge la necesidad de atender y promover a nivel internacional los derechos de las mujeres; ya que la protección

institucionalizada de la mujer nace cuando aparecen las primeras organizaciones, entre las que destaca la Organización de las Naciones Unidas, su labor específicamente abocada a la promoción femenina no se hace esperar, esto se debe a la importancia que la Organización otorga a la participación de la mujer en los asuntos públicos, responde en buena medida a los movimientos de las sufragistas europeas y americanas y a los avances logrados a su favor en los países socialistas puesto que una de las primeras resoluciones de la Asamblea General es precisamente de reconocer los derechos políticos de la mujer.

En México también se reconoce la importancia de desarrollar acciones para valorar y favorecer la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública. A partir de la primera Conferencia Mundial de la Mujer, organizada por Naciones Unidas en 1975 realizadas en nuestro país se han verificado cuatro reuniones internacionales de seguimiento, evaluación y redefinición de estrategias, en las cuales se destacó la necesidad de instrumentar políticas gubernamentales así como de cooperación regional e internacional para el desarrollo de la mujer. Por tanto, las Conferencias internacionales, celebradas a lo largo de tres décadas, definieron los debates y prioridades en las agendas gubernamentales y se convirtieron en marco de referencia de los procesos de reforma legislativa para la creación y planeación de políticas públicas en México. En la década de los ochenta se formuló el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo; en 1996 se instituyó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, Alianza para la Igualdad, cuyo instrumento sirvió para formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y políticas de promoción de la participación de las mujeres. Estos hechos sentaron las bases para llevar a cabo un proceso de cabildeo en el interior de las Comisiones de Equidad y Género del poder legislativo federal, celebrado durante el primer periodo de sesiones de la VIII Legislatura de dos grupos parlamentarios, es decir el PRI y el PAN.

Esto ocasionó que el dictamen aprobatorio de la iniciativa de Ley creara el Instituto Nacional de las Mujeres, destacaba que el reto social no solamente significaba mejorar la situación de la mujeres, sino también el de crear las expectativas necesarias para superar esa amplia brecha de disparidades existentes en la actualidad. Esto implica que la búsqueda de la igualdad jurídica, social, económica y familiar, únicamente se puede lograr con una distribución más equitativa entre hombres y mujeres. Por tanto, de todas las tareas que requiere la sociedad, resultaba indispensable avanzar en el camino de la institucionalización par incorporar la perspectiva de género en la políticas públicas nacionales. El decreto de ejecutivo fue publicado el 12 de enero de 2001 y enumera como objetivos principales del nuevo organismo:

- Promover y ejecutar programas gubernamentales para la construcción de una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en diversos ámbitos: familiar, laboral, profesional, político , social y cultural.
- Impulsar la investigación y la coordinación institucional en beneficio de desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres.

Este organismo cuenta con un conjunto de disposiciones generales de orden público y de observancia general en toda la República donde las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentre en el territorio nacional podrán estar sujetas a esta Ley; el primer capítulo está conformado por nueve artículos, donde se describen el objeto general del Instituto; así como sus objetivos específicos, indicando su domicilio y su integración, del segundo al quinto capítulo se describe la estructura orgánica y funcional en forma detallada, en el sexto capítulo habla de la colaboración con los tres poderes de la Unión, ya en el séptimo se

describe el cumplimiento del Proequidad, en el noveno habla del régimen laboral. Y por último los nueve artículos transitorios.

En lo que se refiere a su organización interna el Instituto Nacional de las Mujeres está conformado por: la presidencia, la junta de gobierno, la secretaría ejecutiva, el consejo social y el consejo consultivo y la contraloría interna cuya función en general es analizar, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas, proyectos, programas y acciones que se emprenden en beneficio de las mujeres.

A su vez establece una estrecha relación con las dependencias de la Administración Pública Federal las cuales se han preocupado y coordinado con el Instituto para integrar el principio de equidad, reflejado en acciones tales como crear unidades de género etc.

En cuanto a los planes y programas que ejecuta a mediano y largo plazo destaca el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres, dicho programa refleja el compromiso del gobierno federal con las mujeres de México a partir de los tres postulados fundamentales definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006: Humanismo, Equidad y Cambio, cuenta con objetivos y líneas estratégicas específicas para ejecutar en un tiempo determinado. En este contexto el Proequidad es un proceso que refleja la voluntad política federal por introducir, de manera transversal, el enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación de sus políticas públicas, lo que significa que es un punto de partida para desarrollar metodologías, herramientas y mecanismos que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en el que hacer público.

La importancia que cobra el incorporar el enfoque de género nos condujo a analizar las políticas de género, en primer lugar fue necesario

comprender en que consiste una política pública, es decir si beneficia o limita la situación del sector de la población a la cual se dirige, posteriormente se afirmó que el enfoque de género es una nueva manera de ver e interpretar los fenómenos sociales que se refieren a las relaciones entre hombres y mujeres,. de tal forma que este término plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios entre hombres y mujeres, mediante acciones como:

- Redistribuir equitativamente las actividades entre los sexos (en los ámbitos público y privado)
- Valorar de manera justa los distintos trabajos que realizan hombres y mujeres.
- Modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas , prácticas y valores que reproducen la desigualdad
- Fortalecer el poder de gestión y decisión de las mujer

Como tercer elemento de análisis se puede afirmar que las políticas de género buscan asegurar a los grupos sociales el acceso a ciertos bienes, oportunidades y derechos para que puedan alcanzarlos mediante mecanismos institucionales que impidan los efectos inequitativos o discriminatorios de origen racial, étnico o sexual de todas las esferas de bienes y oportunidades

Por tanto, el Instituto Nacional de las Mujeres emprende acciones concretas frente a las políticas de género mediante diversos mecanismos de coordinación interinstitucional como: mesas, foros, convenios y acuerdos a través de los cuales nuestro país avanza en el proceso que incorpora de forma sistemática y estructural la perspectiva de género en todas las prácticas y actividades del gobierno mexicano.

En lo que respecta a la promoción de los derechos de las mujeres se puede afirmar que los resultados obtenidos han sido favorables, debido a la creación de una legislación internacional, a través de convenios, tratados y complejos mecanismos políticos y sociojurídicos con la finalidad de lograr que las mujeres participaran ante las nuevas necesidades del desarrollo económico, político y cultural del mundo y de nuestro país, esa participación de las mujeres en esos cambios significa el establecimiento de nuevas relaciones en el orden social establecido. Ese avance se ha logrado en los ámbitos: político, educativo y laboral. Cuyo compromiso adquirido por el Instituto Nacional de las Mujeres es precisamente el promover los derechos de las mujeres en México mediante material impreso como es el folleto Derechos humanos de las Mujeres, este representa un importante esfuerzo en su tarea de difundir el respeto a la dignidad de las mujeres, en especial a aquellas que viven en situaciones de vulnerabilidad y por ende, más expuestas a que sus derechos sean transgredidos.

Con la intención de fortalecer las actividades emprendidas por las instituciones del sector salud en el cuidado de la salud de las mujeres e incluir la perspectiva de género en sus programas, proyectos y acciones, se realizó la Campaña de divulgación sobre la salud sexual y reproductiva, enfatizando los derechos sexuales y reproductivos para la prevención de enfermedades de la mujer, la cual incluyó diversas actividades:

- Difusión de la Campaña de Prevención de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario a través de spots de radio y televisión, trípticos y carteles, con la finalidad de informar a las mujeres sobre estas enfermedades y sensibilizarlas en la importancia de realizarse exámenes para su prevención y detección.

- Difusión de la Campaña de VIH/SIDA, mediante tres spots para televisión que se transmitieron desde diciembre de 2003 hasta enero de 2004, un cineminuto, 20 mil carteles y 7 mil trípticos.

Por último se puede mencionar que el Instituto Nacional de las Mujeres cuente con los recursos necesarios para que la mujeres en México se informen de manera apropiada sobre las funciones realizadas por dicho organismo, así como los planes y programas que ejecuta se vierten directamente en la vida cotidiana de la mujer mexicana. Por lo tanto, ser mujer significa desplegar la capacidad de sentir, amar, pensar y expresar en los distintos ámbitos de la vida social, política, económica, deportiva y cultural sus inquietudes.

Sin embargo esa participación dentro del desarrollo del país en general ha sido reconocido escasamente en las distintas épocas históricas. Pero ubiquémonos en el siglo XX donde la inquietud de las mujeres se manifiesta en forma real, lo cual ocasiona una transformación en cuanto a sujeto social activo, ávida de ser reconocida socialmente, esa lucha intensa y aferrada ha orientado al Estado a poner atención en la participación de la mujer en los distintos ámbitos de la vida pública en el mundo entero y en el país.

En México la mujer era concebida como ese ser débil destinado a la subordinación masculina, si mujeres sumisas, obedientes a las normas establecidas por los pensamientos de los hombres, trabajadoras, entusiastas, conscientes de su necesidad, pero limitada a un marco legítimo establecido donde la opresión esta fuera de la razón. De esa situación que han vivido las mujeres en general y en México en particular, surge la necesidad de crear un espacio específico donde se atiendan las demandas de las mujeres mexicanas. El Instituto Nacional de las Mujeres representa esa alternativa positiva y capaz de

sistematizar esa forma de amar y sentir; ya que por sí solas ellas no podrían dar solución a la problemática que entrelaza su vida cotidiana con los ámbitos social, político y cultural que el país tiene en su constante transformación. Es por ellas que el Instituto Nacional de las Mujeres, surge como una gran preocupación para atender las demandas y dar solución a las necesidades de la mujer mexicana.

Hoy en día se puede decir que la mujer mexicana esta despertando a una nueva vida donde la posibilidad de alcanzar lograr superarse se da gracias al abanico de posibilidades y objetivos específicos incluidos en las posibilidades desplegadas por el esfuerzo realizado por el Instituto, ya que ofrece la planeación y ejecución de programas que permiten alcanzar un punto de equilibrio, así como la distribución equitativa de oportunidades y trato para las mujeres

BIBLIOGRAFÍA

___González de Pazos "La Mujer y la Reivindicación Internacional de sus Derechos", Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, 1989.

___Lamas Marta comp., "El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual", UNAM, Porrúa, México, 1996.

___Fernández Poncela, Anna M. Comp., "Participación Política: las Mujeres en México al final del Milenio", El Colegio de México, México, 1995.

___Tarrés, María Luisa comp., "La voluntad de ser: mujeres en los 90", El Colegio de México, México, 1997.

___Ramírez Bautista, Elia, et al. "Trabajo Femenino y Crisis en México, tendencias y transformaciones actuales", Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, 1990.

___Barbieri, Teresita de, et al. "Fuerza de Trabajo Femenina Urbana en México: características y tendencias", Vol. I. Porrúa, México, 1989.

___García, Brígida, et al "Trabajo Femenino y Vida Familiar en México", El Colegio de México, México, 1994.

___Oliveira, Orlandina, comp., "Trabajo, Poder y Sexualidad", El Colegio de México, México, 1991.

___Elu de Leñero María del Carmen, "El Trabajo de las Mujeres en México", IMES, México, 1975.

___Salles, Vania coord., "Textos y Pretextos: once estudios sobre la mujer", El Colegio de México, México, 1991.

___Urrutia, Elena comp., "Estudio Sobre Mujeres y las Relaciones de Género en México, aportes desde diversas perspectivas", El Colegio de México, México, 2002.

___González Montes, Soledad coord., "Las Organizaciones No Gubernamentales Mexicanas en la salud reproductiva", El Colegio de México, México, 1999.

___Stern & Figueroa, "Sexualidad y Salud Reproductiva ", El Colegio de México, México, 2001.

___Langer & Tolbert "Mujer: sexualidad y salud reproductiva en

México", UNAM. México, 1996.

___Figuroa Perea, Juan Guillermo "La Condición de la Mujer en el Espacio de la Salud", El Colegio de México, México, 1998.

___Kurczyn, Patricia, "Derechos de las Mujeres Trabajadoras", UNAM, México, 2001.

___Lagartee, Marcela, "Los Cautiverios de las Mujeres: madresposas, monjas, putas, presas, y locas", UNAM, México, 2003.

___Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Mujer, Trabajo y Sector Laboral", México, 1995.

___Varela, Víctor, "De la Planificación Familiar a la salud Reproductiva", Secretaria de Salud, México, 1990.

___Sector Salud, "Programa de Acción para la Prevención de Cáncer de Mama", Programa de Salud Reproductiva, México, 2001.

___Oliveira, Orlandina, "Exposición del Trabajo Femenino y Transformación en México 1950-1987", UNAM , México, 1988.

___García, Brígida coord., "Mujer, Género y Población en México", El Colegio de México, México, 2000.

___Figuroa Perea, Juan Guillermo, "Etica y Salud Reproductiva", El Colegio de México, México, 1998.

___Stern & Figuroa, "Encuentros y Desencuentros en Salud Reproductiva", El Colegio de México, México, 2001.

___INEGI, "Mujeres y Hombres en México", México, 2003-

___Inmujeres, "Conmemoración del Sufragio Femenino en México", México, 2000

___Inmujeres, "Memoria de Labores 2001", México, 2001

___Inmujeres, "Derechos Humanos de las Mujeres", México, 2002

___Inmujeres, "Pasos Hacia la Equidad ", México, 2002

___Inmujeres, "Memoria de Labores 2003-2004"

___Inmujeres, "Ley del Instituto Nacional de las Mujeres", México, 2000.